



LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001860

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISION PERIODICA DE GRUPOS ELECTROGENOS EN INSTALACIONES CRITICAS DE LAS CIUDADES DE ROSARIO, SANTA FE Y RAFAELA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.775.476,00 (Pesos, veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2023 – HORA: 11,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856-4505874 -
www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001861

OBJETO: REMODELACION DE RED DE BAJA TENSION EN LA LOCALIDAD DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. LEY FER 13.414.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.985.393,88- (Pesos: Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres c/88/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/11/2023 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 -
www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41121 Oct. 31 Nov. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°48/2023
EXPTE N° 4237/2023

APERTURA: 22/11/2023 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: DTA- CARDIODESFIBRILADORES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000.- SON PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12000.- (son Pesos: DOCE MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°49/2023
EXPTE N° 4238/2023

APERTURA: 22/11/2023 - HORA: 11:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MEDICACION ALTO COSTO PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$400.000.000.- SON PESOS TREINTA Y

CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$160.000.- (son Pesos: CIENTO SESENTA MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO,25/10/2023
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 41095 Oct. 31 Nov. 01

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

Rectificación Valor del Pliego: en donde dice valor del Pliego: 25.800.000,00 debería decir \$ 10.500,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

Licitación Pública N° 018/2023

Expediente N° Co 1264/2023

Apertura: 14/11/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para los Caps dependientes de la Región de Salud

Imputación Preventiva: \$ 25.800.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 10.500,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

División Compras.
S/C 41119 Oct. 31 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2023- SEGUNDO LLAMADO

República Argentina

Organismo Subejecutor: Municipalidad de Reconquista

Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa 1

Contrato de Préstamo CAF 11.553

Pavimento Bv. Independencia y Bv. Constituyente - Reconquista, Provincia de Santa Fe - Segundo llamado.

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa 1 - Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

• Obra: Pavimento Bv. Independencia y Bv. Constituyente - Reconquista, Provincia de Santa Fe - Segundo llamado.

• Presupuesto Oficial: \$ 2.471.364.842,14 al mes Octubre 2023

• Plazo de Ejecución: 720 días

• Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 24.713.648,00

• Valor del Pliego: sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/>

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en las oficinas de la Municipalidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe) sitas en San Martín 1077, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: estudiosyproyectosreconquista@gmail.com de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine.

Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Oficina de Licitaciones, Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, situada en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, República Argentina en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 09:30 horas del día 12 de Diciembre de 2023 en la Oficina de Licitaciones, Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, situada en Calle San Martín N° 1077 (CP 3560) - República Argentina.

Apertura de Ofertas: A las 10:00 horas del día 12 de Diciembre de 2023 en el Auditorio de Casa del Bicentenario, sito en calle Bv. España y Belgrano, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

\$ 100 509872 Oct. 31 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/23.

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones novecientos ochenta mil c/00/100 (\$ 26.980.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y tres mil novecientos sesenta c/00/100 (\$ 53.960).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 509715 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 007/2023, para la Concesión para Explotación del Buffet del Camping Municipal Los Tatané de la Ciudad de Avellaneda.

Apertura de los sobres: 14 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 14 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 13 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas. Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. En días hábiles; en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 600 509548 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006
Expediente N° 006/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición/Contratación: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Decreto N° 0274/2023)1a adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias

municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

Cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Sauce Viejo.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 509614 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de pavimento de hormigón, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 14 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Octubre de 2023.

\$ 450 509586 Oct. 31 Nov. 13

COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Ordenanza Comunal N° 678/2023

Objeto: Cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir Accidentes de Automotores, de vehículos y máquinas comunales.

Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 para la cotización de precios de pólizas de seguros para vehículos y máquinas comunales, conforme lo dispuesto por Ordenanza 678/2023, que se publica en la web/facebook.

Presentación de ofertas: Comuna de Barrancas. Mesa General de Entradas. Hasta el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Comuna de Barrancas. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

\$ 300 509685 Oct. 31 Nov. 06

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terrenos.

Llámese a Licitación Pública N° 06/2023, para la venta de los siguiente inmuebles: Lote 3, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6; Lote 4, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6 y Lote 7, Superficie 153 mts2, Manzana N° 6. Todos los lotes forman parte del Plano N° 256722/2023, plano de subdivisión de lotes en trámite

Informes y retiro de pliegos: Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta dila 07/11/23 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 07/11/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 225 509499 Oct. 31 Nov. 06

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Pliego de bases y condiciones generales

Objeto: Para la venta de cinco (5) terreno de propiedad comunal:

Según el siguiente detalle:

Lote 01 y 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162341/0001. Lote N° 01 Superficie según mensura 236,50 m2 y N° 2 Superficie según mensura de 247,25 m2, ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote: N° 01 y N° 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162648/0016. Lote N° 01 Superficie según mensura 338,60 m2 y N° 02 Superficie según mensura de 338,96 2 m2, ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote N° 01 - Partida Inmobiliaria N° 12-06-00-162753/0004. Superficie según Mensura 242,00 m2, ubicado sobre calle 9 de Julio y Chacabuco.

\$ 280 509546 Oct. 31 Nov. 13

LICITACIONES ANTERIORES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT**SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N.º 33/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALCHINES – DPTO. GARAY – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 201/23)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 582.094.021,25 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO 25/100)

UVIS: 2.891.961,55, valor de UVI al 21/3/23: 201,28

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.884.848,06

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 27 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Punto Digital de la localidad de Santa Rosa de Calchines, sito en calle Fray Antonio rossi 553, Patio interno. de la localidad de Santa Rosa de Calchines (CP 3022) - Dpto. Garay - Provincia de Santa Fe

S/C 41077 Oct. 27 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0015408-5

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.482.398.588,36

(MES BASE: JULIO/2023)

PLAZO DE OBRA: 24 (VEINTICUATRO) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" Y "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 6.160.799.529,45

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 3.634.871.722,38

"600 OBRAS DE ARTE" \$ 2.525.927.807,08

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 14 de Noviembre de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sede del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Av. Almirante Brown 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 41115 Oct. 30 Nov. 01

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 46/2023.
EXPEDIENTE: N° 3799/23.

APERTURA: 28/11/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS Y DESCARTABLES -

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.582.711,00 (Trece Millones quinientos ochenta y dos Mil setecientos once con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.450 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41105 Oct. 30 Oct. 31

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTARECTIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2023

Rectificación Valor del Pliego: en donde dice valor del Pliego: 33.631.967,20 debería decir \$ 14.000,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2023

Licitación Pública N° 019/2023

Expediente N° Co 1425/2023

Apertura: 13/11/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos

Imputación Preventiva: \$ 33.631.967,20

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 14.000,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 41110 Oct. 30 Oct. 31

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001850

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RELES DE SOBRECORRIENTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.576.944,72 (Pesos, veintidós millones quinientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 IVA incluido)

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/11/2023 – HORA: 12,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA -

Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41097 Oct. 30 Nov. 01

**AUTOPISTA PROVINCIAL
AP01 BRIGADIER GENERAL
ESTANISLAO LÓPEZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°30/2023
Expediente N°16150-0000373-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS UPS PARA NODOS SISTEMA INTELIGENTE DE TRAFICO (ITS) PARA LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.789.608,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de noviembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO

DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 14 de noviembre de 2023.

S/C 41113 Oct. 30 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2023
Expediente N°16150-0000264-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A LO LARGO DE LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$153.693.948,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 16 de noviembre de 2023.

S/C 41114 Oct. 30 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 24/23, para la adquisición de mercadería destinada al armado de bolsos.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y cinco millones doscientos veintinueve mil (\$ 75.221.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos setenta y cinco mil doscientos (\$ 75.200).

Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 509433 Oct. 27 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Obra Cloacas: Recambio cañería EE6

Departamento: Vera - Ciudad: Vera

Presupuesto Oficial: \$ 741.213.839,50

Garantía de mantenimiento de la oferta (11% PO): \$ 7.412.138,39

Periodo de mantenimiento de la oferta: 60 Días

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Forma de pago: anticipo financiero del 30 % y por certificación de obra.

Plazo de conservación y garantía: 12 meses.

Pliego: precio \$ 700.000. Lugar de compra: Municipalidad de Vera. Belgrano 1654. Pago: en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe. Adquisición hasta el día 23/11/2023.

Recepción de ofertas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 23/11/2023.

Apertura sobres: 24/11/2023 - Hora 10:00 Hs. Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - Vera- Sta. Fe.

Teléfono: (3483) 420717

Correo: secgobierno@municipalidadvera.com

\$ 135 509403 Oct. 27 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil (\$ 64.740.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 129.480).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 509368 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Contratación de una póliza que cubra los riesgos emergentes de la ley N° 24.557 de riesgos de trabajo, sus modificatorias y complementarias, para el personal de la municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15 hasta el día 10/11/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 10/11/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 10/11/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 509369 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023

Objeto: Compra de alimentos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000)

Garantía de la propuesta: 1% de presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Venta de pliego: Mesa de entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 10 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2023.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 11:00 hs. Horas

\$ 500 509167 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

Objeto: Provisión de material granular, escoria 10/20, para bacheo y reparaciones de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 14/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 14/11/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 508817 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.023
Segundo llamado

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (US\$ 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de

curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/11/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de octubre de 2023.-
\$ 450 509026 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 29.873-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrecorreo - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1° entrecorreo- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1° entrecorreo- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repertición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repertición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 24506/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.

Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20

Valor del Pliego: \$ 94.479,04

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repertición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repertición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16863/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas

Presupuesto oficial: \$ 65.087.539

Valor del Pliego: \$ 175.736,36

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023

Repertición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repertición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 25071-D-2023

Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitres con 52/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023

Repertición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repertición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26037-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.

Valor del Pliego: \$ 101.199,59

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso

\$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023

Repertición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repertición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 02/2023

Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas

Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

Nº Expediente: 29.873-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entpiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1º entpiso- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1º entpiso- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 24506/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.

Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20

Valor del Pliego: \$ 94.479,04

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 16863/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas

Presupuesto oficial: \$ 65.087.539

Valor del Pliego: \$ 175.736,36

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 25071-D-2023

Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con 52/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26037-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.

Valor del Pliego: \$ 101.199,59

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso

\$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

Nº de Licitación: 02/2023

Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de

2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
\$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expte. 24710/2023 C

Fecha de Solicitud: 10 de Octubre de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
N° de Licitación: —.
Nro. de Expediente: 24710/2023 C
OBJETO: PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LOS EFECTORES DE LA RED DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
Presupuesto oficial: \$ 328.122.000.-
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
Costo de Impugnación: \$ 656.244,00.-
Costo de Adquisición del sellado: \$ 885.929,40.-
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 508825 Oct. 19 Nov. 1

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 21890/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
N° de Licitación: —.
Nro. de Expediente: 21890/2023 C
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO PARA LA ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
Presupuesto oficial: \$ 51.156.000,00.
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
Costo de Impugnación: \$ 102.312,00.-
Costo de Adquisición del sellado: \$ 138.121,20.-
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 06 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 508826 Oct. 19 Nov. 1

COMUNA DE ALCORTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la actualización y ampliación del sistema de video-vigilancia urbano.
Fecha de Apertura: 17/11/2023 - Hora: 10:00.
Lugar de apertura: Comuna de Alcorta - Sarmiento N° 284.
Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).
Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 09:00 hs. del día 17/11/2023 - Comuna de Alcorta.
Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 17/11/2023 - Comuna de Alcorta.
\$ 90 508977 Oct. 30 Oct. 31

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Concesión de uso de inmueble para explotación industrial.
Recepción de ofertas hasta: 06/11/2023 hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 06/11/2023 a las 10:15 hs.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
Garantía de mantenimiento de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).
\$ 225 509475 Oct. 17 Nov. 02

COMUNA DE ANGÉLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA 0 KM" PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00 (pesos sesenta y cinco millones con 00/100)
VALOR de los PLIEGOS: \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 10:30 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 03/11/2023 - Hora: 11:00 hs.
LUGAR: Comuna de Angelica – 9 de Julio 104 – Angélica - Tel: 03492 – 487406/487633
INFORMES: Tel: 03492 – 15315517 – Email: comunadeangelica@angcoop.com.ar
\$ 360 509173 Oct. 20 Oct. 31

LEY 11867 DEL DIA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Norma Beatriz Eusebi, D.N.I. N° 16.077.477, CUIT N° 27-16077477-6, con domicilio en calle San Martín 1814 de La ciudad de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad de rubro residencia geriátrica que gira bajo & nombre de fantasía Un Lugar Especial actualmente sito en calle Hipólito Yrigoyen 2836 de la ciudad de Santa Fe, (Uso conforme N° 091276, N° padrón D.R.I Y HAB. 95698), a las Sras. Mónica Viviana Eusebi, D.N.I. N° 24.275.179, CUIL N° 27-24275179-0, domiciliada en calle Hernandarias 2936 de la ciudad de Santa Fe y Nilda Zulma Aguirre, D.N.I. N° 18.092.64, CUIL N° 27-18092604-11 domiciliada en calle Domingo Silva 2963 de la ciudad de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Guata, Hernán Alfredo, sito en calle San Martín 1814, Piso 1 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe.
\$ 250 509726 Oct. 31 Nov. 06

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que Adriana Marta Iadanza DNI N° 11.526.162, (CUIT N° 27-11526162-8), domiciliada en Rivadavia N° 513 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominada como Farmacia Iadanza sita en calle Rivadavia N° 503 (Rivadavia y Mitre), de esta ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a Julieta Garello, DNI N° 37.817.637 (CUIT N° 27-3787637-4), domiciliada en calle Maipú N° 1276, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribanía Clemente, de la Esc. María de las Mercedes Clemente, sita en Moreno N° 192 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.
\$ 225 509727 Oct. 31 Nov. 06

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que María Cecilia Mecchia, D.N.I. N° 13.145.371, CUIT N° 27-13145371-5, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 2892, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de farmacia MECCHIA sita en Bv. Lisandro de la Torre N° 795 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión N° 21, Expte. 6057-M-5°/2004, a las farmacéuticas Sofía María Forni, argentina, D.N.I. N° 40.268.568, CUIT N° 27-40268568-4, con domicilio real en calle Sarmiento 550 y Lucía Pereyra, argentina, D.N.I. N° 40.891.765, CUIT N° 23-40891765-4, con domicilio en calle Urquiza 732, ambas de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Bv. Lisandro de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.
\$ 225 509698 Oct. 30 Nov. 03

Se hace saber que el día 10 de julio de 2023, se celebró un contrato de transferencia de fondo comercial entre CARLOS RAÚL LAMAS, DNI N°

10.357.214 CUIT N° 20-10357214-3, estado civil casado, empresario, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3101, Barrio Cadaques, lote 45 de Funes, provincia de Santa Fe (cedente); y LAMAS TRAVEL S.A., CUIT N° 30-71798470-2, domiciliada en Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe (cesionaria).

Clase del negocio: en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la designación comercial de Lamas Tour - Legajo N° 8286, conforme Resolución N° 85 otorgada por la Secretaría de Turismo de la Nación en fecha 8 de marzo de 2000.

Ubicación del negocio: Corrientes 861, Piso 6, Oficina 2, de Rosario, Santa Fe.

Persona encargada de recibir las oposiciones: Federico Guillermo Netri, con domicilio en calle San Lorenzo 840 de Rosario, Santa Fe.

\$ 250 509474 Oct. 27 Nov. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO OMAR HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509296 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARIANI CELIA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509297 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLARI GUILLERMO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509298 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SANTILLAN ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508948 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALARCON JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508947 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTONE RAFAEL DONATO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508946 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado ORTIZ ELOY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508945 Oct. 20 Nov. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERRONE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508944 Oct. 20 Nov. 02

AVISOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0273 - TCP

SANTA FE, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0118543-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia;- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0260/23, el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe, aprueba el Modelo de Convenio a suscribir con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba para ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", y autoriza al Vocal en ejercicio de la Presidencia, CPN Oscar Marcos Biagioni, a suscribir el mismo en representación de este Organismo de Control Externo;

Que obra a fs. fs. 380/385 de las actuaciones, copia certificada -por la Dirección General de Presidencia-, del Convenio celebrado entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidenta, Mgtr. María Andrea Abramo, y nuestro Tribunal de Cuentas, representado por su Presidente, el CPN Oscar Marcos Biagioni, a fin de ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", con vigencia a partir del 20-10-2023, registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP;

Que conforme lo previsto en los artículos 2º y 3º del citado Convenio, debe realizarse la elección de los tres Vocales que integrarán la Comisión de Control en representación de cada Organismo, por el término de dos años, y del Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión, por el término de un año, designaciones que deben realizarse y comunicarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la vigencia del Convenio;

Que la elección para integrar la Comisión de Control debe recaer en los Vocales titulares o quienes los suplan de acuerdo a las normas vigentes de cada Provincia, propiciándose la composición interdisciplinaria, de manera tal que cada una de las integraciones contemple, en lo posible, profesionales en Ciencias Económicas y/o Ciencias Jurídicas;

Que los integrantes de la Comisión de Control en representación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe, por el término de dos (2) años a partir de la formal integración de la misma, serán los Vocales Abogados: Lisandro Mariano Villar y Marcelo Luis Terenzio, y el Vocal Contador: Sergio Orlando Beccari, ejerciendo la Presidencia el Dr. Lisandro Mariano Villar por el término de un año;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 3º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP; y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 26-10-2023, registrada en Acta N° 1885;

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años a partir de la formal integración de la misma, a los Vocales Abogados: Lisandro Mariano Villar y Marcelo Luis Terenzio, y al Vocal Contador: Sergio Orlando Beccari.

Artículo 2º: Designar como Presidente de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º de referido Convenio, en representación del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de un año a partir de la formal integración de la misma, al Vocal Dr. Lisandro Mariano Villar.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a la Fiscalía de Estado, a las Cámaras Legislativas, a la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 41122 Oct. 31 Nov. 02

COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GERMÁN OSVALDO CORDOBA, D.N.I. N° 30.715.709, Argentino, casado, nacido el 16/01/1981, de apellido materno Quidi, con domicilio real en calle Paraguay N° 336 P.B. dpto. C y legal en calle Córdoba N° 1253 piso 05 dpto. 02, ambos de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinticinco del mes de octubre de 2023. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 509703 Oct. 31 Nov. 01

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/11/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de noviembre de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez KM 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual/ Bottazzini, Fernando Hugo Fiat, Sedan 5 Ptas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V Dominio LRF457 Año 2012 Base \$ 1557675 // Morales, Diego Nicolás Citroen, Sedan 4 Puertas, C 4 Lounge THP 165 AT6 Shine Dominio AB525DU Año 2017 Base \$ 2587000 // Suárez, Nerea Ivonne Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport 2.OL 4X2 XLT Plus Dominio IRS534 Año 2010 Base \$ 3854137 // Cueva, Cesar Rafael Chevrolet Sonic 1.6 LT M/T Sedan 5 Puertas Dominio OIY818 Año 2014 Base \$ 1978788,56// Morski, Franco Nicolás Yamaha FZ25 Motocicleta Dominio A182GUU Año 2023 Base \$ 3707381,53// Ruiz, Rodrigo Fiat Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ Sedan 4 Ptas Dominio LNG453 Año 2012 Base \$ 1346829 // Delgado, Cristian Javier Peugeot 307 XS 1.6 5P 110CV Sedan 5 Puertas Dominio INE 911 Año 2010 Base \$ 1131492,12 // Grecco, Mario Alejandro Citroen C4 Lounge HDI 115 MT6 Feelpack AM 19 Sedan 4 Puertas Dominio AC485KU Año 2018 Base \$ 4099938,24 // Murcia, Delly Soledad Renault Clio Mio 5p Expression Pack 1 Sedan 5 Puertas Dominio MWH 014 Año 2013 Base \$ 2373127,1 // Leguizamón, Javier Alejandro Gilera, Motocicleta, VOGÉ 300DS Dominio A162GCD Año 2022 Base \$ 1110500 // Lucero, Leonardo Angel Chevrolet Celta 1.4 LT Sedan 3 Puertas Dominio LHS464 Año 2012 Base \$ 556522,16 // Baptista, Alejandro Ezequiel Peugeot 408 Allure 1.6 HDI Sedan 4 Puertas Dominio AC118LC Año 2017 Base \$ 995367,91 // Delfratte, Cristian Daniel Chevrolet Agile 5P 1.4 LTZ Sedan 5 Puertas Dominio LGG081 Año 2012 Base \$ 2.409.748,43 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$ 120.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa Mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier

concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interposición previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de octubre de 2023.

Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III
\$ 280,50 509821 Oct. 31

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OFRECE UNA RECOMPENSA

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y D.D.H.H. - Resolución N° 0496 del 27 de Septiembre de 2023.- ofrece una recompensa de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos que permitan individualizar a los autores y/o partícipes del homicidio de Mauro Augusto Villamil, ocurrido el día 3 de mayo del presente año en la verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (barrio Tiro Suizo), lugar donde la víctima se encontraba comprando mercadería para luego asistir a un encuentro con amigos, cuando en un momento se hacen presentes tres personas aún no identificadas quienes efectuaron disparos de arma de fuego en contra del negocio, quienes se retiraron del lugar del hecho de forma pedestre para luego subirse a un automóvil marca Renault modelo Logan, donde estaban siendo esperados por una cuarta persona según testigos presenciales. La investigación llevada a cabo en el legajo CUIJ 21-09124512-1. Se establece como medio para recibir los datos útiles para la investigación las sedes regionales del Ministerio Público de la Acusación: General López 3302 en Santa Fe Capital, (Fiscalía Regional N°1 - 342 4585540), Sarmiento 2850 en Rosario (Fiscalía Regional N°2 - 341 4861200/4721920), Alvear 275 de Venado Tuerto (Fiscalía Regional N°3 - 3462 408807), Iriondo 553 de Reconquista (Fiscalía Regional N°4); y Necochea 44 de Rafaela (Fiscalía Regional N°5 - 3492 453562), Programa de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables (342 - 4086834).-

S/C 41062 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 48/23 de fecha 18 de Septiembre de 2023, la Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.550 y N.º 16.551 referenciados administrativamente como " LOVEY, JUAN BAUTISTA - DNI N.º 54.201.309 – ALVAREZ, FERNANDO GABRIEL DE DIOS s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N° 33.675.919 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 48/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014,

hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.º 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.919 – con domicilio desconocido y el niño FERNANDO GABRIEL DE DIOS ÁLVAREZ – DNI N.º 59.165.831 - Nacido en Fecha 23 de Noviembre de 2021, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.º 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los niños y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social.--
S/C 41106 Oct. 30 Nov. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 57/23 de Fecha 11 de Octubre de 2023 (Aclaratoria Disposición N.º 48/23), la Delegada Regional San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.550 y N.º 16.551 referenciados administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N.º 54.201.309 – ROMERO, FERNANDO GABRIEL DE DIOS s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N.º 33.675.919 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 11 de Octubre de 2023.- DISPOSICIÓN N.º 54/23 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N.º 48/23) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) ACLARAR la Disposición N.º 48/23 de Fecha 18 de Septiembre de 2023, en el sentido de que la misma en su parte Dispositiva quedará redactada: "...1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.º 30.390.802 – con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.919 – con domicilio desconocido y el niño FERNANDO GABRIEL DE DIOS ROMERO – DNI N.º 59.165.831 - Nacido en Fecha 23 de Noviembre de 2021, hijo de la Sra. María Laura Alvarez – DNI N.º 30.390.802 – y del Sr. Gabriel Romero – DNI N.º 24.570.279 – ambos con domicilio en calle Liniers N.º 268 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según Acta de Reconocimiento N.º 256 – Tomo 2 N – Año 2022 – Hospital Zona de Agudos San Felipe - de Fecha 22 de Junio de 2022 –siendo el apellido del Inscripto: ROMERO..." B.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- C.-) NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, interviniente en el Control de Legalidad.-D.-) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social.-
S/C 41107 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 06 de Octubre de 2023.-
Sra. Florencia Isabel Brest- DNI 40.780.158
Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BREST, BRIANNA NEREA, DNI 59.285.220, LEG. 15.232 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 06 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 256/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación

a BREST, BRIANNA NEREA, DNI 59.285.220, FN 22/03/22, hija de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI 40.780.158, con domicilio en Pte. Perón 7350 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BRIANNA NEREA BREST, DNI N.º 59.285.220, nacida en fecha 22/03/2022, acceda a una tutela en favor de la Sra. ZULEMA MABEL LENCINA, DNI N.º 32.590.389, con domicilio en calle Bv. Seguí N.º 7371 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. FLORENCIA ISABEL BREST, DNI N.º 40.780.158, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.-DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma. E.-DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 41116 Oct. 30 Nov. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16133-0007189-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción 3981 de fecha 27/06/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor DANILIO HORMIGONES S.A. con último domicilio conocido en Pr. Angel Oyoli 296 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de lo establecido

en la Resolución N° 0748 dictada el 04 de mayo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3981 de fecha 27/06/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al transportista DANILO HORMIGONES S.A. (CUIT N.º 30-71051644-4) con domicilio en Pr. Angel Oyoli 296 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe al pago de la multa que asciende a \$57.615,50 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$14.057,45 (Pesos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 45/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista DANILO HORMIGONES S.A. (CUIT N.º 30-71051644-4), por la suma de \$57.615,50 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 50/100) en concepto de multa y \$14.057,45 (Pesos Catorce Mil Cincuenta y Siete con 45/100) en concepto de canon, con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 41104 Oct. 30 Nov. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 552

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONF. JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. CUIT N.º 30-52141731-1; FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CUIT N.º 20-13070673-9; GUGATEC S.R.L. CUIT N.º 30-71611814-9; MURILLO S.A. CUIT N.º 30-61341012-7; ROLCI S.A. CUIT N.º 30-57077129-5 Y TAMECAS S.R.L. CUIT N.º 30-55481283-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SERVICIOS GENERALES LITORAL S.R.L. CUIT N.º 30-71743864-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41108 Oct. 30 Oct. 31

RESOLUCIÓN N° 0554

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/10/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HORCADA MARCELO HORCADA GUSTAVO HORCADA FERNANDO S.H. CUIT N.º 30-68092135-7 y LUBIANO MARIA GABRIELA CUIT N.º 27-35651693-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41109 Oct. 30 Oct. 31

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL)

RESOLUCION N.º 2267

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 OCT. 2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004617-9 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 19 emitida en fecha 6 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó el diseño del Carnet de Manipulación de Alimentos, el Reglamento y la Capacitación en Manipulación de Alimentos;

Que el Carnet es un documento personal, obligatorio e intransferible, emitido por la ASSAL que habilita a toda persona humana a realizar actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas, a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento que se elaboren, fraccionen, depositen, transporten, expongan y/o comercialicen;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto N° 206/2007, la ASSAL es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA); el cual regula lo relativo al Carnet de Manipuladores de Alimentos y establece que cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del mismo, llevando el registro de manipuladores de alimentos capacitados, que pondrán a disposición a los efectos de su verificación (requisito la obtención del carnet, el cursado y aprobación de la capacitación en manipulación de alimentos);

Que, asimismo, por el artículo 4° de la citada Disposición N° 19/23 se dejó sin efecto su similar N° 12 de fecha 24 de mayo de 2012, homologada por Resolución N° 1828/12, la que si bien establecía una medida similar a la mencionada precedentemente, ha quedado desactualizada, resultando necesario introducirle modificaciones;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAL (Dictamen N° 24/23, fs. 2/3) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1361/23, 12/13);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 19 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) en fecha 6 de septiembre de 2023, cuyo texto en cinco (5) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. Martorano
Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 19

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2023

VISTO:

El expediente N° 15601-0004617-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de que se actualice la Disposición ASSAI N° 12/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/07 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en materia de alimentos y alimentación humana;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que la capacitación en inocuidad de los alimentos es una acción indispensable para reducir el riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos;

Que el CAA, en el artículo 21 del Capítulo II, regula lo relativo al Carnet de Manipuladores de Alimentos y establece que, cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del mencionado Carnet y llevará el registro de manipuladores de alimentos capacitados, que pondrán a disposición a los efectos de su verificación;

Que el artículo citado se establece como requisito para la obtención del Carnet, el cursado y aprobación de la capacitación en manipulación de alimentos;

Que a los fines de dar certeza jurídica y a los efectos de brindar herramientas de validación de la autenticidad del Carnet electrónico emitido por las autoridades sanitarias se instrumentó un sistema de verificación en línea, identificado como Código QR ("Quick Response" -código de respuesta rápida-);

Que, en este sentido, la Disposición ASSAI N° 12/2012 regula el Carnet de Manipuladores de Alimentos, no obstante, habiendo transcurrido más de diez años, es conveniente establecer una normativa actualizada;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI (Dictamen N° 24/2023) sin formular objeciones al trámite;

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1°, 5°, 8° y 14° del Decreto N° 206/07;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE LA
AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento del Carnet de Manipulación de Alimentos y de la Capacitación en Manipulación de Alimentos, de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria el cual se detalla como Anexo I, y el diseño del Carnet de Manipulación de Alimentos el cual se detalla como Anexo II y todos los cuales forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°.- Infórmese que en la página web www.assal.gov.ar en la sección "Carnet de Manipulación de Alimentos" se comunica sobre las capacitaciones para la obtención del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase al área de Capacitación y Epidemiología de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrolle e implemente el Procedimiento administrativo para la gestión del "Carnet de Manipulación de Alimentos".

ARTICULO 4°.- Derógase la Disposición de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) N° 12/2012 de fecha 24/05/2012.

ARTICULO 5°.- Remítase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: LIC. VANINA RITA MARCONETTI CRAVERO – SECRETARIA –
AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

ANEXO I

**REGLAMENTO DE CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y
CAPACITACION EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

1. CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS. En adelante "Carnet", es un documento personal, obligatorio e intransferible, emitido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), que habilita -a toda persona humana que realice actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas- a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento en que éstos se elaboren, fraccionen, depositen, almacenen, transporten, expongan y/o comercialicen.

2. SUJETOS OBLIGADOS A CONTAR CON EL CARNET. Deberá contar con el Carnet toda persona humana que realice actividad/es por la cual esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas para desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento en que éstos se elaboren, fraccionen, depositen, almacenen, transporten, expongan y/o comercialicen.

3. VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CARNET. El Carnet emitido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, será válido en todo el territorio nacional y tendrá vigencia por un plazo de tres (3) años.

4. EMISIÓN DEL CARNET. La ASSAI emitirá el Carnet de Manipulación de Alimentos en soporte digital, pudiendo este ser impreso. El Carnet será válido siempre y cuando al escanear el Código QR, la información otorgada por Sistema Electrónico coincida con la del Carnet mencionado.

El Carnet se realizará en el formato previsto en el Anexo II.

5. ARANCEL DEL CARNET. El Carnet tiene un costo, al ser emitido por primera vez, de 50 Módulos Bromatológicos (MB). Mientras que el mismo será de 25 MB para los casos de renovación y emisión del mismo para profesionales agroalimentarios.

6. REQUISITOS PARA OBTENER EL CARNET. Para obtener el Carnet en la Provincia de Santa Fe serán requisitos:

a) Realizar la "Capacitación en Manipulación de Alimentos" establecida en punto 7 del presente, a excepción de las personas referidas en puntos 10 y 11;

b) Aprobar el examen de la capacitación del inciso a), con un porcentaje igual o superior al 60%, exceptuando a quienes se encuentren en la situación prevista en punto 11; y

c) Abonar el arancel correspondiente.

7. CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. La capacitación tendrá las siguientes características y condiciones:

a) Contenido de la capacitación: se clasifican en contenidos mínimos y complementarios. El contenido del curso se corresponde con lo establecido por el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino, y su actualización estarán a cargo de la Agencia, pudiendo el Municipio/Comuna con Convenios de Complementariedad vigentes con ASSAI incorporar temas de problemáticas alimentarias locales.

b) Duración: será como mínimo de siete (7) horas reloj, pudiendo la misma ser ampliada para desarrollar nuevos contenidos y/o tratarlos con mayor profundidad.

c) Dictado de la capacitación: estará a cargo de esta Agencia o del área local de alimentos del Municipio/Comuna que posea Convenio de Complementariedad vigente con la ASSAI.

d) Modalidad del cursado: serán dictados en modalidad presencial o virtual.

e) Habilitación para rendir examen final: el solicitante del Carnet deberá haber asistido al curso de capacitación y tener un 100% de asistencia; a excepción de los mencionados en punto 10.

8. EXAMEN DE LA CAPACITACIÓN EN MANIPULACION DE ALIMENTOS. La instancia de examen de la Capacitación en la Provincia de Santa Fe será:

a) Realizada exclusivamente en la modalidad presencial y a cargo de ASSAI Central, Regionales o del área local de alimentos del Municipio/Comuna que posea Convenio de Complementariedad vigente con la Agencia;

b) El solicitante, para aprobar la Capacitación, deberá contar con un porcentaje de respuestas correctas igual o superior al 60%. Si el examen no es aprobado en una primera instancia se dará la oportunidad de realizar un recuperatorio; si la persona no aprueba esta segunda instancia deberá realizar la Capacitación nuevamente.

9. RENOVACIÓN DEL CARNET. Para renovar el Carnet se deberá rendir y aprobar en una nueva instancia examinadora de la Capacitación prevista en el punto 8. Quedará a criterio de la Agencia y/o del Municipio/Comuna con Convenio de Complementariedad con ASSAI solicitar la realización de un curso de actualización de contenidos.

10. EXENCION DEL CURSO DE MANIPULACIÓN. Se eximirá únicamente de realizar la capacitación de Manipulación de Alimentos, debiendo realizar el examen respectivo, a las personas que se desempeñen en establecimientos alimentarios que hubieren desarrollado e implementado Manuales de Buenas Prácticas de Manipulación, y donde se contemple un programa de capacitación.

11. HOMOLOGACIÓN. Quienes acrediten título habilitante con incumbencia alimentaria, deberán presentar el mismo ante ASSAI Central, Regionales o Localidades con convenio, previo pago del arancel correspondiente, y así obtener el Carnet en Manipulación de Alimentos.

ANEXO II

**FORMATO DEL CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
DISEÑO DEL CARNET.**

Información que se muestra en el Carnet:

Número de Carnet.

Nombre y Apellido, número de documento y domicilio del manipulador.

Fotografía tamaño Carnet del interesado.

Fecha de vencimiento del Carnet.

Firma y sello de la autoridad que lo expide.

Código QR.

S/C 41111 Oct. 30 Nov. 01

**AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0044

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 23 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 00201-0252336-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Empresa NEURALTECH SA solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se establecieron los requisitos a cumplimentar para la inscripción de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos y sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones u otros sistemas inteligentes de control del tránsito, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funciona en el Ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que la Resolución N.º 0081/18 de la APSV en su Artículo 3º Inciso 10) -parte pertinente- prevee que para el "SUPUESTO DE TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO:" "...La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL...", por todo lo cual se constituye en un requisito obligatorio que la empresa prestadora del Servicio se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores citado;

Que en lo que respecta a la firma solicitante, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y han tomado intervención las áreas competentes del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente solicitud;

Que en cumplimiento de ello la Empresa NEURALTECH SA, debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece;

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la Empresa NEURALTECH SA en el marco de la normativa aplicable, no encontrando observaciones que formular;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir a la Empresa NEURALTECH S.A., con domicilio legal constituido en calle Avenida Ejército Argentino N° 2726, de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2º: La Empresa NEURALTECH S.A. proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTICULO 3º: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7º de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 41065 Oct. 31 Nov. 01

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 364 suscripto en fecha 08/11/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Estela Maria Warnas DNI N°: 21.119.011, ha sido ex-traviado por el mismo.

\$ 250 509397 Oct. 27 Nov. 02

COMUNA DE ALVEAR

CONCURSO PÚBLICO
Expte. N° 7363/2019

Objeto: Concesión del bar del polideportivo Centenario. Temporada 2023/2024

Fecha de apertura: Lunes 6 de noviembre de 2023 (9:00 hs.)

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 -Alvear.

Consultas: Sec. de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177627 / 3177679 / 3177731.

e-Mail: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 509406 Oct. 27 Nov. 09

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.)**

NOTIFICACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Romero, Mariela Alejandra (DNI N° 18.388.404) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución ST. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (La sede del Distrito Reconquista situado en calle Mitre 845 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe).

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 300 509460 Oct. 27 Oct. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

PUERTO NORTE HOTEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 23 de noviembre del año 2023, a las 10.00 hs en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel S.A. sita en calle Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

Iº) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 25/11/2022.-

IIº) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

IIIº) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IVº) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

Vº) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores. -

VIº) Tratamiento de la renuncia de síndico. Elección por el periodo de tres ejercicios.

HORACIO G. ANGELI
Presidente

\$ 250 509864 Oct. 31 Nov. 06

**COOPERATIVA DE TRABAJO
LINARES TRECHEL LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente comunicamos que hemos convocado a Asamblea General Extraordinaria a los socios de Cooperativa de Trabajo Linares Trechel Ltda. Para el día 15 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, en la sede social de Av. Caseros 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta.

2) Consideración de Memoria y Balance del período finalizado el 31/12/2022. Rendición de cuentas respecto de la capitalización de la cuenta Ajuste al capital y distribución de excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

HERRERA RAMON A.

Presidente

FERRETTI OMAR

Secretario

\$ 50 509530 Oct. 31

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Centro Médico Ipam S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 23 de noviembre del año 2023 a las 17:00 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto.

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.
\$ 500 509545 Oct. 31 Nov. 06

CLUB ATLETICO UNIÓN TORTUGAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud del Capítulo VII -Artículo 72º, 73º y 74º de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 2.023 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (02) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.023.

JAVIER BOGGINO
Presidente

MAILÉN VENTRONI
Secretaria

Capítulo VII - Art. 75º (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

\$ 183,15 509169 Oct. 31 Nov. 02

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 2023, a las 15:00 hs., en calle Santa Fe 4545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la modificación del artículo 4 del Estatuto Social. Ampliación del objeto social;
- 3) Consideración del aumento de capital de \$ 4.000.000 a \$ 6.000.000 a integrarse en dinero en efectivo (con una prima de emisión total de \$ 40.000.000, emisión de 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 10 valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de \$ 20 a integrarse en dinero en efectivo);
- 4) Designación de autorizados a efectuar el trámite de inscripción de la ampliación del objeto social y del aumento de capital ante la autoridad de contralor y ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 509705 Oct. 31 Nov. 06

TIERRA DE SUEÑOS 2 Y 3**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y PROCESO ELECCIONARIO**

La comisión directiva de la institución Vecinal Tierra de Sueños 2 y 3 de la ciudad de Roldán, en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 17 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas, en calle Bv de la Alegría. 661, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que, juntamente con la Presidenta y el Vicepresidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio que finalizará el 17 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 17 de diciembre de 2023.
- 4) Fijación del Monto de cuota societaria anual para el año 2024.
- 5) Proclamación de nuevas autoridades.

Asimismo, convoca a todos los asociados a participar de los Comicios Ordinarios el día Domingo 17 de diciembre de 2023, de 9:00 a 12:00 hs., siendo habilitado como lugar de votación el Inmueble sito en calle Bv. de la Alegría 661, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

JIMENA AVETTA
Presidenta

\$ 150 509574 Oct. 31 Nov. 02

COMUNA DE LUIS PALACIOS**OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/2023**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 5/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote 2 de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 19/10/23 hasta el 30/10/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 01/11/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 01/11/2023.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpri-
vada@comunadeluispalacios.gob.ar.
Luis Palacios, 19/10/2023.

\$ 500 509588 Oct. 31 Nov. 13

ASOCIACIÓN CRISTIANAFEMENINA (A.C.F.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo dispuesto por Artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a las señoras asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2023. La primera convocatoria será las 15:30 hs y la segunda una hora después, en el domicilio de la sede social ubicado en calle Rioja 623, Rosario, Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria;
- 2) Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2023;
- 3) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes.
- 4) Puesta a consideración y ratificación o modificación de lo resuelto por la Asamblea de fecha 22-05-2023.

Gladys Saura Enriqueta e

ENRIQUETA MENNA
Presidenta

GLADYS SAURO

Secretaria

\$ 150 509591 Oct. 31 Nov. 02

COOPERATIVA DE TRABAJO LACTEA CASALEGNO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Láctea Casalegno Limitada en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de su sede Administrativa, sito en calle Mitre S/N de la Localidad de Casalegno, el día 30 de Noviembre de 2023, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al 08 ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2023.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes del período 2023.

EDGAR JOSE CICHETTI
Presidente

ELSA OFELIA PRADOLINI

Secretario

(NOTA) Art. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 200 509531 Oct. 31 Nov. 02

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA N° 603 ALBERTO A. BRAMBILLA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil con Personería Jurídica Cooperadora de la Escuela De Educación Secundaria Orientada N° 603 Alberto A. Brambilla convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 13 de Noviembre del 2023 a las 18:00 hs en su sede del Establecimiento Educacional, sito en Londres 515, de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración de extemporaneidad en la realización de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Inventario; Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01 de Abril de 2022 y el 31 de Marzo de 2023.
4. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

HÉCTOR HERNÁN DÍAZ
Presidente

No lográndose el quórum de la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto la Asamblea se considerará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada, con los socios presentes, cual-

quiera sea el número.

\$ 200 509537 Oct. 31

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA SAMCO MACIEL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora SAMCo Maciel convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2023, a las 18 horas, en la sede social de Ruta 11, Km. 412 de la ciudad de Maciel, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo.

\$ 99 509708 Oct. 31

CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2023, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
2. Tratamiento de venta total o parcial de acciones de Cimen S.A.
3. Designación de dos (2) accionistas, para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

Santa Fe, 25 de Octubre de 2023.

\$ 250 509529 Oct. 31 Nov. 06

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40º, 42º, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Noviembre de 2023, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba N° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1º de Octubre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2023.
- 3º) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2024
- 4º) Eliminación del Cofre Notarial.
- 5º) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Suplente.

6º) Elección por el término de dos años de cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Enrique Jorge Barales, María Eugenia Boretti, Andrea Esther Orsetti, Claudia Cecilia Fenoglio y Máximo José Farruggia; y de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Caria Andrea Gaido, Gustavo Dimo y Gabriela Rut Katz, todos ellos por finalización de sus mandatos, a excepción del Escribano Máximo Farruggia quien renunciará a su cargo de Vocal Titular.

7° Elección por el término de dos años de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos Maria Pia Giovannoni y Enrique Eduardo Filippini, por terminación de sus mandatos.

8° Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

Rosario, Octubre de 2023.

ALICIA BEATRIZ RAJMIL

Presidenta

ROSANNA PACCIE

Secretaria

\$ 600 509602 Oct. 31 Nov. 06

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín N° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2022 y el 30-09-2023.

2° Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2023 y el 30-09-2024.

3° Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4° Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.

5° Elección por el término de dos años de: Cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Marianela Sciacqua, César Luis Del Zoppo, María Andrea Peretti, Andrés Horacio Remondino y Carlos Miguel Intelangelo; de Tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Débora Georgina Andino, María Isabel Benítez y Lucía Meinero; y de Dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de las Escribanas Carolina Culzoni y Mariana Beatriz Baroni; todos ellos por terminación de sus mandatos.

6° Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

Santa Fe, Octubre de 2023.

MONICA GRACIELA BARBIER

Presidenta

JACINTO MARTIN COSTA LEIVA

Secretario

\$ 600 509600 Oct. 31 Nov. 06

ASOCIACIÓN MUTUAL GUSTAVO COCHET

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual Gustavo Cochet se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023 a la hora 9.30 (en primera convocatoria) en calle Tucumán N° 1445 piso 8 dpto. 1, de la ciudad de Rosario, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.

3. Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de los actuales.

4. Consideración de la gestión del órgano directivo.

5. Tratamiento del valor de la cuota societaria.

Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 50 509655 Oct. 31

FEDERACIÓN DE SUBDISTRIBUIDORES DE GAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA COOP. LTDA.

ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina Coop. Ltda., a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs. en la calle Regimiento 12 de Infantería N° 939 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos representantes de asociadas para firmar, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Designación de 3 miembros para la integración de la Comisión de credenciales, poderes y escrutinio.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de julio de 2023.

4. Renovación parcial del Consejo de Administración:

* Elección de 3 (tres) miembros titulares en reemplazo de: Cooperativa integral de Carlos Paz Ltda., Cooperativa de Reconquista Ltda. y Cooperativa de Setúbal Ltda., por finalización de mandatos.

* Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de: Cooperativa de Murphy Ltda. y Servicios Casildenses SAPEM, por finalización de mandatos.

5. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de: Cooperativa de Recreo Ltda. y Cooperativa de Coronda Ltda., respectivamente; por finalización de mandatos.

6. Aumento del Capital Social hasta un tope del 100% de la cuota social, facultar al Consejo de Administración a su aplicación. - Tratamiento de la cuenta Ajuste de Capital.

7 Tratamiento de la retribución del Presidente.

MARIA VICTORIA NORIEGA

Presidente

ENRIQUE GONZÁLEZ

Secretario

Artículo 33: Las Asambleas se realizaran validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas.-

\$ 200 509150 Oct. 30 Oct. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE COLABORADORES DE GUASTAVINO E IMBERT Y CIA SRL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía SRL, convoca a sus socios a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre de 2023, a las 20:00 horas en calle San Martín 2765 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3) Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 501 finalizado el día 30 de Junio de 2023.

4) Consideración de las mejoras en el Centro Cultural y Recreativo de Sauce Viejo.

5) Consideración de cancelación Mutuo de Capitalización e Inversión Inmobiliaria.

6) Consideración del aumento de cuota societaria.

7) Elección de autoridades para el período 1 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2025.

8) Consideración de todo lo actuado por el presente Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.

ALBERTO RAÚL CARNAGHI

Presidente

GABRIEL EDUARDO MARENGO

Secretario

\$ 200 509401 Oct. 30 Oct. 31

FLUODINAMICA S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2023, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 49, cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y el Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 7 de Noviembre de 2023.

\$ 250 509609 Oct. 27 Nov. 02

**ESTACIÓN TERMINAL DE
OMNIBUS DE SANTA FE**

CONVOCATORIA PÚBLICA
Ordenanza Municipal N° 11.967

Convocatoria Pública para concesión de los locales 1, 7, 8, 9, 10 Y 42 DE LA ETOSF

Ordenanza Municipal N° 11.967

Resolución Adm. ETOSF N° 0349/2023

Fecha límite y lugar de la presentación de las propuestas: Viernes 17 de noviembre de 2023, hasta las 12:00 hs. En la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Fe.

Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: viernes 17 de noviembre de 2023 - 12.30 hs.

Inscripción Registro Público (art. 3 Anexo II Ordenanza 11697) e informes Administración Terminal de Ómnibus de Santa Fe (Belgrano 2910 piso 1) Administración@terminalsantafe.

Bases de la convocatoria y documentación anexa: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

Consultas e informes: Administración de la ETOSF. Correo electrónico: administracion@terminasantafe.ar

\$ 135 509581 Oct. 27 Oct. 31

**COOPERATIVA DE CONSUMO DE
ELECTRICIDAD LIMITADA DE
CANADA DE GOMEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º - Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.

3º - Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023:

a) Memoria,

b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.

c) Informe del Síndico.

4º - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Opera-

tivo y Resultado no Asignados.

5º - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura. 6º - Elección de autoridades.

Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato:

a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) en reemplazo de los Señores: Colotti Alberto, Terraneo Oscar, Sarasibar Américo, Carlini Rosendo y Falleroni Osvaldo.

b) Elección de 2 miembros suplentes (por 2 años).

c) Elección de 2 miembros Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de Colmegna Gerardo y Torresi Elvio.

JUAN A. MASSICIONI
Presidente

ALBERTO COLOTTI
Secretario

NOTA

1- Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).

2- La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.

3- La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

4- Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.

5- Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.

\$ 960 509400 Oct. 27 Nov. 02

**ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN
CIENCIAS ECONÓMICAS DEL
NORTE SANTAFESINO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Norte Santafesino, ha resuelto convocar a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 2023 a las 19:30 horas en la sede Social de la Asociación, sita en calle Chacabuco N° 871 de esta ciudad de Reconquista, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social cerrado el 31 de Julio de 2023.

3.- Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.

Reconquista, Octubre de 2023.

MARCELO BANDEO
Presidente

GISELA PAULIN
Secretaria

Artículo 31º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de asociados con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quién la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

\$ 200 509492 Oct. 27 Oct. 31

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS
INMOBILIARIOS DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 14 de noviembre de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1 de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonon los asociados; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

ESPINDOLA GONZALO
Presidente

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

§ 230 509331 Oct. 27 Nov. 02

B.I.A.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
Rosario, 23 de octubre de 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

§ 250 509385 Oct. 27 Nov. 02

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/10/2023.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.
Rosario, 23 de octubre de 2023.

RAFAEL PERLO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

§ 250 509387 Oct. 27 Nov. 02

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO

ASAMBLEA GENERAL ANUAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, nos es grato llevar a conocimiento de los asociados, que la comisión directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, convoca a asamblea general extraordinaria para el viernes 17 de noviembre de 2023 a las 20.30 horas, en el salón principal de la Institución ubicada en calle Belgrano S/N, de la localidad de Colonia Castelar, departamento San Martín de la provincia de Santa Fe:

A fin de considerar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta del día.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.
3. Consideración y aprobación de los estados contables y de recursos y gastos referidos al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2022. Memoria e informe del órgano de fiscalización.

La Comisión Directiva del Club Atlético Granaderos Social y Recreativo de la Localidad de Colonia Castelar, deja constancia expresa que la asamblea general extraordinaria será presidida por el presidente Sr. Acevedo Jorge Jabier, Secretaria Sra. Lescano, Soledad Beatriz y en concordancia de los revisores de cuentas titulares: Sra. Cordero Vanesa Soledad y el sr. Visconti Daniel Alejandro; y que transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora aquí establecida, la misma sesionará con la cantidad de asociados que se hallaren presentes, cualquiera sea la misma; y que dichos asociados deberán tener las cuotas al día y una antigüedad no menor a los 12 (doce) meses para poder ejercer su voto.

§ 580 509442 Oct. 27 Nov. 02

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Profesionales Técnicos Habilitados con Matrícula vigente y que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, a Asamblea Ordinaria para el 24 de Noviembre de 2023 a las 18.30 hs., en la Sede de calle J.M. de Rosas 1120. de la ciudad de Rosario; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance 2022/2023.

NOTA: Art. 28: Las Asambleas podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria con 1/3 de los Representantes o Colegiados presentes, según sea Asamblea Provincial o de Distrito respectivamente, y medio hora después con el número que se hallare presente, siempre que supere la cantidad de miembros del Directorio General o de Distrito, según corresponda.

§ 150 509375 Oct. 27 Oct. 31

SENTIR SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 de Noviembre de 2023, a las 14:00 horas en primer convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley

general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

4- Destino del resultado.

5- Consideración de la remuneración del Directorio.

6-Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.

7-Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.

9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

§ 520 509480 Oct. 27 Nov. 02

SENTIR SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 Noviembre de 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

4- Destino del resultado.

5- Consideración de la remuneración del Directorio.

6- Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.

7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

8- Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.

9- Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

10- Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

§ 520 509481 Oct. 27 Nov. 02

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 2023, en la sede social sita en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.

4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finali-

zado el 30 de Junio de 2023 de conformidad con el art.261 de la ley 19.550.

5) Consideración de la remuneración de los Directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2023.

Santa Fe, 20 de Octubre de 2023

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

DR. RICARDO GUESELOFF
Presidente

§ 1250 509312 Oct. 25 Oct. 31

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023, en la sede social de Congelados Del Sur S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses (USD 700.950).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

§ 250 509302 Oct. 25 Oct. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROTIVUM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados AGROTIVUM S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05212189-9. se hace saber a fin de su inscripción que en fecha 15 de julio de 2023 y fecha 10 de octubre de 2023 por asamblea General Ordinaria Unánime se ha designado un nuevo directorio el cual está formado de la siguiente manera: PRESIDENTE: LAVATELLI Ariel Pablo, D.N.I.N° 25.329.277, argentino, Ingeniero Agrónomo, masculino, C.U.I.T. 20-25329277-7, casado, nacido el 24 de agosto de 1976, domiciliado en calle Corrientes 730 de ciudad de Las Rosas, Dto. Belgrano, Pcia. de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: BUDACI Mauro Fabricio, D.N.I. 27.055.436, argentino, Ingeniero Agrónomo, masculino, C.U.I.T. 23-27055436-9, divorciado, nacido el 06 de noviembre de 1978, domiciliado en Avda. Libertad 396 12- 2 - Rosario, Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: SANJAY Purí, D.N.I. 93.277.166, argentino, comerciante, masculino, C.U.I.T. N° 20-93277166-8, casado, nacido el 18 de septiembre de 1962, domiciliado en calle Rivadavia 1001 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 27 de octubre de 2023

§ 45 509829 Oct. 31

SAIPE ESTUDIO CONTABLE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SAIPE ESTUDIO CONTABLE S.A. S/ Constitución de Sociedad que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 695/2023 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de SETIEMBRE de 2023.

2. SOCIOS: ALFIO MARTÍN RÉ, apellido materno "Barbiero", nacido el 1 de junio de 1959, titular del D.N.I. N° 12.883.562, CUIT N° 20-12883562-9, casado en primeras nupcias con Mónica Alicia Escudero, Contador Público, domiciliado en calle Corrientes N° 333 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; MARCOS PEDRO BRUNO, apellido materno "Díaz", nacido el 15 de diciembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.885.426, CUIT N° 20-21885426-6, casado en primeras nupcias con Elisabet Beltramo, Contador Público Nacional, domiciliado en calle

Jorge Newbery N° 144 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, y MARIA CECILIA GRANDE INARDI, apellido materno "Inardi", nacida el 1 de marzo de 1973, D.N.I. N° 23.080.984, C.U.I.T. N° 23-23080984-4, argentina, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Pablo Lorenzo Bocco, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 421 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "SAIPE ESTUDIO CONTABLE S.A."-

4. DOMICILIO: calle Av. Santa Fe N° 302 2ºP, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. -

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la prestación de toda clase de servicios profesionales de asesoramiento y/o consultoría que surja del diploma de un profesional de Ciencias Económicas. La sociedad desarrollará las actividades anteriormente descriptas, mediante la contratación de profesionales y personal idóneo en la materia. El elenco de socios accionistas siempre debe estar exclusivamente integrado en su totalidad por profesionales graduados en Ciencias Económicas, con título habilitante e inscripción matricular vigente en el organismo profesional que los gobierne, que autorice el ejercicio profesional independiente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su Estatuto. -

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 600.000,00.-), representado por SEISCIENTOS MIL (600.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, que sean profesionales graduados en Ciencias Económicas, con título habilitante e inscripción matricular vigente en el organismo profesional que los gobierne, que autorice el ejercicio profesional independiente, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Director Titular - Presidente: ALFIO MARTÍN RÉ, apellido materno "Barbiero", nacido el 1 de junio de 1959, titular del D.N.I. N° 12.883.562, CUIT N° 20-12883562-9, casado en primeras nupcias con Mónica Alicia Escudero, Contador Público, domiciliado en calle Corrientes N° 333 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, alfiore@saipe.com.ar; DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: MARCOS PEDRO BRUNO, apellido materno "Díaz", nacido el 15 de diciembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.885.426, CUIT N° 20-21885426-6, casado en primeras nupcias con Elisabet Beltramino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 144 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; mbruno@saipe.com.ar; DIRECTOR TITULAR: MARIA CECILIA GRANDE INARDI, apellido materno "Inardi", nacida el 1 de marzo de 1973, D.N.I. N° 23.080.984, C.U.I.T. N° 23-23080984-4, argentina, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Pablo Lorenzo Bocco, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 421 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; mcgrande@saipe.com.ar; y Director Suplente: FABIO ANTONIO ALRASCA, apellido materno Giorgis, nacido el 02 de julio de 1.970, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.556.867, CUIT N° 23-21556867-9, Contador Público Nacional, soltero, argentino, domiciliado en calle Córdoba (Sur) N° 305 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe; fairasca@saipe.com.ar. -

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. Rafaela, 25/10/2023.

\$ 170 509803 Oct. 31

ALI - VAC S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de de Rafaela, Expediente N° 710 Año 2023, se hace saber que los accionistas de ALI - VAC S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria N° 25 y Acta de Directorio N° 97, ambas de fecha 06/10/2023, designar a los miembros del Directorio quedando conformado: Director Titular - Presidente: Noelia Beatriz Kinzler, D.N.I. N° 31.566.540, CUIT N° 27-31566540-5; Director Titular - Vicepresidente: Edgardo Ernesto Kinzler, D.N.I. N° 10.563.132, CUIT N° 20-10563132-5; y Directora Suplente: Laura Marta Colucci, D.N.I. N° 12.742.057, CUIT N° 27-12742057-8. Rafaela, 25/10/2023.-
\$ 50 509799 Oct. 31

BANCO BICA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BANCO BICA SA s/Designación de autoridades; Expte. N° CUIJ 21-05211094-4, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2023 y Acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad Banco Bica SA ha conformado un nuevo Directorio, periodo 2023/2024, con los siguientes integrantes y cargos:

Directores Titulares

Sr. José Luis Adolfo Mottali

D.N.I. N° 5.955.997

C.U.I.T. N° 20-05955997-5

Cargo: Presidente

Domicilio: Catamarca 623 - Paraná (E. Ríos)

C.P.N. Darío Rubén Pini

D.N.I. N° 11.210.793

C.U.I.T. N° 20-11210793-3

Cargo: Vicepresidente 1°

Domicilio: 9 de julio 1830 - Santo Tome (Santa Fe)

C.P.N. Alfredo Eduardo Bianchi

D.N.I. N° 12.741.693

C.U.I.T. N° 20-12741693-2

Cargo: Vicepresidente 2°

Domicilio: Urquiza 3245 - Piso 3° - Santa Fe (Santa Fe)

C.P.N. Federico José Eberhardt

D.N.I. N° 12.741.659

C.U.I.T. N° 20-12741659-2

Cargo: Director Titular

Domicilio: Mitre 2397 - Santo Tomé (Santa Fe)

Sr. Norberto Daniel Gómez

D.N.I. N° 12.331.917

C.U.I.T. N° 20-12331917-7

Cargo: Director Titular

Domicilio: Juncal 1183— Piso 1— CABA

Sr. Enrique Lázaro Saufbler

D.N.I. N°: 23.343.097

C.U.I.T. N°: 20-23343097-9

Cargo: Director Titular

Domicilio: 458 y 138 casa 75, City Bell, Buenos Aires

C.P.N. Ricardo Héctor Liberman

D.N.I. N°: 13.483.116

C.U.I.T. N°: 20-13483116-3

Cargo: Director Titular

Domicilio: Pedro De Castillo 116, CABA

Síndicos Titulares

C.P.N. Mario Javier Mazzoni

D.N.I. N° 22.250.703

C.U.I.T. N° 20-22250703-1

Cargo: Síndico Titular

Domicilio: Islas Malvinas 247 - San Carlos Centro (Santa Fe)

C. P. N. Héctor Alberto Depaolo

D.N.I. N° 11.210.535

C.U.I.T. N° 20-11210535-3

Cargo: Síndico Titular

Domicilio: Centenario 1937 - Santo Tomé (Santa Fe)

C.P.N. Carlos Ignacio Mayol

D.N.I. N° 21.411.819

C.U.I.T. N° 20-21411819-0

Cargo: Síndico Titular

Domicilio: Santiago del Estero 2379 - Santa Fe (Santa Fe)

Directores Suplentes

Lic. Eduardo Santiago González Kees

D.N.I. N°: 12.181.416

C.U.I.L. N°: 20-12181416-2

Cargo: Director Suplente

Domicilio: El Paso S/N - Santo Tomé (Santa Fe)

C.P.N. José Luis Losada

D.N.I. N°: 12.215.821

C.U.I.T. N°: 20-12215821-8
 Cargo: Director Suplente
 Domicilio: Huergo 795 - Santa Fe (Santa Fe)
 C.P.N. Pablo Vasti
 D.N.I. N°: 16.777.269
 C.U.I.T. N°: 20-16777269-3
 Cargo: Director Suplente
 Domicilio: Moreno 24 - Paraná (Entre Ríos)
 Lic. Roberto Federico Demonte
 D.N.I. N°: 29.035.579
 C.U.I.T. N°: 20.035579.7
 Cargo: Director Suplente
 Domicilio: Catamarca 345 - Corrientes
 Sindicatos Suplentes
 C.P.N. José Luis Renzulli
 D.N.I. N°: 6.250.748
 C.U.I.T. N°: 23-06250748-9
 Cargo: Sindico Suplente
 Domicilio: San Jerónimo 3042 1° a, Santa Fe (Santa Fe)
 Dr. Manuel Antonio Tennen
 D.N.I. N°: 16.206.948
 C.U.I.T. N°: 23-16206948-9
 Cargo: Sindico Suplente
 Domicilio: Courreges 433 - Paraná (Entre Ríos)
 C.P.N. Liliana Luisa De Nadai
 D.N.I. N°: 12.933.668
 C.U.I.T. N°: 23-12933668-4
 Cargo: Sindico Suplente
 Domicilio: Chivilcoy 5485 - San Martín (Buenos Aires)
 Santa Fe, 2023
 \$ 33 509903 Oct. 31

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
 GERARDO JAVIER OWSIANSKI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: VALLEJOS JORGE ARIEL c/Otro s/Cobro de pesos laborales; Expte. N° 295, Año 2017, se ha dispuesto que el Martillero y Corredor Público Gerardo Javier Owsianski, Mat. 741. CUIT N°: 20-18245139-9, Proceda a vender en pública subasta el día Jueves 9 de Noviembre de 2023 a las 11:00 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, en las puertas de acceso al Juzgado arriba mencionado, bien a subastar no registrable un tractor modelo R.60-REINSTAL, marca Hanomag Cura SA, número de chasis 0564051, Año 1964, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Informa el Registro de Créditos Prendarios delegación San Javier en fecha 29/12/22 que el Bien tractor no es registrable, y que no se encontraron contratos prendarios. Informa el Oficial de Justicia en la constatación realizada en fecha 19 de Diciembre de 2022, que se constituye en compañía del Martillero y Corredor Público Gerardo Owsianski en la intersección de las calles 4 de Julio esquina Rivadavia -4 de julio altura 1100, vereda impar-, siendo atendido por quien dice ser José Ariel Vallejos, se le impone el cometido dándole lectura del Mandamiento ut supra indicado. Acto seguido se procede a dar cumplimiento á la constatación ordenada. Se identifica un TRACTOR marca: Rheinstahl Hanomag Cura S.A. - licencia Rheinstahl Hanomag A G Hannover- modelo: R 60, año: 1964, con placa identificatoria que denota: chasis 0564051, peso total en kgr: 3600, peso máximo admisible 5200, peso máximo admisible eje delantero: 1900, peso máximo admisible eje trasero: 3900. El color dominante de esta herramienta es el rojo, de regular a malo estado de conservación con abollones, levantamiento de pintura y óxidos, en varios sectores de su chapa. Posee una cabina techada protectora del conductor. Esta es de chapa, y se condice con el estado externo de la herramienta. No posee vidrios ni parabrisas, como así tampoco cubrimiento interno. No tiene puerta trasera. La butaca del conductor no es la original, con respaldo, del tipo automóvil sin apoya cabeza, en regular estado. El volante tiene aspecto antiguo y esta recubierto parcialmente por una soga. La pedalera y comandos son metálicos desnudos- sin recubrimientos-, que a decir del depositario dos pedales son de frenos, que no funcionan, y otro pedal de embrague, que si. Posee palanca de acelerador y palanca de acople. Se observan relojes que, al decir del depositario, están en funcionamiento el de temperatura y el carga del acumulador, y reloj de presión de aceite que no anda. Agrega que el tractor posee cinco (05) marchas de velocidades, más reserva. En la parte trasera de la cabina, se aprecia la toma de fuerza. El mismo no posee batería; pero el depositario manifiesta haber comprado una y darle arranque día por medio. El acumulador se encuentra al resguardo, fuera de la herramienta. Se puede apreciar que es marca Mateo - libre mantenimiento- modelo: 12/120 de 12 volts, C20 92 Ah, RC 175 mm, CCA: - 18° C 630A. Las llantas traseras -grandes- cuenta con ocho (08) bulones de cubierta marca Fate 18.4-30 GD79 cap telas (10) ply rating R-1. Las delanteras cuentan con seis (06) bulones, son marca Firestone cap telas (08), 750-20 F2, aparentemente una de ellas (lado conductor) esta recapada. El tractor tiene un radiador de agua sin aparente pérdida. Se ve suspensión elástica delantera, y arranque manual frontal. Se aprecian dos faros redondos delanteros y cuatro (04) faros chicos traseros en la altura - uno roto, otro no tiene y dos sanos. Condiciones: Quien resulte comprador en la subasta deberá abonar, en dinero efectivo -sin excepción el 20 % a cuenta del precio con más el 10 % de comisión al Martillero; el saldo del precio, o sea el 80 % restante será abonado al aprobarse la subasta, se hace saber que el bien a subastar es un tractor utilizable para tareas rurales sin patente, que solo se utiliza en el campo. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 30 C.P.C.). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, do-

micilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Lo que se publica a los efectos legales el BOLETIN OFICIAL, conforme a Ley 11287 y el un medio gráfico y radial de la localidad. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero al Tel. 3498-475428. San Javier (Sta Fe), 18 de Octubre de 2023. Fdo. Dr. diego Luis Escudero, secretario subrogante.
 \$ 260 509711 Oct. 31 Nov. 01

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
 DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02031918-3) CENCI MARIA ANGELICA S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20- 6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. Cuya inscripción Dominial es: TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS. PARTIDAS, LOTES Y a) UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EMILIO WUTHRICH N° 276: LOTE 3. PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4 * LOTE 4. PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5 * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0 Y LOTE 20. PARTIDA: 09-35-00-095106/0244-6. El Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Plano N° 22329 año 1957 . A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// Santa FE, 9 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del 25% indiviso del inmueble sito en calle Wuthrich 276 (lotes 3-4-7-8). 2) 100% dominio pleno terreno baldío sito en Islas Malvinas altura 800 ambos de la ciudad de San Carlos Centro- Dpto Las Colonias, señálase el día 9 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre . Autorízase la exhibición de los inmuebles a los posibles oferentes el día 8 de noviembre de 2023, en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. FDO. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// A continuación se transcribe el título: Tomo: 243 PAR Folio: 483 N°: 16636 DPTO. LAS COLONIAS: ///a) TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS MEJORAS, EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA DE TERRENO COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA, COMPUESTO DICHO LOTE DE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA DE QUE FORMA PARTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL SUD CALLE POR MEDIO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEPETRIS Y POR LOS DEMÁS RUMBOS CON RESTO DE LA MANZANA. SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957 POR EL INGENIERO CIVIL DON JULIO C. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE AÑO, BAJO EL N° 22329, DICHO LOTE SE DESIGNA CON EL NÚMERO CUATRO, ESTÁ UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y COMPRENDIDO EN LA MANZANA DE TERRENO DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA AL NORTE, EMILIO WUTHRICH AL SUD, TRECE DE MAYO AL ESTE Y MORENO AL OESTE. MIDE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE EMILIO WUTHRICH, QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA EXPRESADA MANZANA FORMADA ESA ESQUINA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EMILIO WUTHRICH Y MORENO, POR TREINTA METROS DE FONDO, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: TRESIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CON PARTE DEL LOTE NÚMERO SEIS; AL ESTE CON EL

LOTE NÚMERO TRES; AL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO CINCO, TODOS LOS MENCIONADOS LOTES DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y AL SUD, LA REFERIDA CALLE EMILIO WUTHRICH POR MEDIO CON ENZO A. STANICH CARLOS E. GIACOSA Y HECTOR A. GIACOSA." B). UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL JULIO A. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA BAJO EL N° 22.329 COMO LOTE NÚMERO TRES, COMPUESTO DE ONCE METROS ONCE CENTÍMETROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO IGUAL A UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA DÉCIMOS CUADRADOS. LINDA: AL SUD CON CALLE EMILIO WUTHRICH; AL NORTE, CON PARTE DE LOTE SEIS; AL ESTE, CON PARTE DEL LOTE DOS Y AL OESTE, CON EL LOTE CUATRO, TODO DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN REFERIDO. // B) TOMO: 283 PAR FOLIO: 2123 N°: 107890 DPTO. LAS COLONIAS: DOS LOTES DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADOS EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DEL PUEBLO, HOY CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE, LOS QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957, POR EL INGENIERO CIVIL JULIO C. ROCA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, BAJO EL N° 22329, SE IDENTIFICAN COMO LOTES NÚMEROS SIETE Y OCHO Y DE CUERDO AL MISMO TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE: LOTE NÚMERO OCHO: ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENTE AL OESTE, SOBRE CALLE MORENO, QUE EMPIEZA A LOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS HACIA EL NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD - OESTE DE LA MANZANA A QUE PERTENECE; CON IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR UN FONDO COMÚN EN CADA UNO DE SUS COSTADOS NORTE Y SUD, DE CINCUENTA Y SIETE METROS, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO NUEVE; AL SUD, CON EL LOTE NÚMERO SIETE; AL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA MANZANA Y AL OEST, CON LA CALLE MORENO. LA MANZANA A LA CUAL PERTENECEN ESTOS LOTES ESTÁ DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA, AL NORTE, EMILIO WUTHRICH, AL SUD; TRECE DE MAYO, AL ESTE Y MORENO, AL OESTE.// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO - Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923 Fecha de inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 21.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712 Monto: \$ 15098,07. Profesional: Cohen Stella Maris (expte. 25781/2016) CARÁTULA: FISCO NACIONAL AFIP C/ OTRO S/ EJECUCIÓN FISCAL. JUZGADO: Federal de 1era I. N° 1 Santa Fe. Sec. de Ej. Fiscales. Registra los siguientes embargos: Datos Registrales: Tomo: 243 P Folio: 483 N° 16635. Dpto. Las Colonias. (lote 3) 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Consta Donada la P / Indivisa de la Nuda Prop. de Elisabet el 30/06/09 al N° 63089 F. 1279 T. 364 Impar. Por lo que se traba como ordena. Sobre la Parte indivisa de: Fallida. Y sobre la parte indivisa del Usufructo de Elisabet Cenci. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta Fe. (parte indivisas de dominio pleno de Fallida y partes indivisas de usufructo de Elisabet. 3) fecha: 04/09/20. Aforo: 182771. Profesional: María Natalia Sachelli. Monto: \$ 6.135.631,08. Carátula: (cuij. 21-04774007-7) Perren Anibal Alberto c/ otro s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 5ta Nom. Sta Fe. 4) Fecha: 09/11/20. Aforo: 242519. Profesional: Dr. Frutos Carlos Manuel. Monto: \$ 13.913.303,00. Carátula: (cuij. 21-02021305-9) Carátula: Frutos Carlos Manuel c/ otro s/ Apremio por cobro de honorarios. Juzgado: 1era I. de D. en lo C. y C. de la 2da Nom. de Santa Fe. Pase definitivo s/ Minuta: 20/ 288455. Partes Indivisas. 5) Fecha: 10/03/2022. Aforo: 065851. Profesional: Rondina Domingo y ot. Monto: \$ 1.644.657,50. Carátula: Albera Adrian Carlos c/ otros s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo laboral de la 3ª nom. de Sta Fe. 6) Fecha: 18/04/2023 Aforo: 110610. Profesional: Sachelli María Natalia y otro. Monto: \$ 2.062.350,00. Carátula: Zuchiatti Cristian Raúl c/ otro s/ CPL. (cuij. 21- 04779893-8) Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 3ª Nom. Sta fe. Parte Indivisa. Datos Registrales: Tomo 283 P Folio: 2123 N° 107890 Dpto. Las Colonias. (lote 8) Los informes se encuentran descriptos en aforo: 065133 y Aforo: 151465. Datos Registrales: Tomo: 283 Par Folio: 2123 N° 107890. (lote 7) los informes se encuentran descriptos en aforo: 065133 Y AFORO: 151465. DATOS REGISTRALES: TOMO: 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. (lote 20) Los informes se encuentran descripto en los aforos: 065133 y aforo 151465. Datos Registrales: Tomo: 243 P Folio: 483 N° 16636. Dpto. Las Colonias. (lote 4) Los informes se encuentran descripto en aforo n°: 065133; Aforo 151465; Aforo 182771; Aforo 242519; Aforo: 065851 y Aforo 110610. Los Informes se realizaron en el Registro General por lotes separados, como indica la Reglamentación Registral Lotes 3, 4, 7, 8 por separado por ser otro inmueble ajeno a estos lote 20) Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: LOTE 7 Y 8. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0 * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 3. PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4 * LOTE 4. 09-35-00094269/0002-5 y lote 20: 09-35-00-095106/0244-6. Cuya valuación está antes citada. Informa la API: Partida: 09-35-00-095106/0244-6 (liquidad 31/07/2023). Apremio pendiente: 066765699-44 Monto \$ 3.314,78. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0002-5 Apremio pendiente: 066765699-43 Monto: \$ 5.900,94. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0005-2 Apremio Pendiente: 066765699-45 Monto \$ 3.320,00. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0003-4 Apremio pendiente: 066765699-51 Monto: \$ 12.559,54. Apremio Pendiente: 066765699-50 Monto: \$ 16.940,80. Apremio Pendiente: 066765699-49 Monto: \$ 11.805,94 y Apremio Pendiente: 066765699-47 Monto: \$ 5.675,27 a fecha: 18.07.2023. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro: P.I.I.: 09-35-00-094269/0007-0: No registra deuda a fecha 08 de junio de 2023. P.I.I.: 09-35-00-095106 / 0244 - 6 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 76.979,44 y de Obra de Gas Natural de \$ 6.658,21 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I. : 09-35-00-094269/0002-5. Deuda de

Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 54.459,86 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I.: 09-35-00-094269/0005-2 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 55.133,85 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I.: 09-35-00-094269/0003-4. Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 57.453,58 a fecha: 08 de junio de 2023. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la ciudad de San Carlos Centro a los veintidós días del mes de Junio de 2023 siendo las 10:00 hs., me constituí, conjuntamente con la Martillera Norma Angela Ruzicki en el domicilio de Wuhtrich 276 a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente oficio en autos: otro s/ exhortos y oficios Ley 22172 (CUIJ. 21-25110529-1) que se tramitan por ante el Juzgado de Circuito N° 24 de esta ciudad. En el lugar somos atendidos por la quién acredita su identidad con DNI. 16.561.043. Acto seguido y previo a proceder a realizar la constatación ordenada pongo en conocimiento a la misma que dicha medida es a los fines de proceder, oportunamente a la subasta del inmueble. El mismo consta de cuatro (4) lotes que a continuación se detallan: LOTES 3 Y 4: Según informes catastrales que se acompañan los mismos tienen una superficie cubierta de 151 y 121 m2, respectivamente. Sobre los mismos se encuentran asentada la vivienda familiar que consta de un ingreso al que se accede por un portón de hierro que abarca toda la extensión del inmueble seguido por un jardín de ingreso, que en su costado derecho cuenta con un pasillo de paso que tiene una puerta de aluminio pintada que comunica el mismo directamente con el jardín. Cuenta con dos cocheras, una de las cuales cumple la función de estar ó quincho. Una vez en el interior podemos observar la existencia de un Living con hogar de 10 x 4 metros distribuidos forma irregular que se comunica con un comedor principal. Luego hay un comedor diario de 6 x 3 mts, una cocina íntegramente instalada con alacenas y bajo mesada con otro estar integrado y un lavadero pequeño. Cuenta con 3 dormitorios y dos baños totalmente instalados. Todos los pisos son de porcelanato, sus aberturas de madera con vidrios biselados y los techos de yeso. Posee un jardín de grandes dimensiones con una piscina de 8 x 3 mts. con solarium. Ese jardín se comunica directamente con un galpón que se encuentra asentado sobre los LOTES 6 Y 7: Al que también se puede acceder por calle Moreno por medio de un portón electrónico. Los mismos miden 154 y 563 m2, respectivamente, conforme informe catastrales que también se acompañan, sobre los mismos se encuentra asentada una construcción de ladrillos con piso de cemento y techo de zinc de 13 x 13 mts y 6 metros de altura que hace las veces de galpón. En el lugar conviven quien me atiende, con su madre Sra., que cuenta con 83 años y se encuentra postrada siendo atendida las 24 horas por su hija. Cuentan con todos los servicios. El estado del inmueble en general es EXCELENTE al igual que la higiene, uso y conservación de todos los muebles y electrodomésticos allí existentes. El inmueble descripto se encuentra ubicado sobre calle pavimentada y a dos cuadras de la calle principal San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6 en pleno centro comercial y bancario de la ciudad. Los inmuebles colindantes corresponden a un local comercial "ORITAS" dedicado a la venta de Snacks y sobre la esquina que forma la calle Wuhtrich con calle Moreno vive la Sra. Patricia Gamba. Dejo constancia que todas las medidas descriptas son aproximadas. Es todo ó cuanto puedo informar al respecto, por lo que no siendo para más doy por finalizada la presente medida, siendo las 11:00 hs y firmó. FDO. Ma. Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia San Carlos Norte y Centro. // b) Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: // UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NETOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TÍTULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE. DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENTE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A TÍTULOS. // Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra dos embargos. Aforo 065133 y aforo 151465 descripto anteriormente. Deudas de API y Municipalidad de San Carlos Centro descripto anteriormente. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Buccì, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09 - 35 - 00 - 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. // Se deja expresa constancia que el lote 6 también ingresa dentro del inmueble de calle: Wuhtrich 276 y cuya nomenclatura catastral indica Moreno s/n. Que es la calle donde se encuentra el galpón y que es parte del inmueble descripto por la Oficial de Justicia. Los Lotes 7 y 8 están comprendidos dentro del Certificado catastral como lote 7 con una superficie: 644,10 m2. Pero en la descripción del título se encuentran por separado como lote 7 y 8 // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 0342 - 4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, / 10 / 2023. ----

S/C 509750 Oct 30 Nov. 03

POR DANTE ALBERTO PIROLA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulas: AYALA FRANCISCO BRUNO s/Declaratoria de herederos (y acumulado

1083/04, CUIJ N° 21-00812280-3, (Expte N° 390/1986), para que tenga lugar la subasta de los inmuebles denunciados en autos y en la medida de la titularidad del causante, señálese el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10hs., o el día hábil inmediatamente siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Rincón. Pcia, SFe., Los bienes saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La misma ésta a cargo del Martillero Público Dante Alberto Pirola, Mart. 486, CUIT. N° 20-13805994-5, designado en autos. Primero: UN INMUEBLE: Base: A.F \$1.537,75. Se designa como Lote 3 —Calle 104 (Los Algarrobos) —Zona suburbana - Ruta Pcial. N° 1 — Km.18 de Arroyo Leyes, Plano N° 066843/1973 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 26.268 - Tomo N° 336 Par - Folio N° 3973 — Dpto. La Capital. Con la siguiente descripción: Un fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital de esta Provincia, señalado en el plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Pablo E. Ricardo, y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el Número 66.843, se designa como lote número tres, midiendo veintidós metros veintinueve centímetros de frente al Este, línea S-R; veintidós metros cincuenta y tres centímetros en su contrafrente al Oeste, línea D-E; por mil quinientos treinta y ocho metros treinta y seis centímetros de fondo en su lado Norte; línea E-R, y mil quinientos cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros, línea D-S, en su lado Sud; encerrando una superficie de treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el lote número cuatro; al Sud, con el lote número dos, ambos del mismo plano; al Oeste con bañado de la Laguna Setúbal y al Este con pasillo en condominio que también se deslindará. Asimismo se transfiere la séptima parte indivisa que tiene y le corresponden sobre una fracción de terreno destinada a pasillo de acceso, a la Ruta Provincial Número UNO, del lote deslindado, el que se señala en el plano referido como polígono A.B.I.J.N.M.A., y cuyas medidas y linderos son: partiendo desde el punto A. hacia el Oeste, línea A-B, cincuenta y siete metros veinticuatro centímetros desde éste último punto hacia el Norte, línea B-I, ciento once metros setenta y siete centímetros, de aquí en dirección Este, línea I-J, diez metros; desde este último punto hacia el Sud, línea J-N, ciento un metro setenta y ocho centímetros, desde el punto N. hacia el Este, línea M-N, mide cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros y por último desde el punto M hacia el Sud, cerrando de esta manera la figura, línea H-A, mide diez metros diez centímetros con una superficie de mil quinientos noventa y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Este en parte con la Ruta Provincial Número Uno y en parte con los lotes 1A y 1B., al Sud con Teodora Gamboa, al Oeste con los lotes números dos, tres, cuatro, cinco y seis y al Norte, con Daniel Sopere, todos según el referido plano. Informa el registro de referencia que subsiste a nombre del causante. No registra Inhibiciones, Embargos e Hipotecas. Fecha. 09/05/07- Si consta una venta de derechos y acciones hereditarios de Francisco Ayala al T.117 - F° 547 - N° 44.835 — Consta PI de pasillo. - API - Partida Inmobiliaria N°10.15.00.735430/0006-1, adeuda los siguientes periodos: T/2020 —T/2021 - T/2022 - 1-2-3/2023 -\$3.655.- Fecha. - Comuna de Arroyo Leyes —Padrón NO3239U y, adeuda periodos. T/2000 al 7/2023 la suma de \$77.607 - Fecha. 31.07.2023. Segundo: UN INMUEBLE, Base: AF. \$1.617,62 - Se designa como Lote 1B —Calle 104 (Los Algarrobos) Zona Suburbana - Ruta Pcial. N°1 —KM.18 - Plano N° 6684311979.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 26.268 - Tomo N° 336 Par - Folio N° 3975 - Dpto. La Capital con la siguiente descripción: LOTE UNO B (1B). Mide: cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, línea M-L; por cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros de contrafrente al Oeste, línea H-O; y sesenta metros treinta y un centímetros de fondo en su lado Norte, línea R-S; por cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros en su lado Sud, línea N-M, encerrando una superficie de tres mil ciento catorce metros dieciocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte con el lote UNO A (1A) deslindado anteriormente; al Sud, con Pasillo en Condominio; al Oeste también con pasillo en condominio y al Este con la Ruta Provincial Número Uno, todo según el referido plano. Informa en registro de referencia que subsiste a nombre del causante. No registra Inhibiciones, Embargos e Hipotecas. Consta cesión de derechos hereditarios y con deducción de lo vendido-API. Partida Inmobiliaria N° 10.15.00.735430/0004-3, adeuda los siguientes periodos: T/2021 —T/2022 - 1-2-3/2023 - \$3.653,29 —Comuna de Arroyo Leyes- Padrón NO3238U V. adeuda periodos: T/2020 al 7/2023, la suma de \$53.331,75 — Fecha. 31.07.20. Constatación efectuada en fecha: 03.08.2023. ".....Siendo atendida por Ayala Marta Teresa, DNI 18.108.318, quien dice de su abuelo Leandro Ayala le dejó esas tierras con la casa que se encuentra en otro lote paralelo. El lote "1B" se encuentra limpio con algunos animales y un pequeño depósito de ladrillos y chapa de aproximadamente 50 por 50 mts. En cuanto al Lote 3, se encuentra ocupado por animales de granja con corrales y en estado de conservación y limpio y no se observan construcciones sobre el mismo. Condiciones: Se hace saber al comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero (3%) en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A - que no se encuentra incluido en el precio y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición conforme lo disponen en la Ley 11.287 y la acodada vigente. Informe en Secretaría y/o al Martillero al Móvil. 342 - 5474850 - Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria).
\$ 920 509469 Oct. 27 Oct. 31

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: (CUIJ. 21-01972098-2) BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/UIT. 23-11278305-9) s/APREMIO POR CAPITAL Y SU ACUMULADO BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/UIT. 23-11278305-9 s/Demanda Ordinaria (CUIJ. 21-02037105-3). Se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki, matrícula 735. CUIT. 27 - 20180356-5. Proceda a vender en pública subasta el día Lunes 29 de noviembre a las 17:00 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR dominio: FIW191 MARCA Toyota. modelo: Hilux 4 x 2 cabina doble SR 3.0 TDI año 2006, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. /// Informa el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 3 de la ciudad Santa Fe: Dominio: FIW191. MARCA: TOYOTA. TIPO: PICKUP. MODELO: HILUX 4 X 2 CABINA DOBLE SR 3.0 TDI AÑO: 2006. MOTOR: MARCA: TOYOTA. N°: 1 KD-7032572 Chasis: Marca: TO-

YOTA N°: 8AJEZ32G861000935. El automotor se halla inscripto a nombre del demandado en un 100%. Fecha de inscripción: 11/03/2016 Inhibiciones: NO POSEE. Denuncia de compra y venta NO POSEE. Denuncia de robo NO POSEE. Si los siguientes embargos: A) SALEB ROCIO BELEN y OTROS c/OTRO s/MED. DE ASEGE. DE BIENES (21-01970682-3) - MONTO: \$ 283650 MAS INT. \$ 85095. JUZGADO: 1era. I. de D. en lo C. y C. de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe B) BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/Otro s/Demanda Ordinaria (CUIJ. 21-0972098-2) JUZGADO: 1ra. I. de D. en lo CIVIL y COMERCIAL 1ra. NOM. de STA. FE. MONTO: \$2.053.284,35 MAS LA SUMA DE 30% PARA INTERESES Y COSTAS. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03.04.2023. C) BOUVIER MARTIN NICOLAS y Otros c/Otro s/Apremio por cobro de honorarios. (CUIJ. 21-02037207-6) Juzgado: 1ra. de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nom. de la ciudad de STA. FE. Fecha de inscripción: 08.06.2023. Monto: \$ 1.147.801157. Informa el Registro Nacional del Automotor N° 3 se constató la inexistencia de deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas a fecha: 09/08/2023. Se realizó la verificación policial formulario 12: Aprobado por el verificador Cristian S. Ramirez. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Sector Patentes: 2019-1 al 2020-6 \$ 60.527,43 - 2021 -1 al 2022-0 \$ 44794,56 y 2023-0 \$ 2085,12. Periodo 2014-5 al 2016-5 \$ 75689,13 - 2016 -6 al 2018 - 5 \$ 69233,41. Periodo 2018 —6 \$ 2630,57. A fecha: 14/07/2023. Honorarios y Aportes sujetos a regulación judicial \$ 11.586,79 mas \$ 5616. Apremios fiscales N° 064491819-30, 064491820-26 y 064491821-35, se adiciona liquidaciones de honorarios e iniciación de juicio desde el año 2019 hasta 2023 \$ 107.327,11 a fecha: 28.06.2023. Informa el Tribunal de Falta Municipal que no posee infracciones pendientes de resolución al 01.08.2023. INFORMA LA SENORA OFICIAL DE JUSTICIA. ///A fecha: 23.08.2023. Seguidamente la Dra. Saleb me exhibió el automotor objeto del requerimiento judicial de constatación previa a la subasta. Pude advertir que se trata de una camioneta TOYOTA HILUX dominio FIW19, de color gris peltre sin cúpula en su parte trasera, aunque con lona protectora, tiene barra antivuelco con lugar para cinco plazas en su interior, con carrocería exterior en buen estado, sin abolladuras a la vista aunque con detalles propio del uso y de la antigüedad (pequeños saltados de pintura en zona de parrilla delantera y gastados en las manijas de puertas como así también algunos rayones en el portón trasero). Con 4 ruedas en muy buen estado a simple vista, con tapizado interior en muy buen estado, con cubreasiientos y alfombras y el volante del conductor tiene funda funda protectora. El vidrio del parabrisa delantero en su parte inferior derecha (lado del acompañante) posee una rotura. Tiene rueda de auxilio. Al pone en contacto la llave se constata que funcionan todas las luces delanteras y traseras y balizas, los levantavidrios eléctricos en las cuatro puertas, la radio y su kilometraje es de 274.025; pero al intentar poner en marcha el vehículo este no arranca pese a que, según manifestación de la Dra. Saleb la batería es nueva y colocada recientemente. Me exhibió una tarjeta azul de autorización de la camioneta, en donde figura como propietario DNI. 11.278.305 y como autorizado a conducir el Sr. DNI. 23.814.930. Por último manifestó y así constató que el vehículo está guardado en una cochera cerrada y techada. Siendo todo por cuanto puedo informar elevado a V. S. el presente a los fines que hubiere lugar sirviendo de atenta nota de remisión. Fdo. Dra. Claudia Cetta. Devuelto el día 25. 08.2023. A continuación se transcribe el decreto de subasta que así lo ordena: ///Santa Fe, 20 de octubre de 2023. Téngase presente. A los mismos fines y en los mismos términos ordenados. en fecha 13/09/2023, fijase nueva fecha de subasta pública, el día 27 de Noviembre de 2023 a las 17 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil. Asimismo, hágase saber la condición de Responsable Inscripta de la Martillera. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad: Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2023. Para que tenga lugar la liquidación del bien embargado que se describe: una camioneta inscripta bajo el número de dominio FIW191, marca Toyota, Modelo Hilux 4x2 cabina doble Sr 3.0 TDI año 2006 certificado del dominio del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, véndase en subasta pública por la martillera designada el día....., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martillero de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 9 de julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos, desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el automotor. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los tramites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor-el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la Ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la Ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Practique la actora liquidación de capital e intereses, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C.C. Autorízase la publicidad adicional solicitada de mil volantes de publicidad y aviso en un diario de amplia circulación de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. A lo demás, como lo solicita, a fin de que los interesados en la del bien puedan corroborar el estado del mismo, se establece como día y hora de visita un día antes de la subasta en el horario de 13hs al 5hs en calle 9 de Julio 5873. Proveyendo escrito cargo n° 10102: A lo solicitado no ha lugar por no corresponder. Notifíquese.- Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. III Condiciones: El que resulte comprador, deberá abonar el 10% a cuenta de precio en el acto y el del saldo del precio al aprobarse la subasta, más el 10% de Honorarios del martillero más IVA. Todo en dinero en efectivo y en este acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Santa Fe, 10/2023. Tel.: 0342-155- 469565. 0342-4890992 - E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar. Fdo. Dra. María Romina Botto: Secretaria. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023.
\$ 1500 509482 Oct. 27 Oct. 31

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Decima Nominación de Santa Fe, en juicio "DROGUERIA INTEGRAL S.R.L C/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ N°2102015896-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 18:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, (Anexo) 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en calle General J. Urquiza 3148/3154/3156. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 102.209,14.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: la finca situada en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, con frente a la Av. Gral. Urquiza N°3148,3152,3154 y 3156 entre las calles Suipacha y Junín, edificada en el extremo designado en el plano aprobado por la Dirección General de Obras Publicas, departamento de Topografía de la Municipalidad de Santa Fe, inscripto al N°6396, con fecha 26 de noviembre de 1962, con el Numero UNO, el que según el referido plano mide: diecisiete metros cuarenta decímetros de frente al Oeste, línea AB, sobre la Avenida General Urquiza, igual extensión en su contrafrente al Este, línea EF, lindando con el lote 2 de su mismo plano, treinta y dos metros noventa centímetros en su costado Norte, línea BF, por donde linda con Elvira Teresa Martín de Blanco y treinta y dos metros noventa centímetros en su otro costado al Sur, línea AE lindando con Alonzo Cordini y otros, encerrando una superficie de quinientos setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, teniendo sus ángulos, las siguientes medidas ángulo Nord-Este y Sud- Oeste, noventa y un grados veinte minutos y ángulo Nord Oeste y Sud Este ochenta y ocho grados cuarenta minutos". El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 722 Par folio 1312 N°24032 año 2008 departamento La Capital, que posee titularidad de dominio pleno y que no registra hipoteca, ni embargos y si registra una inhibición de fecha 21-04-2021 aforo: N°109537 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Droguería Integral S.R.L. s/ Concurso - Hoy Quiebra CUIJ 21-02015896-1 que tramita en este Juzgado. 21-09-23. El A.P.I informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-03105238/0000-7 los siguientes periodos 2021 (2,3,4,5,6); 2022 (1,2,3,4,5,6); 2023 (1,2) Concurso Pendiente(Periodo 2016-1/2017-6, Periodo 2018-1/2019-5, periodo 2014-1/2014-6, periodo 2015-1/2015-6, periodo 2019-6/2021-1) Dra. Gúiste al 15-06-23 asciende \$1.058.396,39.- Catastro e Información Territorial informa que la parcela se encuentra fuera de la Zona contributiva. La superficie del terreno 572,46 m2, y la superficie Edilicia 948 m2.El estado parcelario del plano de mensura N°6396/1962, ha caducado según resolución N°012 - 21 A.P. se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N°095-9 A.P al 27-09-23.Aguas Santafesinas informa que la Cuenta.N°129-0004724-000-3 no registra deuda al 25-09-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra una deuda total de \$471.825,20.- en concepto de TGI discriminada en los periodos Septiembre 2018 a Marzo 2021 \$ 97.026,00.- y deuda administrativa periodo abril 2021 a junio 2023 \$ 374.799,20.- al 29-05-23.Según constatación judicial: efectuada por la Oficial de Justicia se constituyo en el domicilio indicado cuenta con una puerta de chapa con vidrio en la parte superior, que oficia de ingreso, paralelo y sobre la fachada cuenta con celosía de material aluminio rebatible y la ventana con vidrios en su interior. Se halla construido de mampostería tipo durlok, con pisos de mosaicos graníticos, con cielorraso de yeso y de placas de yeso perforado con luminaria. Y se halla distribuido en distintas dependencias, que ofician de oficinas varias, ya que en las mismas, se hallan escritorios con CPU y mobiliarios varios y se hallan separadas con paredes de durlok, comunicadas entre sí mediante puertas placas de madera. Debido a la cantidad de muebles y objetos dispersos en el piso no se puede determinar medida alguna. Continuando su recorrido se halla un pasillo que da acceso a un pequeño patio interno con asador de material, a un pequeño baño, un pequeño ambiente y una pequeña cocina con mesada y mueble bajo mesada. También se hallan dos salas de grandes dimensiones. No pudiendo precisar medidas por hallarse sin luz el lugar y además con contar con estanterías metálicas en todo su entorno e interior. Sus paredes se hallan revestidas con azulejos o cerámicos. Luego se halla una puerta ancha que da acceso a un gran ambiente de 3,50 mts por 9 mts. Aprox. Con ventana y con vidrios repartidos y un pequeño patio interno. Luego otro sector de 8 mts. Por 4 mts aprox. De forma irregular con escalones y zócalo de material, un pequeño ante-baño con lavatorio y otro pequeño ambiente baño con lavatorio y inodoro y ventiluz superior, contando ambos ambientes con puerta placas de madera. Dichos ambientes cuentan además con paredes revestidas de cerámicos, dando comunicación a un portón automatizado que se halla sobre el frente de dicho inmueble. Sobre la fachada se halla una doble cabina de gas sin sus medidores y las cajas o cabinas de luz eléctrica cerradas (lo que impidió ver si poseían sus respectivos medidores). Lindero se halla una puerta que se identifica bajo el N°3154, al ingresar nos encontramos con una escalera de escalones de mármol con barandas de caño cromado y puerta de dos hojas a mitad de su recorrido. Dicha escalera conduce al primer piso de un inmueble construido de mampostería con paredes revocadas, donde se observa que sus pisos son de mosaico granítico, calceño, cerámico y parquet. Siendo sus aberturas de marcos de hierro (ventanas) con vidrios, de madera puertas y cortinas exteriores en su frente y de aluminio en lavadero y terraza. Cuenta con un hall distribuidor que da acceso a tres dormitorios de grandes dimensiones con placares empotrados, dos de ellos dan al frente y uno de ellos cuenta con balcón; un baño con inodoro, bidet, ducha y bañera; living cocina comedor, lavadero y otro baño lavatorio y inodoro) y un dormitorio de servicio y terraza. Todos los ambientes descriptos cuentan con sus respectivas aberturas (puertas-ventanas) En cuanto a su estado podemos considerar que le falta mantenimiento, ya que se observa caída de revoque en algunas zonas y desprendimiento de pintura. Finalmente se constata el numero 3148/52 comprendiendo con los inmuebles constatados precedentemente las medidas establecidas en el presente mandamiento (17 mts. de frente por Avenida Urquiza por 32 metros aprox. de fondo. El portón de chapa que da acceso a dicho inmueble, observando que el mismo se halla construido de mampostería con pilares de materiales, con piso de apariencia de mosaicos, con cielorraso de yeso. Presentando el mismo una forma de L. El ingreso se pudo establecer a prima facie, que el mismo mide 6 mts de ancho por 17 mts aprox de largo (el primer tramo. Sobre dicha medida se halla construido tres plantas o pisos de material con ladrillos huecos (sin revoque), vigas de cemento con placas de telgopor. Que dan sobre la fachada, y se observa además seis ventanales de grandes dimensiones (dos por cada piso, que hacen presumir que dicha construcción cuenta con tres pisos. Digo presumir porque no se puede acceder a la misma, si no es a través de una escalera, elemento que no se haya construido. Hago saber además que dicho inmueble tipo galpón- tinglado alcanza a los treinta y dos metros aprox. De fondo. Dicho galpón se halla con muchos objetos en desuso, cabe ha destacar que se encuentra dos vehículos. También observo gran caída de cielorraso de yeso y desprendimiento de pintura. Que el inmueble carecía de luz

eléctrica y había poca presión de agua potable. En cuanto a la ubicación, se halla en una zona residencial, a pocos metros de la Iglesia Agustinos Recoletos, a 50 metros de la Plaza Constituyente. Y transitan diversas líneas de colectivos, entre ellas la línea 5 y letra C de la ciudad de Santo Tome. Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un edicto reducido en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA –que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble referido el día 23/11/2023 en el horario de 10hs a 14 hs. Informes en secretaria o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023. Fdo: MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria).

S/C 509495

Oct. 26 Nov. 2

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DE TRABAJO**

POR
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, se ha ordenado en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-24198741-5) "GOVERNO PERASSI S. A. C/DNI. 32.474.802 Y DNI. 34.887.060 S/DEMANDA EJECUTIVA. " Se ha dispuesto que el martillero ALFREDO DANIEL ALTARE, matrícula 769, CUIT. 20 -13589921 - 7. Proceda a vender en pública subasta el día JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 11:00 HORAS, ó EL DÍA HABIL INMEDIATO POSTERIOR SI AQUEL RESULTARE FERIADO LA QUE SE REALIZARÁ EN LA VÍA PÚBLICA FRENTE A LA COMUNA DE FELICIA SITO EN CALLE DR. BELLO N° 247 Y PARA EL SUPUESTO QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS NO LO PERMITAN LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA COMUNA DE FELICIA, SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 466 DE DICHA LOCALIDAD. El siguiente BIEN AUTOMOTOR: DOMINIO: HDA449. MARCA: SUZUKI. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS . MODELO: FUN 1.4 AÑO: 2008. MOTOR: MARCA CHEVROLET . N°: P90011107 CHASIS: MARCA: SUZUKI N°: 9BGRS48J08G259151 , el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL COMPRADOR DEBERÁ ABONAR EN EL ACTO DEL REMATE EL 10% DEL PRECIO EN DINERO EFECTIVO CON MÁS LA COMISIÓN DEL MARTILLERO. EL SALDO DE PRECIO DE COMPRA CON MÁS EL IMPUESTO A LA COMPRAVENTA E IVA Y/U OTRO IMPUESTO NACIONAL Y/O PROVINCIAL SI CORRESPONDIERE DEBERÁN SER ABONADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS DE EJECUTORIADO EL AUTO APROBATORIO DE LA SUBASTA. HAGASE SABER QUE EL COMPRADOR SE HARÁ CARGO A PARTIR DE LA FECHA DEL REMATE DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES Y/O NACIONALES Y/O MUNICIPALES QUE PESEN SOBRE EL BIEN. HAGASE SABER QUE DICHO AUTOMOTOR SE REMATA EN EL ESTADO Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA, TANTO DE FUNCIONAMIENTO COMO DE DOCUMENTACIÓN, SIN DERECHO A RECLAMO POSTERIOR ALGUNO, CONFORMÁNDOSE EL COMPRADOR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ENTREGUE EL JUZGADO Y DEBIENDO TAMBIÉN REALIZAR A SU COSTO LOS TRÁMITES INHERENTES A LA TOMA DE POSESIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOMINIO; ASI TAMBIÉN SE LE PODRÁ EXIGIR AL COMPRADOR LA INTERVENCIÓN DE UN LETRADO, DE ESTIMARLO PERTINENTE O ASÍ LO EXHIGE LA ÍNDOLE DEL ASUNTO (ART. 323 DE LA LEY 10160) SI EL ADJUDICADO COMPRA EN COMISIÓN, DEBERÁ DENUNCIAR SU COMITENTE PARA SU CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA SUBASTA; Y EL COMITENTE DEBERÁ ACEPTAR LA COMPRA FORMALMENTE BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER AL COMISIONADO COMO ADQUIRENTE. PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN ESTA SEDE JUDICIAL. /// INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 3 DE LA CIUDAD RAFAELA QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DEL DEMANDADO. EN UN 100%. INHIBICIONES: NO POSEE. REGISTRA PRENDA: A nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO PILAR. En grado 1. Monto \$ 480987,15. Fecha de Inscripción: 12. 03. 2019. Denuncia de Compra, Venta y Robo: No posee. Registra Un embargo: Fecha de Inscripción 30/06/21. Monto: \$ 174.898,08 Intereses: \$ 87449,04. Caratula y Juzgado: El de autos. Informa El Registro Automotor que registra dos infracciones: Monto \$ 15.438 a fecha de procesamiento 25.01.2021. Otra infracción: Monto: \$ 2772,30 a fecha de procesamiento 12.05.2023. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA QUE BAJO EL NÚMERO DE DOMINIO: HDA449 ADEUDA EN CONCEPTO DE PATENTES LA

SUMA DE \$ 2716,40 A FECHA: 16.05.2023. EN SECCIÓN MULTAS ADEUDA \$ 2772,30 A FECHA: 09.06.2023. INFORMA EL SEÑOR JUEZ COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO QUE SE CONSTITUYO EN LA ZONA RURAL DE FELICIA, SIENDO ATENDIDO POR EL SR. DNI. 27.149.988 y acto seguido procedo a realizar la siguientes constatación: VEHICULO MARCA SUZUKI FAN SEDAN 5 PUERTAS. DOMINIO HDA449. COLOR GRIS CLARO, SU ESTADO GENERAL ES BUENO CON 4 CUBIERTAS RADIALES, CON CUATRO TASAS CON UN CUARTO DE VIDA UTIL, FALTA LA RUEDA AUXILIAR, EN EL BAUL SE CONSTATA UN GATO DE AUXILIO Y UNA LLAVE. PRESENTA DOS ESPEJOS RETROVISORES EN BUEN ESTADO, PRESENTA HUNDIMIENTO EN OPTICA TRASERA DERECHA Y RAYONES EN EL MISMO LUGAR. EL INTERIOR DEL VEICULO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO CON TAPIZADO EN BUEN ESTADO, EXISTEN DOS ALFOMBRAS DE GOMA EN PARTE DELANTERA Y UNA ALFOMBRA EN LA PARTE TRASERA, TIENE UNA LLAVE DE ENCENDIDO, LA RADIO FUNCIONA, TAMBIEN EL LIMPIA PARABRISA DELANTERO Y TRASERO, LAS LUCES DELANTERAS Y TRASERAS SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, FALTA TAPA EN EL DEPOSITO DE AGUA DEL LIMPIA PARABRISA. SE CONSTATA EN EL TABLERO 142919 KM. FALTA LA CHAPA PATENTE TRASERA. FDO. MARCELO DANIEL PEREZ: JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE SARMIENTO, MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL/FAX. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar. FDO. 2 / 10 / 2023.
\$ 800 509744 Oct. 30 Oct. 31

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: "COSTABEL, JOSE ALFREDO c/ LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-04782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor AdHoc, fuese el día 13/11/23 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. - Dr. Diego J. Romero, Secretario.
S/C 509577 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. Maria Isabel Arroyo, sito en calle Moreno 1492 de la Ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados "BENITEZ, DANIEL HECTOR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS- VOLUNT." (CUIJ 21-25030981-0) se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL HECTOR BENITEZ (DNI 8.379.218) y a todos quienes se consideren poseer algún derecho sobre el caso, debiendo comparecer ante el juzgado a fin de hacerlos valer. Villa Ocampo, 31 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "Fernández Patricio Jesús Nazareno s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040205-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 18 de septiembre de 2023 la quiebra de Fernández Patricio Jesús Nazareno, D.N.I. N° 11.479.3133 con domicilio real en calle Avenida Perón 2850 de la localidad de Coronda y legal en calle Amenábar 2965 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 01 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de febrero de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Octubre de 2023.
S/C 509617 Oct. 31 Nov. 6

En los autos caratulados "OLIVARI, ROSANA MARIEL s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ N° 21-01992162-7" que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a.. Nom. de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2023 Vistos; y Considerando: Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Rosana Mariel Olivari, D.N.I. N° 24. 131.715, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Quiroga N° 4983 y legalmente en calle 1° de Mayo N° 1842, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. - Fdo. Dra. Maria Ester Noe De Ferro (SECRETARIA).- Dra. Ma. Romina Kilgelmann (JUEZ). Santa Fe, 19 de octubre de 2023.
S/C 509562 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PUEBLA MARIA CRISTINA s/ Solicitud Propia quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02042676-1 -ANO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de octubre de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA CRISTINA PUEBLA, DNI N° 26.064.261, con domicilio real Rivadavia 5615 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los en-

treguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 509587 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZIMERMANN, DANIELA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" Cuij: 21-02042655-9 se ha declarado la quiebra en fecha 23/10/2023 a su propio pedido de DANIELA GUADALUPE ZIMERMANN, de apellido materno AYALA, D.N.I. 35.458.069, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 5641, de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea N° 5383 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/12/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 509579 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, Gabriel Atilio c/ IBARRA, Mario Oscar s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ 21-22843744-9), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 09 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2620/2023: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde a MARIO OSCAR IBARRA. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. fdo: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado debidamente notificado a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente y que se lo ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Gálvez, de Octubre de 2023.
\$ 500 509367 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de 1a. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, Gabriel Atilio c/ GOMEZ Laureano Jesús y otros s/ Ejecutivo" (C.U.I.J 21-22843890-9), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 20 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo 2734/2023 se dispone: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). En consecuencia, quedan los demandados debidamente notificados del decreto transcripto precedentemente y que se los ha declarado rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Octubre de 2023. Dra. Mónica E. Saliva, secretaria.
\$ 500 509576 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia Santa Fe, en los autos caratulados: "RUIZ, Hugo y otro C/ VALIENTE, Enrique y otros S/ Usucapión" Exppte. N° 889; Año 2.018 CUIJ N° 21-26184626-5 se cita, llama y emplaza a los herederos de los demandados Sres. Luis Valiente, Tomás Genaro Valiente, María Valiente, Enrique Valiente, Tomasa Agustina Valiente, y Victoriana Martín de Valiente, y al heredero de la Sra. Valiente, Tomasa Agustina, el Sr. Amado Oscar Francezon, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. "SAN JUSTO, 31 de Mayo de 2023. Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación, publíquese edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC... Notifíquese". Dra. Susana Carolina Carletti. Secretaria. Dra. Laura María Alessio. Jueza.-
\$ 45 Oct. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "MENDOZA, ROMINA ELISABET s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02032047-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez A/C, Dr. Gabriel O. Abad y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se

detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 633.038,46 y Dra. María Inés Maiorano \$ 271.270,20 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 23 de Octubre de 2023 – Dra. Georgina Benzo – Prosecretaria - Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación de Santa Fe
S/C 509822 Oct. 31 Nov. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados "GOMEZ, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02041974-9, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA GOMEZ DNI N° F5811205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, (JUEZ)
\$ 45 Oct. 31

TOSTADO

En los autos caratulados "PERALTA, Marcos Rubén S/SUCESORIO - CUIJ 21-26213879-5", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civ. Com. y Lab. de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARCOS RUBEN PERALTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos citados. TOSTADO, 31 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 31

SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "DEPETRIS ELVA CLELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262773-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. ELVA CLELIA DEPETRIS, DNI N° 3.765.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. SAN JORGE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-
\$ 45 Oct. 31

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristobal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CHOPP, MARCIAL ALBERTO y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26132723-3 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don Chopp, Marcial Alberto, L.E. N° 6.268.772, fallecido el 06 de abril de 1988 en la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe. para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley.- "CHOPP, MARCIAL ALBERTO y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26132723-3
\$ 45 Oct. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5, LABORAL PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. VICTOR BARTOLOME PERALTA (DNI 6.613.727) a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Exp. Nro. 24 Año 2017- CEJAS, MARICEL ALEJANDRA c/ SUCESION Y/O SUCESORES DE PERALTA VICTOR BARTOLOME Y/O "COMEDOR DON PEDRO" s/ Cobro De Pesos Laboral". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela, 10 de octubre de 2023. Julia Eguazu, prosecretaria.
S/C 509680 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Segunda. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Esteban Márquez se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE LUIS REYNOSO DNI: 11.965.543, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Expte. N° REYNOSO JOSE LUIS c/ TRULLI MARCELO Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral 21-23695384-7. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. -El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 23 de octubre de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.
S/C 509679 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24020496-4 Ingarano, Aroldo Luis c/ Fernández, Juan Pablo s/ Resolución Contractual y Daños", se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Juan Pablo Fernández DNI N° 27699390, para que en el término de 5 días proceda a comparecer en las actuaciones de referencia bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Verónica Carignano. Rafaela, Octubre de 2023

\$ 33 509585 Oct. 31

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ 21-24205294-0 WERRO, Blanca Norma s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Norma WERRO D.N.I. N° 5.869.632, argentina, con domicilio en calle Lavalle 579 de la localidad de Sunchoales (Pcia. de Santa Fe), fallecida en la ciudad de Santa Fe el 11 de febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Verónica Carignano Abogada – Secretaria. Ana Laura Mendoza Abogada – Juez. Rafaela, 30 de Octubre de 2.023.-
\$ 45 Oct. 31

RECONQUISTA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercia de Distrito N°4, 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MONZON FACUNDO LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ21-25031061-4; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. FACUNDO LUCIANO MONZON D.N.I N° 38.816.081, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se hace saber a sus efectos.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. JAQUELINA MACARENA BLANCO DNO 37272923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BLANCO JAQUELINA MACARENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031188-2.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO - Dr. FABIAN LORENZINI.-secretaria Juez.- Reconquista, 31 de octubre de 2023.- Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. LUIS MARIA CENTURION DNI 6338036 Y LUCIA MAGDALENA BASABILBASO DNI 2958402 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CENTURION LUIS MARIA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25031273-0.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO - Dr. RAMIRO AVILE CRESPO.-secretaria Juez.- Reconquista, 31 de octubre de 2023. Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria.
\$ 45 Oct. 3

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GODOY, OSCAR ALBERTO Y OTROS c/ FRANCO, MARIO ROBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ: 21-12157697-7), se cita y emplaza al señor MARIO ROBERTO FRANCO, quien acredita identidad con DNI N° 36.485.8371 para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2023. Dra. CELINA GONZALEZ LOWY (Secretaria).-
\$ 50 509444 Oct. 30 Nov. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA DANIEL ANGEL s/ Quiebra", Cuij N° 21-02034392-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 594.381,28 a la CPN Maria Cecilia Arietti y la suma de \$ 254.734,83 al Dr. Walter Danelone. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria.
S/C 509759 Oct. 30 Oct. 31

En los autos caratulados "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-01995115-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "SANTA FE, 10 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: Disponer la venta por licitación mediante oferta en sobre cerrado, conforme al siguiente pliego de condiciones: 1. Bienes a licitar: Venta de dos inmuebles. Unidad 1: Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, Matrícula N° 2881287 – Sub-matrícula: 0001, Dpto. La Capital (PH), Unidad U1, Parcela 00-01. PB. Sup. Exclusiva: 49,41.- mts. 2. Valor prop. 25%, plano N° 226426, Año 2019, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 142920/0292, Ubicación: Saavedra N° 3811, Barrio Villa Luján de la ciudad de Santo Tomé. Descripción según constatación: Ambiente integrado, compuesto de comedor, cocina con piso cerámico, el sector de cocina cuenta con mesada y pileta, revestida con cerámicos; dos dormitorios con piso de cerámicos y un baño revestido de cerámicos, compuesto por inodoro, bidet, pileta y ducha. Todas las aberturas son de aluminio, las paredes revocadas, el cielloraso es de yeso en todos los ambientes. Su estado de uso y conservación es bueno. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente y gas natural, calle de ripio. En un radio de 10 cuadras encontramos los siguientes establecimientos: Escuela de Educación técnica N° 614, Escuela de En-

señanza Primaria N° 140 y Escuela de Enseñanza Primera N° 1256. También se encuentra cercado el Hospital SAMCO y circulan por la zona líneas de colectivos C Negra Fonavi y C Roja. Unidad 2: Inmueble inscripto en el Registro General de la propiedad, Matrícula N° 2881287, Sub-matrícula: 0002 - Dpto. La Capital (PH). Unidad U 2, Parcela 00-02c PB. Sup. Exclusiva: 49,32 mts. 2, Valor por. 25%, Plano N° 226426 Año: 2019, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 142920/0293. Ubicación: Saavedra N° 3815 - Barrio Villa Luján de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Descripción: Ambiente integrado, compuesto de comedor, cocina con piso cerámico, el sector de cocina cuenta con mesada y pileta, revestida con cerámicos, dos dormitorios con pisos de cerámicos y un baño revestido de cerámicos, compuesto por inodoro, bidet, pileta y ducha. Todas las aberturas son de aluminio, las paredes se encuentran revocadas. El cielorraso es yeso en todos los ambientes. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente y gas natural, calle de Ripio. En un radio de 10 cuadras encontramos los siguientes establecimientos educativos: Escuela de Educación Técnica N° 614, Escuela de Enseñanza Primaria N° 140 y Escuela de Enseñanza Primaria N° 1256. También se encuentra cercano el Hospital SAMCO y circulan por la zona las líneas de colectivos C Negra Fonavi y C Roja.- 2. Formalidades de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito y triplicado, con todas sus fojas numeradas, haciendo saber la voluntad de presentación de la siguiente manera: a) Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos: "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01995115-1 y la leyenda "Concurso de Precio con Ofertas Bajo sobre cerrado". Dentro del mismo deberá acompañarse boleta de depósito en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 18) de este pliego, referido al bien que se oferta. b) Tratándose de personas físicas: La acreditación de la identidad del oferente mediante fotocopia certificada del DNI, especificando: nombre, apellido, documento, domicilio real y especial (constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado), profesión y estado civil, teléfono celular, mail, constancia de CUIT y de situación ante la AFIP y constancia de CBU. c) Tratándose de personas jurídicas: Fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra en licitación y/o subasta, así como la decisión societaria para realizar la oferta; su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia, acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y API, N° de CUIT y CBU.- 3. Monto de la Oferta: Deberá contener el monto de la oferta que se formule, el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el artículo 4) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente, con las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del presente pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en la presente Resolución, implicará tener al oferente como no presentado. La suma depositada en garantía por aquellos oferentes que no resultaran participes ni adjudicatarios, será reintegrada dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores, a solicitud del interesado. Las propuestas deberán estar firmadas por quienes asuman la responsabilidad de las mismas o sus representantes legales. Para el caso de que estos ejerzan la representación de la sociedad o de terceros, acreditarán personería mediante documento público. No se admitirán propuestas en comisión. A todos los efectos que deriven de la licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social así como constituir el legal. No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora fijadas a tal fin.- 4. Precio/Base: La base de la licitación de los inmuebles ascienden a la suma de \$14.500.000.- cada uno de los departamentos (pesos catorce millones quinientos mil cada uno de los departamentos).- 5. Forma de Pago/Mora del Oferente: En caso de adjudicación se tomará al monto depositado en concepto de "Garantía de mantenimiento de la oferta", en pago a cuenta de la operación y así se lo imputará a todo evento como parte del precio. El saldo se cancelará dentro de los treinta (30) días de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación hasta totalizar el ciento por ciento del precio ofrecido, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- la orden de este Juzgado, o en su caso, en el nuevo lugar o forma que el tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido al adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido, por el cual se le adjudicó la licitación, aquél pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el Juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base licitatoria.- 6. Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 P.B, Santa Fe ciudad (3000), hasta el día 30 de noviembre de 2023 a las 12.45 hs. sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento, por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, del pliego de condiciones y bases.- 7. Aceptación del pliego de bases y condiciones: La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones detallado en el presente auto. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes de la licitación, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no lo fuere.- 8. Apertura de sobres: Las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia en el día hábil inmediato posterior al fijado para el vencimiento de la presentación de las ofertas, a las 10 hs. El día y hora de audiencia, se procederá a dar comienzo al acta con la presencia física de la Actuaría Dra. Mercedes Dellamónica, de la Martillera Nancy Ribotta y de la Síndica CPN Néldia Mokdasy, quienes efectuarán el acta desde el tribunal de manera presencial. Oportunidad en la cual por Secretaría, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre, apellido y razón social del oferente y domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. No está prevista la mejora de las ofertas, salvo en caso de empate que se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 9). En caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el objeto de licitación se retirará de la venta.- 9. Adjudicación Empate: La adjudicación recaerá en la Oferta que ofrezca el precio más alto incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. En su caso, la martillera actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con presencia de la actuaría. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y una vez que no haya más intere-

sados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de oferta. En todo caso aún cuando la oferta no superase la base, el Juez podrá declarar desierta la licitación, sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, el Juez podrá convocar a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio.- 10. Observaciones y/o impugnaciones: Las observaciones y/o impugnaciones contra el acta de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado.- 11. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aún cuando haya habido una sola oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la Sindicatura.- 12. Domicilio Especial: Los oferentes deben constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 13. Irrecurribilidad: Las decisiones que adopte el tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc 3) de la Ley 24522; 13.- 14. Exhibición: El bien a licitar será exhibido hasta 3 (tres) días antes de la presentación de las ofertas, con intervención de la liquidadora, C.P.N. Néldia Lilliana Mokdasy, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble con la nombrada.- 15. Transferencia del dominio: La escritura traslativa del dominio del bien en ejecución se suscribirá por la Sindicatura una vez acreditado el pago del saldo total del precio, y por el escribano que designe el adjudicatario con la autorización del Tribunal. La toma de posesión se ha de efectivizar dentro de los veinte (20) días de ejecutoriada la resolución que apruebe la adjudicación, una vez acreditado el pago del precio. Todos los gastos, impuestos, tasas o erogaciones por cualquier otro concepto derivados de la adquisición y transferencia de dominio del inmueble, quedan a exclusivo cargo del adjudicatario.- 16. Deudas: Todas las deudas generadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto del presente, a partir de la puesta en posesión del bien son a exclusivo cargo del adquirente.- 17. Estado del inmueble: Los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptarán al inmueble y los demás bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentren, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. Sus características y estado podrán ser revisadas al momento de la exhibición conforme el punto 14), no admitiéndose reclamos alguno posterior a la adquisición. Asimismo, el oferente que resulte adjudicatario del inmueble asume el costo de los gastos e inversiones que sean necesarias para ponerlo en condiciones, debiendo observar estrictamente las normas nacionales, provinciales y comunales relativas a seguridad, higiene y medioambientales.- 18. Garantía de mantenimiento de oferta: Cada oferente debe otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de 30 (treinta) días desde la apertura de la licitación, y por un monto mínimo igual al dos por ciento (2%) de la base del bien licitado o fianza bancaria exigible a primera demanda. El oferente que desista de la propuesta, perderá el monto garantizado, como penalidad, a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a la orden de este Juzgado. Estas garantías serán devueltas de oficio dentro de los (15) quince días hábiles desde el auto de adjudicación correspondiente, o desde el plazo de mantenimiento de oferta, con excepción de las presentadas y aportadas por el que resultare adjudicatario de la licitación, o por los impugnantes en su caso.- 19. Recaudos Formales Sanciones: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 24.522.- 20. Facultad del Tribunal de suspensión de la licitación: No se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación.- 21. Discrepancia de Interpretación - Casos no previstos: Ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirimirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecorrible la resolución que se dicte.- 22. Publicidad: La publicidad del presente pliego se hará por edictos durante 3 (tres) días en el diario de publicaciones legales, en diario de amplia circulación en la ciudad de Santa Fe, como asimismo se harán circular volantes al efecto.- Insértese en el protocolo, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- **DRA. MERCEDES DELLAMONICA DR.-**"Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)-
S/C 509756 Oct. 30 Nov. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PEÑA, CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102042009-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados " PEÑA, CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02042009-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Carolina MARIA DE LOS ANGELES PEÑA, D.N.I N° 25.01 1. 272 argentina, empleada, domiciliada realmente en calle Las Verbenas N° 1133 de la localidad de San José del Rincón (S.Fe), y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDAO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 148 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Y que denuncia teléfonos de contactos: 0342-5 448950 - celular- Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes- de aquella (. . .) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (. . .) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (. . .)- Fijar el día 29/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 28/12/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 08/02/2024, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 04/04/2024 para la presentación del Informe General (. . .)- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe ; Edo. Dra. NATALIA GERARD: Prosecretaria Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez ".
\$1 509028 Oct. 30 Nov. 3

Autos: "MOYANO, EVELYN CARMEN AYELEN s/Quiebra" (CUIJ no 21-02029592-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno (\$594.38 1) (más 10% aportes); Honorarios abogados c/ fallido: doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco (\$254.735) (más 13 % de aportes). Santa Fe 23 de octubre de 2023.
S/C 509476 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la-, Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SARAVIA, EVANGELINA SOLEDAD s/ Quiebra" (CUIJ 21-02041899-8), en fecha 24 OCT 2023 ha procedido a la declaración de quiebra de EVANGELINA SOLEDAD SARAVIA, DNI N 33.468.300, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 9456 de la localidad de Helvecia y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia N° 2629 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida que entrega de toda la documental que obrare en su poder y que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Diciembre de 2023. Secretaria, 24 de octubre de 2023.
S/C 509494 Oct. 30 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "DE LA PEÑA, PATRICIA BELKIS s/ Quiebra" CUIJ 21-01978159-0 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Síndico la suma de \$ 458.971141 y al Dr. JORGE ARIEL MOREL la suma de \$ 196.955.74 a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: "... Santa Fe, 12 de Junio de 2023.....Atento lo manifestado por la CPN ALICIA NÉLIDA VALIENTE readecuense los honorarios regulados en fecha 20/02/2019 y en consecuencia, fijar los honorarios totales en la suma de \$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 458.971,41 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Néilda Valiente; y \$ 196.702,03 (30%) - 9,48 jus 30%) para el apoderado de la fallida, Dr. Jorge Ariel Morel. A continuación se transcribe otro:ta Fe, 11 de Octubre de 2023.-".....De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c) ; Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria)
S/C 509490 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDROVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02041957-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS: ..., CONSIDERANDO..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nancy del Carmen Sandroval, DNI 27.267.516, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Rural (Estancia EPEU SA) SIN de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y legal en calle 25 de Mayo de 2025 Piso 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Febrero del 2024 para que presente el informe general. 1 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe,
S/C 509493 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, ANALIA ELIZABETH s/Quiebra" CUIJ: 21-02041574-3AÑO: 2023; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Octubre 2.023.-Autos vistos..... Considerando ... Resuelvo ...:12) Fijar el día 21 de Noviembre de 2023 inclusive fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art.32 Ley 24.522) .- 13) Señalar el día martes 06 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art.35 Ley 24.522) y designar el día viernes 22 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal).-.- Fdo. : Dr. Diego Raúl Aldao: Juez a/c .-Dra. María Alfonsina Pacor Alonso :Secretaria.-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa FE, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) .- Secretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso,
S/C 509455 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber

que en los autos "PEREZ, MARIA DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038347-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27dejunio de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN PEREZ DNI 12.882.445 domiciliada realmente en calle Europa 9275y legalmente en 4 de Enero 1 148 Dpto. 3 A de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con elJuzgado. 12) Fijar el día 29/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/12/23 comofecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General". Firmado: Dra. NATALIA GERARD (Prosecretaria) - DR. GABRIELABAD (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gur-finkel.com.ar.
S/C 509477 Oct. 30 Oct. 31

Autos: "LUGO, NAZARENO NAHUEL S/Quiebra" (CUIJ n° 21- 020331 10-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: seiscientos treinta y tres con dieciséis centavos (\$633.016) (más 10% aportes); Honorarios abogados del fallido: doscientos setenta y un mil doscientos noventa y tres (\$271.293) (más 13 % de aportes).MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.
S/C 509479 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: CARLOS JAVIER HORACIO S/Quiebra 21-02031735-0, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se regularon honorarios de los profesionales: "... 10) Regular los honorarios de la CPN GLORIA CA TALINA BARROSO en la suma de \$594.381.28. 2°) Regular los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$254.734,83 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA...." y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 03 de octubre de 2023. Secretario. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 509108 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: "MASSE- RONI, GIULIANO JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" -CUIJ: 21-02001322-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 51 Folio: 311 Resolución: 277 de fecha 05/09/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de GIULIANO JOSE MASSERONI DNI. N° 36.265.695, de apellido materno MAREL, con los efectos del artículo 227 de la Ley no 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. FDO: Romina Soledad Freyre- Secretaria.- Lucio Alfredo Palacios- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 11 de septiembre de 2023. Secretaria.
\$ 1 509117 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: "DELGADO JERÓNIMO JESUS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02021640-6, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 374 Resolución: 279 de fecha 21/06/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO...RE- SUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Jerónimo Jesús Delgado. Oficiése a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber. FDO: Sandra Silvina Romero- Secretaria.- Ana Rosa Alvarez- Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 509120 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/ Pedido De Propia Quiebra 21-01998667-2, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.
\$ 1 509110 Oct. 30 Oct. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMER-

CIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: SALOMON FABIAN LUIS s/ Solicitudo Propia Queiebra" CUIJ: 21-02028860-1, se ha presentado PROYECTO DE DISTRIBUCION DE FONDOS sus

COMPLEMENTARIO. Lo que se publica a s efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 02 de octubre de 2023. Secretaria.

\$ 1 509105 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DE PAUL, SAMUEL ABSALON s/Solicitud Propia Queiebra" CUIJ 21-02040472-5 aceptado el cargo por parte del síndico se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de agosto de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Cristian Guillermo Cuello, fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Vicente Zaspé N° 2770 de esta ciudad y atenderá a los pretensos acreedores los días lunes a viernes de 9 a 15 horas. Correo electrónico cc2770@hotmail.com. (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Tolozza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 29 de octubre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 509417 Oct. 30 Oct. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IRONICHI PABLO MANUEL s/Solicitud propia queiebra, Expte. CUIJ N° 21-02041696-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2023, se ha declarado la queiebra de IRONICHI, PABLO MANUEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.266.607, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 8159, de la Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Anietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to. Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. . Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 509333 Oct. 30 Nov. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VILLALBA MIGUEL ALBERTO s/Queiebra, CUIJ N° 21-02032489-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución, presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios: la suma de \$ 633.016.06 a la CPN Carolina Benítez y la suma de \$ 271.292,59 a la Talamé. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.

S/C 209207 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ROBLES, ROBERTO LEANDRO s/Solicitud propia queiebra, 21-02009355-9, en Santa Fe, 10 de Octubre de 2023: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) - Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 509179 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, comunica por dos días que en los autos: "MARINO, ANAHEL JEZABEL s/Queiebra, CUIJ: 21-02006275-1, se ha declarado la conclusión de queiebra al Tomo: 52 Folio: 324 Resolución: 388 de fecha 06/09/2023: "VISTOS. . . CONSIDERANDO. . RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Anahel Jezabel Marino, D.N.I. N° 39.570.941, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle La Pampa N° 4889 y legalmente en calle Ituzingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: María Ester Noé de Ferro - Secretaria - María Romina Kigelmann. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023.

\$ 1 509111 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de 1ra. Instancia de en lo C. y C., de la 5ta. Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos: TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02016594-1, que por Tomo: 62 Folio: 154 Resolución: 446 de fecha 20/09/2023 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo de la Sra. Tarragona, Andrea Guadalupe, DNI 26.343.486, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 509116 Oct. 30 Oct. 31

El Juzgado de 1ra. Instancia de en lo C y C, de la 5ta. Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos: ESCOBAR, CLAUDIO EMANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02016595-9, que por Tomo: 62 Folio: 153 Resolución: 445 de fecha 20/09/2023 se ha dispuesto la Conclusión por pago total del Concurso Preventivo del Sr. ESCOBAR, CLAUDIO EMANUEL, DNI N° 35.468.7169 con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, de 2023. Fdo.: Secretaria. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 509114 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ SACO, ALBERTO HUGO s/ Otras Diligencias (exp. N° CUIJ 21-02042383-5), hace saber

que el Sr. Alberto Hugo López Saco DNI N° 12.662.207 solicita cambio de apellido y rectificación de su partida de nacimiento, suprimiendo el segundo apellido paterno "Romero" y adicionando el apellido materno "SACO" a fin de que su apellido sea "López Saco" y no "López Romero" como figura en su partida de nacimiento, publíquense edictos de ley, una vez por mes en el lapso de dos meses en el boletín oficial, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN. FDO Dr. Pablo Silvestrini (Secretario)

\$ 100 509186 Oct. 30 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Segunda Secretaría de Santa Fe en autos caratulados: "CATTANEO MARIA DE LOS ANGELES c/ CATTANEO JUAN CARLOS VICTORIO s/ JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N° 21-00902365-5 se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. No habiendo comparecido a estar a Derecho los herederos y/o sucesores de Juan Carlos Victorio Cattaneo, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 26 de Octubre próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. - FDO: Dra. Gabriela N. SUAREZ (Secretaria) Dr. Javier F. DEUD (Juez). SANTA FE, 10 de octubre 2023- Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 50 509206 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2023, en autos "GARCIA NATALIA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo EXPTE. CUIJ N° 2102042290-1" se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de NATALIA BEATRIZ GARCIA DNI. 23.623.987 CUIT 27-23623987-5, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 29/11/2023 por ante la Sindicatura C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli, quien fija domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja 3314 de la ciudad de Santa Fe, denuncia casilla de correo electrónico: cprnomagnoli@hotmail.com. Formular por escrito impugnaciones y observaciones hasta el 15/12/2023. El informe del art. 35 LCQ deberá presentarse el 15/02/2024 y el general del art. 39 LCO el 28/03/2024. Fijar hasta el 11/04/2024 fecha en la cual podrán efectuarse las observaciones al informe general. Fijar el día 26/09/2024 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43. La audiencia informativa será el 19/09/2024, a las 10:00 hs. en la sede del juzgado. Santa Fe, de octubre de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Juez A/C. -Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 509370 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ GUARDA, ALEXIS LEONEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16257305-2, Y se ha declarado rebelde al demandado ALE LEONEL GUARDA (DNI 33.105.350). Se transcribe el decreto: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF, en el hall de estos tribunales. Notifíquese" Firmado: Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.

\$ 40 509175 Oct. 30 Nov. 1

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LOBOS, Ángela Guadalupe y Otros c/ SUELDO Irene s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 2101990324-6, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 14 de julio de 2023. AUTOS Y VISTOS (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Omar Elviro Gorosito y Angela Guadalupe Lobos respecto del inmueble inscripto al N° 10384, Folio 633/655, Tomo 39, Año 1908, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133862/0000-6, sito en calle Grandoli N° 9966 de la localidad de Cabaña Leiva, Departamento La Capital de esta Provincia, el que describe según plano como: "Lote VE" y mide 11,41 metros de frente al Oeste (línea P-R) por un contra frente al Este de 8,66 metros (línea V-G), 42,95 metros en su lado Norte (línea G-P) y 38,92 en su costado Sur (línea R-S) encerrando una superficie total de 453,56 metros cuadrados (Polígono PRSTVGP) y linda: al Este, que es su frente, con calle Martín Grandoli; al Oeste, con más terreno de la señora Irene Sueldo; al Norte con la señora Mariana E. URRETAVICZAYA; y al Sur con la parcela del señor Jorge José Lobos, por Derechos y Acciones" y cuya descripción conforme a título es la siguiente: "(...) A Irene Sueldo otra fracción de 21,65 metros de frente al Este por 129,90 metros de fondo y linda: al Norte sucesores de Laureano Mendoza, al Este calle, Sur Eustaquio Sueldo y Oeste Urbana Sueldo de Basaga". Agrega que dicha descripción es coincidente con título subsistente: Tomo 114 Impar, Folio 6337, N° 22.099 del Departamento La Capital, fecha 01/08/1938, cuya descripción conforme asientos registrales es la siguiente: "En la ciudad de Santa Fe a tres de agosto de mil novecientos treinta y ocho siendo las catorce y cinco me fue presentado para su anotación, un testimonio de escritura otorgada en esta ciudad el primero del corriente ante F. M. Rey y por el que consta que Ana Sueldo de Romero viuda, vende cede y transfiere a Cipriano M. Miranda los derechos y acciones que tiene y le corresponde al dominio y posesión sobre una fracción de terreno al Norte de esta ciudad en la zona de chacras compuesta más o menos de diez metros ochocientos veinte milímetros de frente al este por ciento veintinueve metros noventa centímetros de fondo, linda: al Norte la otra mitad que posee 1. Sueldo de lobos; Este, calle pública, Sur, E. Sueldo y Oeste U. S. de Basaga; esta fracción es con todo lo existente inscripto al N° 10.384, Folio 753 Tomo 39. Estos derechos y acciones corresponden a la cedente como hija natural de Irene Sueldo. Precio Trescientos pesos recibidos en el acto. El señor Miranda es casado y acepta. Conste", declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 1994 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Omar Elviro Gorosito y Angela Guadalupe Lobos en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese". Fdo.: Dra. Viviana NAVEDA MARCO, Secretaria; Dr. Carlos MARCOLIN, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 05 de octubre de 2023.

\$ 150 509464 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-7 - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARIA y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2023.-VISTOS: . . . CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses, conforme a los considerandos precedentes, y las costas de la ejecución. Regístrese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- OTRA RESOLUCIÓN: "Santa Fe, 09 de Octubre de 2023.- VISTOS: . . . CONSIDERANDO:.... resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 28 de Septiembre de 2023 y rectificar el resuelvo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital adeudado, más los intereses, costas de esta ejecución, el 100% de los aportes a ambas cajas e intereses sobre los gastos causidicos". Regístrese, hágase saber y téngase razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 147 Resolución N° 457 Tomo 43 Año 2023 del Protocolos de Autos y Sentencias de este Juzgado.- Fdo.: Dra. Ana, Rosa ALVAREZ (Jueza) Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria).- III Santa Fe 10 de Octubre de 2023.Magdalena Cabal. Prosecretaria.

\$ 80 509485 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "FEREZIN CINTIA ANALIA c/ BOLOGNA GILDO DOMINGO s/ Apremios Por Honorarios" (Expte. 21-22700602-9) se hace saber a BOLOGNA GILDO DOMINGO y/o SUS SUCESORES, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 26 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FEREZIN, Cintia Analia c/ BOLOGNA, Gildo Domingo s/ D. de Apremio - Expte N° 21-22700602-9, año 2021, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) Y RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta que la accionada, GILDO DOMINGO BOLOGNA haga íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses calculados conforme la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese copia, archívese el original y notifíquese." "ESPERANZA, 28 de Septiembre de 2023.- Y VISTOS: Estos caratulados: "FEREZIN, Cintia Analia c/ BOLOGNA, Gildo Domingo s/ Apremio por cobro de honorarios; Expte N° 2122700602-9, año 2021; venidos para resolver el recurso de aclaratoria interpuesto contra la sentencia recaída en autos, y; (...) RESUELVO: Aclarar que el los considerandos de la sentencia recaída en autos, donde dice: "ley 5066", debe leerse: "Ley N° 6767 y sus modificatorias". Agréguese copia, resérvese el original y Notifíquese." DRA. VICTORIA LANG - Dr. NORBERTO ALFONSO ERNI. lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

\$ 100 509448 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "HELDNER CAROLINA INES Y OTROS c/ MUHN DE POZZO, ANGELA CATALINA s/ Usucapación" - CUIJ: 21-22701166-9 se cita y emplaza a ANGELA CATALINA MUHN DE POZZO Y A SUS SUCESORES Y HEREDEROS para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. -ESPERANZA-, 04 de Abril de 2023, Dra. Gisela Ritvo (secretaria) Dr. Norberto A. Erni (Juez).Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 60 509374 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUADALUPE C/ GOMEZ, JOSE Y JYJP.OS s/ Juicios Sumarios" c.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 10 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) ; RESUELVO: (...) ; CONSIDERANDO: (...) ; RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a José María Gómez, Mercedes Can Vera, Sandra Soledad Miranda y Eliseo, Roberto Gómez a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 158.103,75, con más sus intereses a la tasa pactada pero hasta dos veces y media la oficial desde la mora, ocurrida el día de vencimiento de cada mesada impaga, y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. ". Fdo . Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 14 de Octubre de 2023.

\$ 180 509339 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CARREL, MALVINA MARIA DE LOS MILAGROS s/ Quiebra" - CUIJ 21-26170645-5, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 116113 aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629. mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs . El decreto que ordena esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 13 de Septiembre de 2023. . . . Proveyendo escrito cargo 4559/23 Por recibida la aceptación de cargo del CPN Diego EDUARDO BRANCATTO, téngase presente... Notifíquese. Fdo: Dra. Ivana Beltramo (Secretaria a/c).Dr. Diego Escudero, secretario.

\$ 1 509446 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez en autos: SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02040325-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase

la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos en autos es Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023, inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través e os correos amdespachojuridico1@gmail.com.ar; bbossana.gerardo@hotmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 509225 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BARRIA, RAFAEL ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02041715-0), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Barria, Rafael Anibal, DNI N°: 16.400.483, argentino, mayor de edad, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Chicliana 10365 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 20 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 01 de Febrero de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Marzo 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 509246 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO /Quiebra; CUIJ N° 21-02041256-6, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 20 de octubre de 2023.

S/C 509257 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GOGMAN, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02042291-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Octubre de 2023 ... Considerando: Que existe un error material involuntario en el punto 12 del Resuelvo siendo la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día 21 de noviembre de 2023 inclusive, por lo que corresponde aclarar la resolución de marras en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; Resuelvo: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 04/10/2023 (N° 519 F° 301 T° 50) en la forma dispuesta en el considerando precedente. Publíquense edictos. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 509291 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: AGUIAR, NICOLÁS RAMÓN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02042286-3), en fecha se ha proce Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nicolás Ramón Aguiar, DNI N° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de diciembre de 2023, secretaria.

S/C 509288 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CHESI, NATALIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041799-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de octubre de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Natalio Alberto Chesi, D.N.I. N° 29.924.612 apellido materno Piedrabuena, soltero, con domicilio real en calle 12 y 1 s/n -B° Tempe y Pora- de la Localidad de Sauce Viejo y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán

a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de octubre de 2023.

S/C 509287 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CENTURION CLAUDIO RODOLFO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02042452-1 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de octubre de 2023. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Rodolfo Centurión, DNI N° 35.019.543, con domicilio real en calle Chacabuco 2376 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 509311 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARIJA ROSANA LADI s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02040704-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre del 2023.- 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Octubre de 2023; 2) Fijar el día 29 de Noviembre de 2023 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 3) Fijar el día 22 de Febrero de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 23 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 509076 Oct. 25 Oct. 31

Por así estar dispuesto en los autos: TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02042326-6) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Rubén Tomei, apellido materno Soler, argentino, D.N.I. N° 16.178.342, CUIL Nro 20-16178342-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 2518, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Depto "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/10/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose

a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/12/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General. 15) Requirírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Quiesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico equesta@cpn.org.ar. Dr. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 509089 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MELCHIORI, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. N° 21-02042402-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de octubre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 509077 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, AYRTON GASPAS s/Quiebra, CUIJ: 21-02042356-8, en fecha de Octubre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ayrton Gaspar Sánchez, DNI N° 38.376.646, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón El Sable Nro. 2503 y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2023 inclusive. Secretaria, 12 de Octubre de 2023. María Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 509078 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/LEME FRANCISCO FABIÁN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255303-5, que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito Sec. 1, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, la Dra. María José Haquin

de Berón -Jueza- y Dra. Laura Maydana -Secretaria-, el 11/07/23 se ha dispuesto citar a los deudores Francisco Fabián Leme, DNI N° 25.369.845 y Marcela Verónica Pedrozo DNI N° 30.100.552 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. Fdo.: Laura Maydana –Secretaria - Dra. María José Haquin de Berón - Juez. Santa Fe, S/C 509095 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESQUIVEL JORGE ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16251660-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a Jorge Alberto Esquivel (DNI 24.995.402) y Valeria Alejandra Pain (DNI 26.152.044), terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad. Para mayor recaudo se transcribe: "Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. En los términos del art. 511 del CPCC cítese por edictos a los demandados (y terceros adquirentes si los hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras -Secretaria- y Dra. María José Haquin de Berón - Jueza. Santa Fe, 11 de Julio de 2023. S/C 509094 Oct. 25 Oct. 31

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/AQUINO SERGIO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-16255340-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar a los deudores Aquino Sergio Daniel DNI N° 24.194.842- y Fernández Romina Feliciano, DNI N° 30.788.069- y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese en el domicilio denunciado y en el constituido en la escritura de hipoteca. Notifíquese por cédula en el domicilio real. "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por edictos (art. 511 del CPCC) -los que se publicarán por el plazo y en las condiciones previstas por el art. 67 del código de rito-, al deudor, terceros adquirentes -si los hubiera-, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de 5 días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha. Notifíquese por cédula. En relación a los oficios acompañados deberá realizarlos en el formato establecido por el Registro General y se suscribirán. Notifíquese. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria. S/C 509091 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGÜERO VALERIA ELVIRA s/Quiebras (CUIJ 21-26190408-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Valeria Elvira Agüero D.N.I. N° 27.954.690 con domicilio real en calle Juan Milesi N° 1852 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaría, 18 de Octubre de 2023. S/C 509149 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BUGNON, JONATAN MARCIAL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169743-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios del Síndico actuante, en la suma de \$ 549.381,28, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 254.734,84; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL; según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 22 de Agosto de 2023. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 3621/23 (fs. 220)... I) De manifiesto, el Proyecto de Distribución reformulado que acompaña, por el término de ley. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribanse por secretaria los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notif-

quese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese por cédula al apoderado del fallido, como interesa. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c.; Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria. San Javier (Santa Fe), 11 de octubre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante. S/C 509048 Oct. 25 Oct. 31

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe) se le hace saber al Sr. ARMENTA MARCELO DNI 28.186.382, que en autos CUIJ 21-24190286-9 COMUNA DE BELLA ITALIA c/ARMENTA, MARCELO s/Apremio Fiscal, se ha procedido a la regulación de honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Elisabet de los Milagros Perotti, por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto por los art. 7 mc. 5) y 12 inc. 7) -a) de la ley 6.767 (t.o. ley 12.851) resultando aplicable la cantidad de 0,42 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, y regulándose en la suma de \$ 11.284,79; los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32, que prevé un doble sistema de repotenciación, devengarán un interés equivalente a la tasa activa q publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria Dr. Matías Colon, Juez A/C. Publicación del presente por tres días Publicación sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N°- 3 Rafaela, Agosto de 2023. S/C 509357 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°- 5 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos: COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios CUIJ 21-1165319371-8, el Señor Juez ha dictado la siguiente Resolución Tomo: 157 Folio: 134 Resolución: 4912. Año 2023. RAFAELA, 18 de Septiembre de 2023 VISTOS: Estos caratulados COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios, CUIJ 21-16531937-8, de trámite por ante este Juzg. ira. Inst. Circuito Judicial Nro. 5, de los que; RESULTA: Que la COMUNA DE BELLA ITALIA, por intermedio de Apoderado, promueve formal demanda de apremio fiscal (ley 5066) contra MACAGNO CLAUDIO ALBERTO por cobro de la suma de \$ 15.906,54 con más intereses y costas, proveniente de la liquidación que obra en autos. Funda la demanda en lo dispuesto por los arts. 730 y cc del Código Civil y Comercial, la Ley Provincial n. 5066 y las Ordenanzas Tributarias y de Presupuesto de la Comuna de Bella Italia. Y CONSIDERANDO: Que la parte demandada fue citada de remate y no opuso excepción legítima alguna, por lo que deben hacerse efectivos los apercibimientos legales dispuestos en el art. 70 y cc de la ley 5066 y, consecuentemente, ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutante se haga integro cobro del capital reclamado en autos. En cuanto a los intereses, la tasa a aplicar a la deuda ejecutada -en virtud de lo establecido en el art. 768 inc b del CCyC- será la fijada en la Ordenanza Tributaria Local de la Comuna de Bella Italia desde la fecha de liquidación y hasta su efectivo pago, sin perjuicio de hacer uso -en su caso- de la facultad concedida por el art. 771 del CCyC, de corresponder. Por el principio objetivo de la derrota, las costas se impondrán a la ejecutada perdidosa (conf. Art. 251 CPCC). Por ello, demás constancias de autos, derecho invocado por la Actora y lo dispuesto en los arts. 473 y cc y 251 del CPCC. RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo F. Mié, Secretario, Dr. Diego M. Genesio, Juez. Publicación sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Septiembre de 2023. Mauro Garcia prosecretario. S/C 509356 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA FERNANDO JAVIER s/Apremio - CUIJ 21-24015811-3; Expte. 733/2014, por el presente se le hace saber al SR. GARCIA FERNANDO JAVIER DNI 25.217.937 que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 10 de Noviembre de 2022 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.85 1. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 07 de Julio 2023. S/C 509404 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE CESAR OSVALDO s/Apremio - CUIJ 21-24014404-9; Expte. 469/2013, por el presente se le hace saber al SR. DUARTE CESAR OSVALDO que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 23 de Noviembre de 2021 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro de la suma de pesos cinco mil ciento treinta y siete con 60/100 \$ 5.137,60, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor- 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Carolina Cas-

tellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Otro decreto: Rafaela, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Verónica Carignano Abogada- Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2023.

S/C 509411 Oct. 30 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ENRICO MARCOS GUIDO s/Apremio - CUIJ 21-24016516-0; Expte. 163/2015, por el presente se le hace saber al SR. ENRICO MARCOS GUIDO que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 04 de abril de 2.017. Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... INTERESES:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos once mil novecientos tres con 40/100 (\$ 11.903,40), con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Otro decreto: Rafaela, 15 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Agréguese la cédula sin diligenciar e informe acompañado. Al punto 2 y 3) Téngase presente. Al punto 4) Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2023.

S/C 509409 Oct. 30 Nov. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZEBALLOS LILIANA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-25030835-0); Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución. Reconquista, 16 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Liliana Elizabeth Zeballos, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI N° 12.590.090, domiciliada en Av. España N° 420 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 30/08/2023 a las 8.30 hs. A tal efecto, librese la comunicación pertinente por Secretaría a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diferirse la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, periodo de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a ANSES, entidad que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus haberes deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. (...) Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (A 407 T 54 F 466) y habiendo sido designado el CPN Aldo Alfredo Maydana, se hace saber que constituyó domicilio en calle Olessio 526 de esta ciudad. 2) Fijar el día 01/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 22/12/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 07/03/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

S/C 509271 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Declaración de propia quiebra; CUIJ N° 21-24960821-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rehabilitar a FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, argentino, mayor de edad, CUIL N° 20-23434045-0, domiciliado en Calle Colón N° 1036, Dpto. 5 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO GABRIEL AGUIRRE, DNI N° 23.434.045, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez -

Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Julio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 509261 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 45 y; CONSIDERANDO: Que, la fallida solicita su rehabilitación y el cese de las retenciones que pesan sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Susana Elizabet Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, argentina, mayor de edad, CUIL N° 27-25469711-2, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Susana Elizabet Gutiérrez, DNI N° 25.469.711, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Septiembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 509262 Oct. 26 Nov. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ JULIAN JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024333-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 146 comparece el apoderado del fallido y solicita la rehabilitación del mismo. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a fs. 153, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Julián José Ramírez, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.124.893, CUIL N° 20-39124893-2, domiciliado en zona urbana de Moussy s/n 20 viviendas (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Julián José Ramírez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 5 de Septiembre de 2023.

S/C 509265 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: VISCONTI, VIOLETA VIRGINIA s/Quiebra - CUIJ 21-25023586-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final reformulados. La providencia que dispone esta publicación expresa: RECONQUISTA, 22 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini (Juez a/c) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria Subrogante). Santa Fe, 06 Septiembre de 2023.

S/C 509270 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MORAN ORRALIS, ROCIO MARÍA ITATÍ s/Pedido De Quiebra, CUIJ 21-25026580-5, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Septiembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. (Juez a/c). Reconquista, de 2023.05 de septiembre de 2023.

S/C 509269 Oct. 25 Oct. 31

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados GIURIA, ANDRES DANIEL c/Otros s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-12626971-1, se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT N° 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 22 de noviembre de 2023, a las 15:00 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546 de esta ciudad, el siguiente automotor: marca JEEP modelo Renegade Longitude 1.8i— AT6 Automático, dominio AD3671R, modelo Año 2018, con la base de \$ 7.9113.000, de no haber oferentes, en segunda y última base con retasa del 20% del monto anterior, \$ 6.330.000 bajo las siguientes condiciones: el automotor saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra,

según constancia de autos, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de títulos posteriores a la subasta. El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 —Caja. de Abogados- debiendo depositar el saldo de precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 3 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de compra en concepto de comisión del martillero, en dinero efectivo. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentado en tiempo y forma el pago de la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes (incluido la realización del trámite de Alta de ingreso a la Provincia de Santa Fe) multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiése al acreedor prendario FCA S.A. de Ahorros para Fines Determinados conforme establezca art. 488 CPCC y a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. - Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 12:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 17:00 hs, en calle San Juan N° 3688 de Rosario. Mayores informes Mart. Massera Ma. Laura T. 3415838467. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, octubre de 2023. Fdo: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria).
\$ 630 509517 Oct. 31 Nov. 02

REMATES ANTERIORES

CASILDA

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Casilda, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos: "BERNARDI, RAUL VICENTE s/PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-25817846-4 (DNI 11.086.311), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 07 de noviembre de 2023 a las 9 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la manzana N° 9 del plano oficial del Pueblo, y que constituye el lote señalado con la letra "B-1" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ricardo Torresi, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 112.139 del corriente año. Está ubicado con frente a la calle Monserrat Servera, a los 13,88 m. de la esquina de la calle Sarmiento hacia el Sud-Este, y mide 6,40 m. de frente al Sud-Oeste por 15,21 m. de fondo, encerrando una superficie total de 97,34 m²; lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Monserrat Servera, al Nord-Oeste con Angel Raúl Riba, al Nord-Este con el lote letra C del plano 110.236 del año 1982, y al Sud-Este con el lote B-2 de este mismo plano de subdivisión". - Dominio inscripto al T° 231, F° 168, N° 171.393, Departamento Caseros. HIPOTECA: T° 427 A, F° 58, N° 235.503 por US\$ 12.000,- del 19/05/1994, en primer grado, a favor de Banco de la Nación Argentina, sucursal Casilda. INHIBICION: T° 17 IC, F° 141, N° 324.190, general sin monto, del 21/03/2007, por orden del Juez de estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.000.000,-, de no haber oferentes saldrá en segunda subasta con una retasa del 25% (\$ 6.000.000,-), de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta desde la fecha de la declaración en quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. También estará a cargo del comprador el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Se ha fijado el día 06 de noviembre de 2023, en el horario de 09.00 a 13.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Casilda, 19 de octubre de 2023.-
Firmado: Dra. Sandra S. González (Secretaria).
S/C 509484 Oct. 26 Nov. 01

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthauburu, Prosecretaria.
\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Familia 5° Nominación de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos "GRAND, LAURA JULIETA C/GARCIA, FERNANDO MARTIN S/CAMBIO DE APELLIDO", CUIJ 21-11347436-7, notificar al Sr. GARCIA FERNANDO MARTIN, DNI 29.449.663 lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Agosto de 2019 Ampliando el decreto que antecede, publíquese el pedido en el boletín oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése a los Registros respectivos, con el fin de que informen si existen a nombre del menor medidas precautorias sobre su patrimonio. Atento lo dispuesto en la última parte del artículo 70CC dése intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Hágase saber de la presente medida al progenitor del menor en su domicilio real con la leyenda "De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Y lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2023.- Téngase presente. Agréguese. Nueve por edictos.-" Fdo. Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA-Secretaria-
\$ 50 503070 Oct. 31

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario y en autos: "DONELLO, RICARDO RUBEN C/CICILIANI, MARICEL S/DIVORCIO" 21-11408556-9, se hace saber a la Sra. MARICEL CICILIANI, DNI N.º 10.600.631, que dentro de estos autos se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de junio de 2023. N.º 1937. Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges RICARDO RUBÉN DONELLO, DNI N.º 12.524.407 Y MARICEL CICILIANI, DNI N.º 10.600.631, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 22 de mayo de 2023. 3) Regular los honorarios de la Dra. María Gabriela Piazza (CUIT N° 27-20354894-5) en la suma de doscientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 40/100 (\$ 214.948,40.-) equivalente a 8 JUS. Notifique a la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO S/RENDICION DE CUENTAS Expte n° 268/2015) Auto n° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta.- Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA (Secretaria); DR. RICARDO JOSE DUTTO (Juez).
\$ 50 509823 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROSENDO CEFERINO CASTRO, DNI 34.789.383 lo siguiente: "Nro 4507 - Rosario, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de GIULIANA MAGALI CASTRO, titular del DNI 54.024.180, nacida el 10 de enero de 2014 dispuesta por Resolución Nro. 198/23 de fecha 15 de agosto del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967.

III) Téngase presente que el plazo de 90 días establecido en la Medida Excepcional, computado desde la efectiva separación de la niña de la convivencia con sus progenitores, se encuentra vencido por lo que se requiere a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que solicite la prórroga de la medida excepcional o en su caso dictamine sobre la resolución definitiva de la situación de GIULIANA MAGALI CASTRO. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: CASTRO, GIULIANA MAGALI s/Control de legalidad de medida excepcionales y urgentes". Mariela C. Barbieri, Secretaria.
S/C 509701 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a CELESTE ROCIO MALDONADO, DNI 37.208.988 lo siguiente: "Rosario 11/ 10/2023. Téngase presente lo manifestado, agréguese la partida de nacimiento y las notificaciones acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Juan José Adrián Maldonado que se ha propuesto que su hijo acceda a una tutela en favor de la Sra. Milagros Mailén Maldonado y del Sr. Julio Cesar Fratamico, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: MALDONADO, JUAN JOSE ADRIAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-11341258-2.
S/C 509700 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Leonardo Jesús Echague (D.N.I. 42.926.358) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-10851546-2 (555/2013), que a continuación se transcribe: "N° 4142. Rosario, 11 de noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora AYELEN MICAELA FRANCO (D.N.I. N° 40.555.753) y al señor LEONARDO JESUS ECHAGUE (D.N.I. N° 42.926.358) con respecto al niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) 2) Designar tutor legal del niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) a la señora MÓNICA ECHAGUE (D.N.I. N° 16.771.013) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Los tutores ostentarán la tutela con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de los niños, proporcionándoles todos los cuidados materiales y morales necesarios para su educación, formación y desarrollo, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia de los mismos, así como cualquier afectación relacionada con sus necesidades. Con la designación podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de los niños e incluirlos en la obra social si correspondiere, más allá de las atribuciones que implica la referida institución 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 509526 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ayelén Micaela Franco (D.N.I. 40.555.753) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-10851546-2 (555/2013), que a continuación se transcribe: "N° 4142. Rosario, 11 de Noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora AYELEN MICAELA FRANCO (D.N.I. N° 40.555.753) y al señor LEONARDO JESUS ECHAGUE (D.N.I. N° 42.926.358) con respecto al niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467). 2) Designar tutor legal del niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) a la señora MÓNICA ECHAGUE (D.N.I. N° 16.771.013) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Los tutores ostentarán la tutela con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de los niños, proporcionándoles todos los cuidados materiales y morales necesarios para su educación, formación y desarrollo, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia de los mismos, así como cualquier afectación relacionada con sus necesidades. Con la designación podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de los niños e incluirlos en la obra social si correspondiere, más allá de las atribuciones que implica la referida institución 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 509526 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mónica Echague (D.N.I. 16.771.013) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-10851546-2 (555/2013), que a continuación se transcribe: "N° 4142. ROSARIO, 11 de noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora AYELEN MICAELA FRANCO (D.N.I. N° 40.555.753) y al señor LEONARDO JESUS ECHAGUE (D.N.I. N° 42.926.358) con respecto al niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) 2) Designar tutor legal del niño DYLAN ANTONIO ECHAGUE (D.N.I. N° 51.102.467) a la señora MÓNICA ECHAGUE (D.N.I. N° 16.771.013) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Los tutores ostentarán la tutela con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de los niños, proporcionándoles todos los cuidados materiales y morales necesarios para su educación, formación y desarrollo, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia de los mismos, así como cualquier afecta-

ción relacionada con sus necesidades. Con la designación podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de los niños e incluirlos en la obra social si correspondiere, más allá de las atribuciones que implica la referida institución 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 5) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 509524 Oct. 31 Nov. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Su Señoría Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO, a cargo del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 11° Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO en autos caratulados "BAZAN, RAMONA G. J. C/ CERDA, ANGELITA Y MARTINENGO, ENRIQUE S/COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 800/16, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Marzo de 2016 Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo 2029/16 y se provee: agréguese las constancias acompañadas. Intímese al perito a los fines solicitados. Se agrega el escrito cargo 2485/16 y se provee: Téngase presente la acreditación del fallecimiento de la demandada y, en función de ello, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. "(Expte. N° 800/16). FDO. Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO (JUEZ) - Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, VICTOR ALBERTO PER. CONT. GABILONDO, DNI: , que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE UN JUICIO LABORAL.
S/C 509825 Oct. 31 Nov. 02

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ CORONEL, SOLEDAD LORENA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17° Nominación de Rosario. 1 MAR 2023. Se ha dictado lo siguiente: Tomo:85 Folio: 221 Resolución: 2735, ROSARIO, (22/10/2018). - Vistos y Considerando: los presentes quitos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado general acompañado y que deberá certificar. Por promovida demanda autónoma de apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: atento al desconocimiento de bienes (art. 290 del CPCC), anótese inhibición general de los bienes del demandado hasta cubrir la suma de \$230.504,71, con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester, autorizándose a intervenir en el presente diligenciamiento al presentante y/o quien este designe. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Beduino (Juez); Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). "ROSARIO, 08 de abril de 2019.- Oficiase al RENAPER" Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Mu, Amalia Lantermo (Secretaria). ROSARIO, 26 de agosto de 2019.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese. uséndase el procedimiento como lo solicita. Notifíquese. " Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). "ROSARIO, 13 de julio de 2020.- Por notificado. Reanúdense los términos judiciales de las presentes actuaciones oportunamente suspendidos, Notifíquese por cédula en soporte papel." Fdo. Dra. Ma, Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). "ROSARIO, 17 de febrero de 2021.- Como lo solicita." Fdo. Dra. Maria Florencia Netri (Prosecretaria). "ROSARIO, 11 de mayo de 2021.- Por recibido, agréguese." Fdo. Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). "Rosario, 2 de agosto de 2021.- Agréguese la cédula en copia acompañada. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Téngase presente a los fines notificados. El oficial notificador deberá corroborar que el demandado se domicilia allí y solo en caso afirmativo proceda a realizar la notificación." Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). "Rosario, 16 de junio de 2022.-Agréguese las constancias acompañadas. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Sin cargo.
S/C 509824 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: JUAREZ JESICA NATALIA s/Su propia quiebra, CUIJ 21-01403664-1 N° 669/2013 mediante Resolución Nro. 1182 de fecha 24/10/2023, se ha declarado concluida la quiebra de Jessica Natalia Juárez, DNI 29.643.294, en los términos del art. 228 L.C.Q. Rosario, 24.10.23. Dra. Mariela Maulion, Secretaria.
S/C 509519 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL JOSÉ TORRES DNI N° 6.021.088 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, MANUEL JOSE S/SUCESORIO - C Y C 18" CUIJ 21-02972891-4. Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaria".
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GREGORIO CANO, D.N.I. 5.987.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANO, JOSE GREGORIO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975045-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMINDA CARMEN GUTIERREZ, DNI 05.524.186, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. (Autos caratulados: "GUTIERREZ, ERMINDA S/ Sucesorio", cuij 21-02970919-7).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA ALICIA BRAVO (D.N.I. 18.297.221), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAVO, RAMONA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 2", cuij: 21-02969565-9 -
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOLDADO, GRACIELA ALICIA (DNI 10.187.889) y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SOLDADO, GRACIELA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 02974193-7.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OFELIA ALICIA GUZMAN, DNI 5.588.612, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZMAN, OFELIA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974714-5).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVACINI STELLA MARIS (dni 12.324.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAVACINI STELLA MARIS S/DECLARATORIA HEREDEROS - Cuij 21-02969913-2
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHO HECTOR ENRIQUE, D.N.I. 6.055.913 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHO HECTOR ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Nro. 21-02974057-4)
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CALVETTI DOMINGA (D.N.I. 2.376.632) Y MARTINEZ MIGUEL ALCIDES (D.N.I. 7.153.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALVETTI DOMINGA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 02973453-1) . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LAURA MACAYA (D.N.I. 25.324.706) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MACAYA, MARIA LAURA S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-02975258-0). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL BARCO OSCAR SANTIAGO L.E 2390598 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL BARCO OSCAR SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 21-02974724-2.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELMIRO ELBIO MENDOZA (D.N.I.11.907.957) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDOZA, DELMIRO ELBIO S/ SUCESORIO C Y C 6, 21-02974358-1.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante QUINDT, MARCELO ALEJANDRO (DNI N° 23.317.104) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados QUINDT, MARCELO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02969070-4) Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pafumi Juan Carlos (DNI 12.524.969) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Pafumi Juan Carlos s/ sucesorio (CUIJ 21-02972937-6).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE EDUARDO LOPEZ, D.N.I. 6.070.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, RENE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975298-9).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREA, DIEGO ARIEL (DNI: 23.811.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREA, DIEGO ARIEL S/SUCESORIO"(CUIJ 21-02975185-1).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGNANO RUBEN ALFONSO, DNI 10.067.963, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGNANO, RUBEN ALFONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" CUIJ 21-02973843-9.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Martín (DNI 14.016.722), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974573-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALSON MARIA ANGELICA (DNI 3.236.242) por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "Valson, María Angélica s/ Declaratoria de Herederos y Sucesión" (Cuij N° 21-25443320-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAURA IRIS ALICIA (D.N.I.12.112.803), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAURA, IRIS ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974846-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RICARDO PICCUTELLI, DNI. N° 6.178.825, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica. Autos caratulados "PICCUTELLI JORGE RICARDO S/SUCESORIO – C Y C 4" (CUIJ 21-02972693-8).
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de la Jueza de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Sra. Haydee Alejandrina Arduino, DNI 4.298.117, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO c/FANELLI, MARILINA y Otros s/Nulidad, Expte. Nro. 585/2021, CUIJ 21-02947381-9 en trámite ante Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 19 de Octubre de 2023.
\$ 50 509595 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Jueza de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Haydee Alejandrina Arduino, DNI 4.298.117, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO c/ARDUINO, JOSE ADRIAN y Otros s/Nulidad, CUIJ 21-02945065-7, Expte. Nro. 436/2021, en trámite ante Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de

Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 19 de Octubre de 2023.

§ 50 509598 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Juez ira. Instancia en o Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar al codemandado JUAN MARTIN DEL POTRO, D.N.I. N° 34.037.812, CUIT N° 20-34037812-2. Autos caratulados: LA SEGUNDA CLSG c/AGROGANADERA RECONQUISTA S.A. y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ: 21-02955901-2. Ello conforme el siguiente decreto "Rosario, 05 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 8709/2023: Cítese y emplácese al codemandado JUAN MARTIN DEL POTRO por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Dr. Marcelo Quiroga (Juez E/S). Rosario, 19 de Octubre de 2023.

§ 50 509547 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRAGLIA, AGUSTIN ANTONIO c/AIELLO, PEDRO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02916798-9, Expte. N° 389/2019, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023. Encontrándose los autos a despacho para dictar sentencia de fondo, advirtiéndose en ésta instancia que se ha omitido dictar la primera providencia de trámite, situación que pasó desapercibida durante el desarrollo del proceso tanto por la actora, como por la defensora de oficio y por el Tribunal, a fin de evitar futuros planteos de nulidad, garantizar la utilidad del proceso y conservar los actos válidos, previo a resolver deberá regularizarse la cuestión. Procedase al desglose de los alegatos y resérvese los mismos nuevamente por Secretaría. Atento la acción ordinaria promovida. 1) Cítese y emplácese a el/los titular/es del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble de calle Sánchez de Bustamante 3278 de Rosario (lote 24 Manzana 14), por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimientos de ley. 2) Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribise como litigioso el inmueble inscripto el dominio al T°274A F°797 N°1 10, 166 DPTO ROSARIO, librándose el despacho correspondiente al Registro de la Propiedad. 3) Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 18 de Octubre de 2023. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

§ 50 509513 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ALE, SANDRA MARIA c/CUOCO, ESTEBAN s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-01607343-9, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Esteban Héctor Cuoco, DNI 12.520.731, fallecido en Rosario el 28/01/2018, para que comparezcan al juicio a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 18 de noviembre de 2022. Por recibidos. Atento a la conexidad existente con los autos "Cuoco, Esteban Héctor s/Declaratoria de Herederos", CUIJ N° 21-028941155-0, prosigan según su estado ante este Juzgado. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ordinario. Cítese a los coherederos del demandado Esteban Héctor Cuoco por cédula en el domicilio real y por edictos conforme lo normado en el art. 597 de Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez en Suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 23 de Mayo de 2023.

§ 50 509523 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: GRAMAJO, RUBEN DARIO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02969617-6, se hace saber que por resolución N° 991 de fecha 08-09-2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de RUBEN DARIO GRAMAJO, D.N.I. 32.312.237, con domicilio en calle Conway 3038 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "N° 1197, Rosario, 25/10/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 12 de diciembre de 2023. 2) Señalar los días 27 de febrero de 2024 y 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 04 de abril de 2024 como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de agosto de 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 05 de agosto de 2024 a las 9:00 horas. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se ha designado síndica a la CPN Analía Edith Casalino, domiciliada en calle Esmeralda 2874 de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. quién aceptó el cargo en autos en fecha 24/10/2023. Secretaria, 26 de octubre de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

§ 170 509620 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, dentro de los autos caratulados: VAUDAGNA, CARINA MARCELA y Otra c/ROCASALBAS, VICENTA s/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 599/2010 - CUIJ 21-00759235-0), se dispuso: "Rosario, 12/10/2023. Agréguese el edicto publicado. Previo a proveer lo solicitado y no habiendo comparecido los herederos de Vicenta Rocasalbas a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

§ 40 509713 Oct. 31 Nov. 2

Por Orden del señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario, en los autos caratulados: JURJO DE SIMONIN ANGELA s/Sucesorio,

CUIJ 21-01245740-2, se ha dispuesto a citar y emplazar a los herederos de la Sra. Angela Jurjo de Simonin, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., bajo apercibimientos de ley.

Rosario, Octubre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S)
§ 50 509741 Oct. 31 Nov. 2

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA PUERTO PIEDRAS c/CURTI JUAN ANDRES s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25654905-8, hace saber al demandado Juan Andrés Curti, DNI 20.028.163, que se ha puesto de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley la planilla de Capital, Gastos e Intereses practicada por la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro novecientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$ 554.917,36) y que la misma se ha puesto de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Villa Constitución, 4 de Octubre de 2023. Dr. Alejandro Daino, Secretario.

§ 50 509719 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) con domicilio en calle Balcarce 1651 Piso 1 de dicha ciudad dentro de los autos caratulados: SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, el decreto que se transcribe a continuación: Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Gabriel Carlos Hanna, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y que se procedió a constatar por ante la página del BOLETIN OFICIAL, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." El decreto de fecha 23/10/2023 fue firmado por las Dras. Patricia Beade (Secretaria) y Susana Silvina Gueiler (Jueza). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2023.

§ 50 509657 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: SPELTA, STELLA MARIS c/MICHELETTI, FERNANDO LUIS GUILLERMO y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-02971965-6) emplaza a estar a derecho a los sucesores del codemandado Don Fernando Luis Guillermo Micheletti (DNI 5.972.631) por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. El juicio de prescripción adquisitiva que se promueve es por el inmueble inscripto por ante Registro General Rosado en mayor área al Tomo 351, Folio 393, Nro. 144062 Dpto. Rosario (designado allí como lote 10 manzana 8 plano 75410/1973) sito en calle Pública S/N de Alvarez, y que conforme el plano de mensura para información posesoria, acta de mensura, memoria de mensura y citación de linderos efectuada por los Agrimensores Bernardo Acuña y Diego Tomás Schiavoni y archivado dicho plano en el Dirección Topografía del SCIT Regional Rosario de la Pcia. de Santa Fe bajo el nro. 251749 de fecha 9/6/2022 se describe como el designado con el número 10, encierra una superficie de 429,00 m2 - Partida de impuesto inmobiliario del inmueble objeto del presente juicio 16110034597900633 - Rosario, 25 de Octubre de 2023. Fdo. Dra. Sabrina Rocci - Secretaria.

§ 50 509580 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: UTRERÁ DANIEL RICARDO c/ ALARCON JOSE ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-13922512-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 27 de Septiembre de 2023. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 66/67 Por PRACTICADA PLANILLA, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada SE TIENE POR APROBADA por este mismo decreto, SIN NECESIDAD DE PETICIÓN ALGUNA (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la SUMA TOTAL DE \$51.884,04 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 04/100 cent.). Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábese INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 2900 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$106.919,51 (Ciento seis mil novecientos diecinueve pesos con 51/100 cent.) FDO: Dr. Luciano A. Ballarini (JUEZ).Dra. Maria Elvira Longhi (SECRETARIA)". 24 de octubre de 2023.

§ 60 509616 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 Sec. 1 de Rosario, se ha ordenado emplazar a la codemandada Yesica Noemi Camillucci (DNI 29.075.574) por edictos (por 3 días) para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: SANDOVAL, OMAR ALEJANDRO c/ CAMILLUCCI, JESICA NOEMI Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios, 21-12637064-1. Fdo.- JUEZA - Dra. Claudia Ragonese. - SECRETARIA autorizante. Rosario, Dra. Paula Heltner. Secretaria.

\$ 50 509603 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Revilla, ROSANA DANIELA, DNI N° 27.607.702 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ REVILLA, ROSANA DANIELA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02962813-8): ROSARIO, 28 de Noviembre de 2022 Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada Sra. ROSANA DANIELA REVILLA en la firma SERVICIOS A CONSORCIOS SRL en proporción de ley (decreto ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 141652,16- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese.- Dra. Ma. Eugenia Sapei Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza en suplencia.

\$ 40 509502 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 950. Rosario, 26/07/22. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda de autos y consecuentemente condenando a Rosario Bus S.A. a abonar a la actora en el término de diez días hábiles de notificada la presente, el 60% de la suma de Pesos \$ 300.00.- en concepto de daño patrimonial; y el 60% de la suma de \$ 100.000.- en concepto de daño no patrimonial, con más los intereses desde el momento del hecho y hasta su efectivo pago.- 2) Rechazar el reclamo por daño punitivo.- 3) Costas, en función del éxito obtenido 50% a cargo de cada una de las partes (art. 252 del C.P.C y C).- 4).- Las sumas aquí expresadas devengarán: a) desde la fecha del hecho y hasta el vencimiento del plazo establecido en esta sentencia un interés del 8% anual; desde el vencimiento de dicho plazo y hasta su efectivo pago, un interés moratorio calculado por aplicación de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el B.C.R.A. (art. 768 inc 3 C.C.C.). 5) Honorarios una vez practicada planilla de capital e intereses en autos.- 6) Extender los términos de la condena a la citada conforme a lo explicado en los considerandos." Fdo. Dra. Susana Gueiler - JUEZA - Dra. Patricia Beade - SECRETARIA.- Y mediante resoluciones N° 1039 de fecha 4/8/2022 y N° 1057 de fecha 8/8/22, se han concedido en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la resolución N° 957 de fecha 27/07/22. Autos caratulados: "TERENGHI, JAVIER MARTIN c/ ROSARIO BUS SA Y OTROS s/ Demanda de Derecho de Consumo" (CUIJ 21-02914767-9). Fdo. Dra. Susana Gueiler - JUEZA - Dra. Patricia Beade - SECRETARIA. 24 de octubre de 2023, Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 509605 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GONZALEZ, MARTIN, DNI N° 21.946.520, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, MARTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02962407-8): ROSARIO, FECHA 23/11/2022. Por notificada, téngase presente. Atento que se cumplimentó con lo ordenado en fecha 27/10/2022 se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$154.766,26.-, más la suma de \$46.429,88.- para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es "8601". Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie - a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado.. Dr. Arturo Audano Secretario Dr. Luciano Carbaajo Juez En Suplencia. Y OTROS... ROSARIO, Fecha 11/07/2023. Atento las constancias de autos, librese nueva cédula notificatoria del decreto inicial al domicilio informado por el RENAPER, haciendo saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el art. 63 del CPCC... Dra. Lorena S. Pierstet Prosecretaria. Dr. Arturo Audano, secretario. 26 de septiembre de 2023.

\$ 40 509501 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. MERCADO MARIA ALICIA, DNI N° 38.086.293, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERCADO MARIA ALICIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932082-6): N° 873, ROSARIO, 30/08/2023... FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Alicia Mercado, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$51.529,46 con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$26.868,55 (1 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (JUEZ), Dra. Lorena A. González (Secretaria).

\$ 40 509503 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. VARGAS RICARDO ROBERTO, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VARGAS, RICARDO ROBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915579-5): "ROSARIO, 16/05/2023. Venido el escrito cargo N° 4839/2023 se provee: al punto 1): Por practicada planilla, téngase presente. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edicto con transcripción del monto. Al punto 2): autos.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. (Sec.).Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma

de pesos QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 504599.18.).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 509504 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. Acosta, pablo francisco s/ Ejecutivo (cuj n° 21-02965949-1): "rosario, 08/02/2023. RESUELVO: 1 Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$284.888,59.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo (previa reposición del sellado correspondiente). Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dr. Marcelo Quiroga (JUEZ), Dra. Lorena A. González (SEC).Dra. Dulce S. Rossi, prosecretaria.

\$ 40 509505 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUGO, KARINA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965623-9): ROSARIO, 08/02/2023.RESUELVO: 1 Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal Constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$282.937,56.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo (previa reposición del sellado correspondiente). Insértese y hágase saber-Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (JUEZ), Dra. Lorena A. Gonzalez (Sec).Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 509506 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965756-1): "ROSARIO, 03/02/2023.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. (...) "Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Otro: "ROSARIO, 22/2/2023.- Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos.-" Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.. 18 de agosto de 2023.

\$ 40 509507 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. SILVA, ADRIAN EZEQUIEL, DNI N° 38.983.198, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SILVA, ADRIAN EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02854392-9): "N° 633, Rosario, 04/07/2023. ANTECEDENTES: ...; FUNDAMENTOS...; RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Dr. Rosanna Noemí Knafel en 1 JUS (equivalente a la suma de \$26.868,55) por sus actuaciones. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe (conf. Acuerdo del 02.05.2023, Acta N° 12 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe - Circular N° 36/23). Insértese y hágase saber." FIRMADO: Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante).Rosario, 14/07/23.

\$ 40 509508 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. ALVAREZ, GASTON LEONEL D.N.I N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GASTON LEONEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 12618461-9):Tomó: 124 Folio: 288 Resolución: 138.VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra GASTON LEONEL ALVAREZ hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 37.755,18 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 40 509509 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. LUNA PABLO DAVID DNI N° 30.854.129, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, PABLO DAVID s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968424-0): ROSARIO, 11/04/2023. Sin perjuicio de que deberá acompañar las cartulares en las que funda su pretensión para su re-

serva en Secretaría, al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el mismo en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

OTRO: "ROSARIO, 15/08/2023. Agréguese las copias simples acompañadas, cuyos originales deberá exhibir por mesa de entradas a los fines de su certificación. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Pablo David Luna, DNI 30.854.129, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC." Firmado: DR. VERÓNICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.). 17 de agosto de 2023.

§ 40 509510 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERÓNICA GOTLIEB, notifica al Sr. CABRERA, LORENA VANESA, DNI N° 26.563.867, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CABRERA, LORENA VANESA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965741-3): "ROSARIO, 14/08/2023. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Lorena Vanesa Cabrera no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DR. VERÓNICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.). 17 de agosto de 2023. Dra. Mercedes Sedita, prosecretaria.

§ 40 509511 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO (DNI N° 40.619.834) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924267-7): ROSARIO, 17 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. 27 de septiembre de 2023.

§ 50 509658 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GONZALEZ, GONZALO DAMIAN (DNI N° 39.048.082) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924560-9): ROSARIO, 02 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 50 509659 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, SUSANA MICAELA (DNI N° 38.964.494) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, SUSANA MICAELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924452-1): ROSARIO, 22 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosa-

rio,
§ 50 509660 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GIMENEZ, ANDREA JORGELINA, DNI N° 33.031.172, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, ANDREA JORGELINA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924168-3): N° 638 ROSARIO, 30/06/2023 FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Andrea Jorgelin Giménez, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE SA cobre la suma de \$ 51.671,60.- más los intereses pactados, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dr. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 509665 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. FRUTOS, EDGARDO FABIAN (DNI N° 17943480) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRUTOS, EDGARDO FABIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913688- 5): Nro.: 1702 Rosario, 14/08/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Frutos, Edgardo Fabián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$53.673,70 (Cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27213070164, en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 11.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 14 de Septiembre de 2023.

§ 50 509666 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ARRUA, BRISA MAGALI (DNI N° 42.271.183) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARRUA, BRISA MAGALI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13918346-8): Nro.: 1524 Rosario, 31/07/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Arrua, Brisa Magali, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.146,21 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 14 de Septiembre de 2023.

§ 50 509667 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Monzón, Gonzalo Nahuel, DNI 44.428.359, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONZON, GONZALO NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925445-4): Rosario, Fecha 26/04/2023. Cargo N° 3988/23: Por recibidos. Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Desele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Acompañe boleta correspondiente a Distrito. Dra. Mariana Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

§ 50 509668 Oct. 31 Nov. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. Iglina, Martín Félix, DNI N° 36.658.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IGLINA, MARTIN FELIX s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910418-5): N° 390. Rosario, 07/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 31 de Julio de 2023.

§ 50 509669 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Caisia, Maximiliano, DNI N° 45.345.544, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAISIA, MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966529-7): Rosario, fecha 16/03/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 19 de Septiembre de 2023. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 509670 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Enciso, Moreno Domingo, DNI N° 95.190.391, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCISO, MORENO DOMINGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908522-3): Rosario, 04/08/2023. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Al embargo peticionado, autos. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos diez con setenta y ocho centavos (\$ 359510.78.-). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 509673 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago, DNI N° 16.604.708, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928205-3): "N° 674 Rosario, 11/07/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Jorge Santiago Fernández hasta tanto CFNA se haga íntegro el cobro de la suma \$146.671,17.- con los intereses fijados en los considerando precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 509674 Oct. 31 Nov. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO, DNI N° 42.329.157, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934253-6): "N° 391 - Rosario, 07/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerando e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 31 de Julio de 2023. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 50 509675 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919899-0): Rosario, 09/08/2023. Escrito cargo 8.189: Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 2.086.895,51. Notifíquese por cédula.... Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos dos millones ochenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y uno centavos (\$ 2086895,51.-). Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

\$ 50 509677 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PARLASCINI ALICIA S s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767518-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1935. Arroyo Seco, 9/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.588,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.794,11 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Parlascini Alicia y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño de los inmuebles catastrados en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo las partidas 0001357-00 y 0002141-00, lotes 011 y 011A, manzana A. Ruta 06. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023.

Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509634 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ZEBALLOS RAUL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767564-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1901. Arroyo Seco, 9/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.786,24 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.893,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Zeballos Raúl y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009388-00, Lote 172, Manzana 4, Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509635 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ZACCARDI FELIX s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767471-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1791. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.207,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.603,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez -Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Zaccardi Félix y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003334-00, Lote 00613, Manzana 079, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509637 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/YASSOGNA LIVIA DE s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767630-9 se ha dictado lo siguiente: N° 1853. Arroyo Seco, 2/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.383,35 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.191,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Yassogna Livia De y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0001821-00, Lote 011, Manzana 048, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509638 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ZANFAGNINI RAUL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767371-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1583. Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Re-

suelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.020,30 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.020,30 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Zanfagnini Raúl y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004859-00, Lote 032, Manzana D, Ruta 02. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509639 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BENVENUTO CÉSAR s/ Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767436-6 se ha dictado lo siguiente: N° 1090. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.331,09 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.165,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Benvenuto Cesar B. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006965-00, Lote 022, Manzana 001 Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509640 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SERVIN ROGELIO s/ Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767550-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1899. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia, digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.554,69 en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.554,69 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Servin Rogelio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009218-00, Lote 2, Manzana 6, Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509641 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ZINGONI ALFREDO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767526-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°1931. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.251,80.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.625,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el em-

bargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores ZINGONI ALFREDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002813-00, LOTE 10D, MANZANA A, RUTA 04. (art.28 ley 5066).Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 509642 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SCHURMANN ALBERTO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767338-6 se ha dictado lo siguiente: N° 1704-00. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.900,09.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.970,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. SCHURMANN ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001704-00, LOTE 005A, MANZANA B, RUTA 02. (art.28 ley 5066).

Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 509643 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LONGO ALEJANDRO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767660-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 792. Arroyo Seco, 26/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.949,31.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.974,65.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. LONGO ALEJANDRO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007813-00, LOTE 004D, MANZANA 054, RUTA 00. (art.28 ley 5066).Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA.

S/C 509644 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ STORTI RAFAEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767472-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 794. Arroyo Seco, 26/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.468,65.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.734,32.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN

OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. STORTI RAFAEL y/o SUCEADOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001325-00, LOTE 006, MANZANA 068, RUTA 00. (art.28 ley 5066).29 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 509646 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ PASQUINELLI PETTA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767293-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1765.Arroyo Seco, 27/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.296,69.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.148,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. PASQUINELLI Y PETTA y/o SUCEADOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003384-02, LOTE 027, MANZANA 001, RUTA 14. (art.28 ley 5066).29 de agosto de 2023. Dra. Mariana Cattani -SECRETARIA.

S/C 509647 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DISTEFANO MARIA DE LOS ANGELES s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767508-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1898. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.324,02.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.162,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién, podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores DISTEFANO MARIA DE LOS ANGELES y/o SUCEADOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007742-00, LOTE 03513, MANZANA 003, RUTA 31. (art.28 ley 5066). 11 de septiembre de 2023. Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA.

S/C 509648 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ RACITI SALVADOR s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767638-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1805. Arroyo Seco, 11/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.205,73.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.102,05.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores RA-

CITI SALVADOR y/o SUCEADOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000306-00, LOTE 008, MANZANA 035, RUTA 00. (art.28 ley 5066).11 de septiembre de 2023. Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA.

S/C 509649 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DIELE RUBEN s/Apremio Municipal: CUIJ N° 21-227674226 se ha dictado lo siguiente: N° 1794. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.717,99 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.358,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez -Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Diele Rubén y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008212-00, Lote 010, Manzana 005, Ruta 31. (art.28 ley 5066). Secretaria, 11 de septiembre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509650 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAROTTO FIORI s/Apremio Municipal: CUIJ N° 21-22767402-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1553. Arroyo Seco, 13/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.355,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.066,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Marotto Fiori y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003111-00, Lote 011B, Manzana 031, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509631 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIANNADAI ANGELA s/Apremio Municipal: CUIJ N° 21-22767399-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1110. Arroyo Seco, 2/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.130,91 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.065,45 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Giannadai Angela y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000219-00, Lote 014, Manzana A. Ruta 07. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 509630 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Cir-

cuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALVIÑO ROBERTO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767401-3 se ha dictado lo siguiente: N° 767. Arroyo Seco, 24/05/2022. Vista la demanda incoada en los autos individualizados supra. Resuelvo: 1. Agregar la boleta de iniciación de juicio que acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.162,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.100, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble—lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Calviño Roberto y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0030070-00, Lote —, Manzana —, Ruta 99. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509629 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI NORBERTO C. s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767826-4 se ha dictado lo siguiente: N° 44. Arroyo Seco, 13/02/2023. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 43.050,93 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.525,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Paladini Norberto C. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004535-00, Lote 020, Manzana B, Ruta 23. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509628 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALVIÑO CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767400-5 se ha dictado lo siguiente: N° 738. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.116,59 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.058,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Calviño Carlos y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003615-00, Lote 11D, Manzana 031, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509627 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JUGOS SRL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767809-4 se ha dictado lo siguiente: N° 45. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma

de \$ 38.357,90 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.178,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Jugos S.R.L. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004448-00, Lote 005E., Manzana 022, Ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509626 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIARROCCHI STELLA M s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767331-9 se ha dictado lo siguiente: N° 2139. Arroyo Seco, 14/12/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra. Resuelvo: 1. Agregar Boleta de Iniciación de Juicio acompañada, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.541,08 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.270, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble—lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Ciarrocchi Stella M. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000544-00, Lote 0131 Manzana 002, Ruta 30. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509625 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ NISTA ROQUE s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767870-1 se ha dictado lo siguiente: N° 76. Arroyo Seco, 15/02/2023. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.974,68 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.987,34 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Nista Roque y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0030179-00, Lote —, Manzana —, Ruta 99. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509624 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RUIZ V Y/O RODRIGUEZ s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767302-5 se ha dictado lo siguiente: N° 1713. Arroyo Seco, 24/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.521,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.260,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la du-

plidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores Ruiz Vidal y/o Rodríguez y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003642-00, Lote 001, Manzana C Ruta 11. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509633 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE CESARI MARIA R. s/Apremio Municipal: CUIJ N° 21-22767600-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1789.Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.066,80 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.033,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez -Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores De Cesari Maria R. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008644-00, Lote 040, Manzana H, Ruta 28. (art.28 ley 5066). Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 509632 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado notificar a Juan Andrés Díaz, D.N.I. N° 29.058.616, conforme lo proveído a continuación dentro de los autos caratulados MARTINEZ SAITA, ARIEL c/DIAZ, JUAN ANDRES s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-22768288-1: Arroyo Seco, 31 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula y constancias acompañadas. Informando verbalmente la actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Suscribanse los oficios de embargo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo seco, 10 de octubre de 2023.
\$ 50 509736 Oct. 31 Nov. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Legaspi Jorge Paul DNI N° 6.071.200 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LEGASPI JORGE PAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02974728-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria Dr. Julián Evangelista.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición de/la Jueza/a de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom., se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vilguer, Paula Edith (DNI N° 34.238.968) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILGUER, PAULA EDITH s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02973461-2.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Medina, Norma Juliana (D.N.I. N° 11.059.620), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, NORMA JULIANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02972662-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL VARGAS (D.N.I. 18.640.610) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, JORGE DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971989-3).
\$ 45 Oct. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON MICAELA ALDANA ROCIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26421689-0) se ha dispuesto lo siguiente: N° 1703. Firmat, 28 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Leguizamón Micaela Aldana Rocio,

domiciliada realmente en calle San Carlos N° 326 de Villada, con domicilio legal en la Secretaría de éste Juzgado... N° 1842. Firmat, 12 de octubre de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/11/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 08/03/2024 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 13/05/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba. Atento al estado de autos, autorícese a la Sindicatura a oblar dichos gastos con fondos existentes en autos art. 89 LCQ infine. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 18 de Octubre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.
S/C 509516 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se hace saber que en los autos caratulados JUAREZ, MARIA EUGENIA S/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26420987-8) se ha dispuesto lo siguiente: N° 919. Firmat, 13 de junio de 2022. Y visto... Y considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juárez María Eugenia, domiciliada realmente en calle Ascasubi N° 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal en calle Ascasubi N° 455 de Firmat (Provincia de Santa Fe)...; N° 1841. Firmat, 12 de octubre de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/11/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 08/03/2024 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 13/05/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba Atento al estado de autos, autorícese a la Sindicatura a oblar dichos gastos con fondos existentes en estos obrados art. 89 LCQ infine. A lo demás solicitados, téngase presente para su oportunidad. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. 18 de Octubre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.
S/C 509515 Oct. 31 Nov. 06

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Cecilia Britos DNI N° 5.948.863 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BRITOS ROSA CECILIA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 462/2023 21-25863641-1. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Teresa Hachen LC N° 2.390.109, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados HACHEN MARIA TERESA s/Sucesorio; Expte. N° 501/2023, 21-25863540-7. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
18 de Octubre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Raúl Mansilla DNI 12.091.908, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MANSILLA NESTOR RAUL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 455/2023, 21-25863630-6. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez. Cañada de Gómez, 24 de Agosto de 2023. - Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Dra. MARIA LAURA AGUAYA, de conformidad a lo ordenado en el artículo 67º de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados "VAGO ROSANA MERCEDES S/DECLARAT. DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26030927-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante VAGO ROSANA MERCEDES para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a este Tribunal a hacer sus derechos.-
\$ 45 Oct. 301

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juez de 1ª Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENZO MOMICH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los aperi-

bimientos de ley. San Lorenzo (S.F), Octubre de 2022. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria).
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PABLO FABIAN PIENDIBENE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELERI LUISA CATALINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña RAMONA ARIOPAGITA ALMADA y/o RAMONA ARGOPAGITA ALMARA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ABRAM AUGUSTO JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don NIDIA RAQUEL LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA ARGUELLO, DNI Nro. 1.200.846, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGUELLO, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25443357-5). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados ALMADA JESICA MILAGROS s/Sucesiones-insc. tardías- sumarias -volunt.; (21-25439983-0), se ha dispuesto que se notifique mediante edicto judicial que la actora en su carácter de progenitora de la Adolescente Almada A. M. DNI N° 58.829.545 y con patrocinio letrado, inició sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación), publicándose edictos en los Estrados y en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo.
S/C 507594 Oct. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Villa Constitución Dr. Oscar Davini, se ha dispuesto dar publicidad edictual gratuita a lo resuelto por autos N° 974 del 12/10/2023 y N° 1017 del 24/10/2023, a saber: Auto nro. 974/23. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 2 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 27 de Noviembre de 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Auto nro. 1017/23. RESUELVO: 1) Ordenar asimismo la publicación de un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, así como en el Hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el auto nro. 974/23. 2) Asimismo, notifíquese por cédula a la delegación local del Colegio de Abogados. Insértese y hágase saber. Dra. Carolina Ferroni, Secretaria.
S/C 509728 Oct. 31 Nov. 13

En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LEZCANO LOURDES TATIANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485418-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Lezcano, Lourdes Tatiana, DNI 41.942.512, lo declarado en autos: Villa Constitución, 3/10/2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa.

Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. Analía N. Vicente Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.
\$ 50 509663 Oct. 31 Nov. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Velazquez, Víctor Oscar, DNI N 37.921.220, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 17/11/2022, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. Analía N. Vicente Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: 04/08/2023. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.. Dra. Analía N. Vicente Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 21 de Septiembre de 2023.
\$ 50 509661 Oct. 31 Nov. 2

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. GRISELDA FERRARI, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. DARIO MALGERI, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE AYDEE HEDHIT CUCCO, D.N.I. N° 4.796.812, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS "CARDINALE RAUL RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25655302-0. PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES DIAS VENCIENTO EL TERMINO DE LA CITACION CINCO DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION (arts. 597 y cc del CPCC). AUTOS: "CARDINALE RAUL RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25655302-0.-
\$ 45 Oct. 31

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROQUE FAUSTO MARTINEZ, D.N.I. N° 2.707.114 y DUSOLINA EDITH FARNOCHI, D.N.I. N° 1.568.042, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "MARTINEZ, ROQUE FAUSTO y OTROS s/SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25658578-9).
\$ 45 Oct. 31

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don Gustavo Gabriel Velazco, DNI N° 21.111.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: DIAZ DEOLINDA ANTONIA s/Declaratoria de herederos CUIJ N° 21-26472772-0, en el BOLETÍN OFICIAL. Melincué, 25 de Octubre de 2023.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué. Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: CUIJ: 21-26472972-3 - BALBI, LUIS MARIA s/Sucesiones - Insc. Tardías-sumarias - Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de BALBI, LUIS MARIA, L.E. N° 4.567.577 y CARLACHIANI, ANGELA, DNI N° 1.107.723, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 30 de Octubre de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Oct. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a María Teresa Combustibles, CUIT N° 30-71205461-8, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARIA TERESA COMBUSTIBLES S.R.L. s/Demanda ejecutiva (Expte. CUIJ N° 21-24614888-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 588; Venado Tuerto, 26 de Junio de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARIA TERESA COMBUSTIBLES S.R.L. s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ 21-24614888-8) en trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial de Venado Tuerto de la Primera Nominación Judicial, venidos los presentes a despacho a los fines de resolver. DE LOS

QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Teresa Combustibles S.R.L., hasta tanto Nuevo Banco de Santa Fe S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos ciento diecisiete mil novecientos catorce con 69/100.- (\$117.914,69.-), con más los intereses especificados en los considerandos.- 2) Costas a la vencedora (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 60 509749 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a la Sra. FALAGAN MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 20.142.879, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FALAGAN MARIA DE LOS ANGELES s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24474274-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 04 de Agosto de 2014.- Proveyendo cargo Nro. 709/2013: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña.- Agréguese la documental que adjunta.- Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Resérvese en Secretaría un sobre con documental que presenta. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.- Bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante decretese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$7.077 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nro. 2 de Venado Tuerto y Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, en la forma y con las constancias peticionadas. A lo demás téngase presente y oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Bertram, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subr. Venado Tuerto, 13 de Junio de 2023.
\$ 60 509748 Oct. 31 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber al Sr. PEREZ PABLO ANDRES, DNI N° 34.311.240, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PEREZ PABLO ANDRES s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24616151-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 07 de Febrero de 2022.- Agréguese cédula diligenciada.- Téngase por denunciado nuevo domicilio electrónico.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláresele rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC.- Venado Tuerto, 14 de Junio de 2023. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subr.
\$ 60 509746 Oct. 31 Nov. 2

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Norma Beatriz Martínez, L.C. 5.967.474, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (AUTOS: MARTÍNEZ, NORMA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-24620842-2 año 2023). Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Oct. 31

El Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, llamo a los herederos, acreedores y legatarios de don BOTACCINI ANGEL RUBEN, D.N.I. 6.125.301, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO AGUILAR DNI N° 6.082.520 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "AGUILAR CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-24620157-6).
\$ 45 Oct. 31

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli Jueza, Secretaria del Dr. Christian M. Bitetti, hacen saber que en los autos caratulados: GONZALEZ CARLOS ALBERTO c/RAMBOSIO MARIO ENRIQUE y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11679278-5, se notifica al codemandado Rambosio Mario Enrique, que en los presentes autos se dictó sentencia. Se transcribe a continuación la misma que establece: "RESOLUCION N° 281, Rosario, 20 de abril de 2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE 1) Rechazar la demanda en su totalidad. II) Imponer las costas al actor. III) Los honorarios se regularán oportunamente. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Autos: "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. Nro. 4170/2013, CUIJ N° 21-11679278-5 y sus acumulados "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique y Otros s/Embargo Preventivo", CUIJ 21-11677636-4, Expte. Nro. 2528/2013 y "GONZALEZ, Carlos Alberto c/RAMBOSIO Mario Enrique

y otros s/Declaratoria de Pobreza" Expte. N° 1557/13. Fdo. Dr. Bonomelli, Dr. Cingolani, Dr. Entroncasi (jueces). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Agosto de 2023. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.
\$ 50 509421 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ra. de Rosario y en autos: MORETTI, NICOLAS MARTIN y Otros c/PERALTA, WALTER DAMIAN y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11889037-7, a cargo de la Dra. Susana T. Igarzabal (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, se hace saber al Sr. Walter Daniel Peralta (DNI 24.239.297) que en las presentes actuaciones se ha formulado desistimiento del proceso en relación al mismo. Se transcribe decreto de fecha 11 de Octubre de 2023, conforme lo ordenado: "... Rosario, 11 de Octubre de 2023... Del desistimiento del proceso formulado por la actora en relación al codemandado Walter Daniel Peralta: hágase saber. Atento el desistimiento formulado por el Dr. Carlos Martín Ronchi, déjese sin efecto el decreto de fecha 4 de septiembre de 2023 (fs. 13 1). Notifíquese el presente a Walter Daniel Peralta (DNI 24.239.297) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a Walter Daniel Peralta que en las presentes actuaciones se ha formulado desistimiento del proceso en relación al mismo y que deberá transcribirse en el edicto el presente proveído. Notifíquese por cédula a la contraria. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Susana T. Igarzabal, (Juez). Rosario, 20 de Octubre de 2023.
\$ 50 509468 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: MAROTTOLI, CARLOS ALBERTO c/LAGRU, CEFERINA BEATRIZ s/Divorcio, CUIJ: 21-11412010-0, se ha ordenado citar y hacer saber a la Sra. Ceferina Beatriz Lagru que se ha interpuesto petición de divorcio en su contra y formulada propuesta reguladora respecto de la cual se le corre traslado por el término de diez días; asimismo que se ha estimado la fecha de la separación de hecho en 26/08/1999. Se ha dispuesto la notificación por edictos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Rosario, 9 de octubre de 2023. Fdo Dra. Analía Perrulli, Secretaria.
\$ 50 509465 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado emplazar al demandado PIRIZ CRISTIAN EZEQUIEL, DNI 30.254.742 por edictos (por 3 días) para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: RIMOLDI, LAURA ANGELA c/PIRIZ, CRISTIAN EZEQUIEL s/Daños y perjuicios, 21-11890308-8, y la actora goza de beneficio de gratuidad (art. 333 CPCC). Fdo.: Jueza - Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria autorizante. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.
\$ 50 509361 Oct. 27 Oct. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, se informa que en los autos: SPALTER GUILLERMO y Otros c/JULIO A. ENZ S.A. y Otros s/Escrituración, Expte. 24/2017, CUIJ 21-02882154-6, se ha dictado la siguiente Resolución "N° 1650 - Rosario, 5 de setiembre de 2019. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Rechazar las excepciones de prescripción, falta de legitimación activa y falta de acción interpuestas por la demandada; 2.- Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a la demandada para que otorgue en el término de treinta días la escritura traslativa del lote terreno designado con el N° 15 de la manzana D en el plano archivado en el Registro General Bajo el N° 57922/69 ubicado en Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle French entre Nicaragua y Brasil inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 337 Folio 107 Número 15751 si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; 3.- Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los considerandos; 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe Avalúo Fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia Juez Valeria Beltrame Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de octubre de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 509388 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, en los autos: BINIAN III CONSORCIO EDIFICIO y Otros c/ARMESTO, RAFAEL RICARDO s/Apremio - Expte. CUIJ 21-12638544-4, se ha ordenado emplazar por edictos en la forma ordinaria a los herederos del Sr. Rafael Ricardo Armesto, DNI 6.053.185, nacido el 05/02/1944, los que se publicarán tres veces por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por Arts. 73 y 597 del CPCC. Fdo. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 50 509418 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAI HUAMEI s/Apremio - 3", Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Rosario, 09 de agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 Ley 24557, 5071 4521 473 sig y cc del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" de; Reglamento de

"PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2° piso, C.P. 2000, e-mail: circuito-eje2ros@justiciasantafe.gov.ar, sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que no registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) - Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 20 de octubre de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 509487 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: SAFYTA S.R.L. s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02973297-0, por Auto N° 1238 de fecha 26/10/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de SAFYTA S.R.L., CUIJ N° 30-71475069-7, inscrita en el Registro de Sociedades al T° 165 F° 33539 N° 2148 con fecha 22 de diciembre de 2014 y sus modificaciones T° 166 F° 29487 N° 1916 de fecha 29 de octubre de 2015 y T° 167 F° 10732 N° 683 de fecha 6 de mayo de 2016, con domicilio social y comercial en la calle Dorrego 1136 de Rosario y legal en la Mitre 960 PA Of. 7 de Rosario. Y por Auto Nro. 1322 de fecha 12/10/23 se ha fijado hasta el día 1 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., el día 20 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 4 de abril de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Se ha fijado el día 2 de agosto de 2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. Se ha fijado el día 16 de agosto de 2024 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.. Se ha fijado el día 23 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Asimismo se hace saber que fue designado Síndico el CPN Diego Martín Donvito, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 1453 Piso 1 Oficina "E" de Rosario, denunciando el siguiente correo electrónico: gtorres@torresihadad.com.ar, y designando abogada patrocinante a la Dra. Gloria Torresi. Secretaria, 23 de octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
\$ 200 509330 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA c/ MIGUEL FRANCISCO s/ Ejecución de Prenda 21-01523497-8, se ha dispuesto N° 3146. Rosario 14 de diciembre de 2012 AUTOS Y VISTOS. Por presentado domiciliado y en el carácter invocado a merito del poder general en copia acompañada que deberá certificar por interpuesta ejecución de prenda con registro Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del termino improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese Mandamiento de ejecución, embargo y secuestro sobre el bien prendado por la suma de \$ 39.200. con más la de \$ 11.760. Para responder a intereses y costas provisionariamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Téngase presente el martillero propuesto. Librense los despachos correspondientes, insértese y hágase saber. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ MIGUEL FRANCISCO s/ Ejecución de Prenda" Expte. N° 1099/12. Fdo.: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez en suplencia), Dra. Jéssica María Cinalli (Secretaria)"; "N° 421. Rosario, 19 de marzo de 2023. VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma de \$39.200.- en concepto de capital adeudado, con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado por el martillero que designe la actora. 3) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 4) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Expte. N° 1099/12. Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez en suplencia), Dra. Jéssica María Cinalli (Secretaria)". 20 de octubre de 2023. Lucas Menossi, secretario.
\$ 100 509486 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR; DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COCO, IGNACIO SALVADOR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963673-4); ROSARIO, 19/12/2022. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$235.668,87.-, más la suma de \$70.700,66.- para intereses y costas provisionarias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio,

o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado. DR. Arturo Audano Secretario Dr. Marcelo Quaglia Juez en suplencia.
\$ 50 509427 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DIEP ASEP, FERNANDO GASTON, DNI N° 30.381.916, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEP ASEP, FERNANDO GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932082-6); ROSARIO, 30/08/2023. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dra. M. Amalia Lantero (Secretaria) Por lo tanto queda debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 119,103.73).
\$ 50 509426 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02942952-6); "N° 1091. ROSARIO, 30/08/2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RE-SUELVO: 1.- Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 37.615,97.- la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 7,40 Jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa actual promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 78/72/2078 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 4 de Septiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 509425 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante). Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita, notifica a la Dra. QUIROZ, SILVIA LORENA, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: "CFN SA c/ GROSSO, BRIAN LEONARDO S/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02965598-4); "ROSARIO, 23/05/2023.- No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho - a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." FIRMADO: DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ EN SUPLENCIA), Dra. MA. SOL SEDITA (SECRETARIA). OTRO: "ROSARIO, 31/08/2023.- Al escrito cargo n° 7203/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, notifíquese el decreto del 23/05/2023 -fs. 20- por edictos que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." FIRMADO: Dra. MA. SOL SEDITA (SECRETARIA). 6 de septiembre de 2023.
\$ 50 509424 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VERGARA, ABEL NAZARENO, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERGARA, ABEL NAZARENO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943473- 2); ROSARIO, FECHA 22/08/2023. N2 685 Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; RESUELVO: 1- Regular los honorarios de la Dra. Roxana Knafel, en la suma de \$26.868,55.- (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II- Establecer que el ajuste por unidad jus (cfr. art. 32 ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora, un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra Marjio S. c/ Municipalidad de Rafaela s. Inc. De Apremio por Honorarios" nro. 13511, A y S. T.287 fs. 452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 50 509422 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MAIER, MARIO IVAN, DNI N° 34.524.540, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAIER, MARIO IVAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02949119-1); ROSARIO, 04 de Noviembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado MAIER MARIO IVAN como empleado de la firma HIPER REPUESTO SRL, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieren el Salario Mínimo Vital, en la proporción de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 hasta cubrir la suma reclamada de \$64509,57.-, con más el 30% estimado provisionariamente para intereses y costas, deberán ser depositados a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -sucursal Colegio » Abogados- librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA FILIPPINI (Secretaria), DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). Elizabeth Felipeti, secretaria subrogante.
\$ 50 509419 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ojeda Reinaldo Nicolás, DNI N° 28.968.549, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA REINALDO NICOLAS s/Ejecutivo; (Expte. N° 355/2021 CUIJ N° 21-02943561-5); N° 970, Rosario 25/08/2023, Resuelvo: 1. Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar, adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 22.263,17, por el pagaré N° 11534643 y la suma de \$ 2.888,76, por el pagaré N° 1977408, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/07/2020, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada, vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).

\$ 50 509434 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Geisser, Romina Paola DNI N° 3 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GEISSER, ROMINA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913658-8, Rosario, Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 509433 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Cristian Alberto, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (Expte. N° 666/2021 CUIJ N° 21-02948391-1); N° 964, Rosario 25/08/2023, Resuelvo: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 47.723,27, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/02/2021, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).

\$ 50 509432 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Sánchez, Marcial Daniel DNI N° 34.209.168, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/SANCHEZ, MARCIAL DANIEL; CUIJ N° 21-22898539-9; N° 1765, Rosario, 13/12/2022. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado Sr. Marcial Daniel Sánchez, hasta cubrir la suma de \$ 77.573,86, en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). Otro: Rosario, 09/06/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.).

\$ 50 509431 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Ortiz Funes, María Esther DNI N° 10.189.579, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIZ FUNES, MARIA ESTHER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944520-3) N° 934, Rosario, 08/09/2023. Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Esther Ortiz Funes, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 55.501,04 con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P., en la suma de \$ 101.000 (3,75 jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dinerada y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec.).

\$ 50 509429 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Zamorano, Fabián Alberto, DNI N° 18.527.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZAMORANO, FABIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944766-4); N° 637 Rosario, 30/06/2023. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Fabián Alberto Zamorano, hasta tanto Electrónica Megatone SA cobre la suma de \$ 53.878,76, más los intereses pactados, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 50 509428 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. García, María Cristina D.N.I. N° 6.378.420, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02916565-0, Rosario, 24/05/2023; Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. No-

tifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 509435 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de 1ra. Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: CORVALAN RUBEN BARIO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02962457-4 por auto N° 1344 de fecha 18 de Octubre de 2023, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 6 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la C.P.N. Silvia Aparicio, con domicilio en la calle Zeballos 2071 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs. Publíquese por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.

S/C 509214 Oct. 26 Nov. 1

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan LAVINA, que dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2126418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Condenar la demanda SILVIA DEL LUJAN LAVINA y mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas intereses compensatorios, moratorios y punitivos a razón de tasa pactada que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas a la demandada.- Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese."- Fdo: Dra. Laura Barco Juez Dr. Dario Loto Secretario. Firmat, Mayo 2023.

\$ 45 508812 Oct. 23 Nov. 3

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, en los autos caratulados LUCIANI YANINA SOLEDAD y otros c/RODRIGUEZ RAMON HIPOLITO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26028947-8, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de Rodríguez Ramón Hipólito -matrícula 2295579-, Rodríguez Cleria -matrícula 742.450W, Rodríguez Haidee -matrícula 742.452-, Rodríguez Tomas Rene -matrícula 6132424-, Matta y/o Mata y/o Luatta Juana, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez. Dra. Corina I. Rabasedas, secretaria.

\$ 33 509237 Oct. 26 Nov. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2da Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stelia Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/BIGLIONE MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo" cuij 21-25385955-2, se ha resuelto lo siguiente: "Tomo: 99 Folio: 80 Resolución: 65. San Lorenzo, 13/02/2023. Déjese sin efecto la medida que fuera trabada en fecha 26/5/22 por auto N° 726 y en su lugar, trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes jubilatorios que percibe el demandado, BIGLIONE MIGUEL ANGEL, en la parte que exceda del haber jubilatorio mínimo, hasta cubrir la suma total de \$ 385.269,27 Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stelia Maris Bertune (Juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales Y BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo de Septiembre de 2023.

\$ 33 509360 Oct. 27 Oct. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "MARTIN JORGE LINA PAOLA c/ ROLON JORGE s/ Supresión Responsabilidad Parental" CUIJ: 2123849640-O, ha ordenado publicar por edictos la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 28/10/2022 Tomo: 79 Folio: 98 N°: 1523 Y VISTOS: "... DE LOS QUE RESULTA: "... Y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Sr. JORGE ROLON ROLON, DNI N° 27.663.751, de la responsabilidad parental sobre su hija llamada B.A.R. 2) Hacer

lugar al cambio de prenombre o apellido de B. A. R., nacida el día 17 de abril de 2010 en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, acta n° 104 del Tomo: 1 A del año 2010 del Registro Civil de dicha localidad, hija de Jorge Orlando Rolón, DNI n° 27.663.751 y Jorgelina Paola Martín, DNI n° 29.058.613, la que será anotada como B. A. M. y así se expedirá su DNI. 3) Costas al accionado. Regular los honorarios de la Dra. Erika Rudolf en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 175.080,22), equivalentes a la cantidad de CATORCE unidades jus. Los honorarios regulados deben cancelarse dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.85, para el caso de incumplimiento, devengarán el interés moratorio del 12% anual. Notifíquese a la Asesora de Menores y por edictos. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA -Juez DRA. MONICA MU-CHIUTTI-Secretaria

\$ 33 509453 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: 'FEBRE ZULMA LORENA c/ Febre ALEJANDRO ISIDORO s/ Filiación' (21-27877379-2), ha ordenado lo siguiente: Por promovida demanda de RECLAMACION DE IMPUGNACION FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEN Y DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL. Imprímase a los presentes trámite de Juicio Ordinario. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en los Estrados del tribunal venciendo su emplazamiento al quinto día de su publicación. PUBLICACION GRATUITA. San Lorenzo. Dra. Monica Mucchiutti, secretaria.

\$ 52,50 509454 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por un día las siguientes Resoluciones: "N° 925. San Lorenzo, 6 de junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión, y, en consecuencia condenar a la demandada ROMA CONSTRUCCIONES SRL, JOEL BAEZ Y BRIAN EMMANUEL BAEZ en forma solidaria, por los rubros de daño emergente, devolución de montos abonados (la suma de \$1.305.140.-) a la fecha de cada pago, y, daño patrimonial \$ 1.100.000.-, daños morales \$ 1.500.000.- a valores a la fecha de sentencia, debiendo pagar en el término de 10 días a JAQUET, ANDREA SOLEDAD Y CARDONATTI, CESAR ANDRES, la suma hasta aquí condenada de pesos y hacer lugar también al rubro daño punitivo, ordenando también, como daño punitivo, pagar 5 JUS en favor de la actora en razón de lo prolongado del período en que soporta la inconducta.- II) Intereses a los rubros determinados a la fecha de sentencia a tasa pura del 8% desde la mora del 22/10/20 hasta su efectivo pago. Al rubro daño punitivo en JUS, se le aplicará mensualmente, el 12% anual sumado, vencido que sea el plazo de cumplimiento fijado en la sentencia. III) Realizar la imposición de costas a la vencida. IV) Diferir la regulación de los honorarios profesionales, a la determinación del rubro capital ordenada. Insértese, agréguese y hágase saber." "N° 1136. San Lorenzo, 29 de junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: aclarar que en la parte resolutoria de la sentencia n° 925 se consignó al codemandado BRIAN EMMANUEL BAEZ, cuando en realidad debía consignarse BRIAN EMMANUEL MEDINA. Manteniendo plena vigencia y validez todo lo demás. Insértese, dese copia y hágase saber." Autos caratulados: "JACQUET, ANDREA SOLEDAD Y OTRO c/ ROMA CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS s/ Demanda De Derecho De Consumo", CUIJ N° 21-25439539-8. Firmado por la Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de octubre de 2023.

\$ 52,50 509456 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ CARDOZO JORGE ELISEO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" cuij 21-25438598-8, se ha resuelto lo siguiente: "Tomo: 102 Folio: 398 Resolución: 1569. San Lorenzo, 11/09/2023. Y vistos: .. Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Gustavo Gabriel San Martino contra Jorge Eliseo Cardozo y Walter Pablo González y en consecuencia condenarlos al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FDO. DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo 25 de septiembre de 2023.

\$ 33 509359 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito n° 12 en lo Civil y Comercial 2da Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris de Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO G c/ CONTRERAZ JOSE Y OT s/ Juicio Ejecutivo" Expte 102117, en fecha 31/10/2022 se puso de manifiesto la planilla practicada en autos, la cual asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil cincuenta y ocho c/43/00. Asimismo, se dicto lo siguiente: "SAN LORENZO, 15 de mayo de 2023 Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dra. Melisa V Peretti (secretaria)" Planilla que asciende a la suma de pesos ciento trece mil seiscientos cincuenta y dos c118100 "Tomo: 100 Folio: 399 Resolución: 745. San Lorenzo, 17/05/2023. Ampliase el embargo ordenado mediante auto N° 17362 F° 20, T° 98 de fecha 10/11/2022 en proporción de ley por el monto de \$ 112.786,79 con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiase al empleador del demandado a fin de que efectivice la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada la ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Fdo. Dra. Melisa V Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Juez)" Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo, 30 de septiembre de 2023.

\$ 33 509358 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica al señor Eduardo Adolfo Bucher en su carácter de titular de la Partida de Impuesto

Inmobiliario 150700-207691-0001-9 que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 1103 San Lorenzo, 26 de junio de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMIMSTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BUCHER EDUARDO ADOLFO s/Apremio Fiscal A.P.I.; (CUIJ N° 21-25437641-5), ... Y considerando:.. Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. FDO.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, Agosto de 2023. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 509227 Oct. 26 Nov. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/REINOSO, VICTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484862-0 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Reinoso, Víctor s/Ejecutivo (DNI N° 10.247.301) lo declarado en autos: 02/12/2021 Villa Constitución. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio constituido en la documental (fs. 8 y 10) sito en calle Colon s/n D-11, y en el denunciado en la demanda (fs. 18) sito en calle Las Heras N° 2274, ambos de esta ciudad. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Dr. Diógenes D. Drovetta; Secretaría, Juez. Otro: 04/08/2023. Villa Constitución, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 11 de septiembre de 2023.

\$ 50 509436 Oct. 27 Oct. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda Maria Orsaria, notifica a la Sra. Defelippe, Maria Isabel, DNI N° 23.496.685, la planilla practicada en autos: CFN S.A. c/ DEFELIPPE, MARIA ISABEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25655576-7), que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con dieciocho centavos (\$ 432643.118), y lo declarado en dichos autos: N° 755. Villa Constitución, 23/08/2023. Vistos y considerando:.. Resuelvo: 1) Tener por practicada planilla de liquidación. Póngase de manifiesto, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con expresión de montos. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 98.489,44), equivalentes a 3,67 unidades jus, con vista a Caja Forense. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán al 8% anual, desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Todo ello, de conformidad con lo normado por el Art. 7 inc. 2 b), Ley 6767. Notifíquese el presente auto regulatorio, electrónicamente, a las Cajas de Seguridad Social y Forense. Hágase saber que, a tal efecto, dichas entidades se encuentran vinculadas a los presentes via SISFE. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Sec.).

\$ 50 509423 Oct. 27 Oct. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de autos caratulados CUIJ N°: 21-24616314-3; VACANTE SANDRA MARINA c/Herederos de CALDERON SEGUNDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda s/Prescripción adquisitiva; se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 16 de mayo de 2023: Agréguese en autos cédula informada que se acompaña. - Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso- Juez; Dra. Luciana Parenti- Secretaria. Se decreta la rebeldía de los demandados en relación al trámite de solicitud de prescripción realizado en relación al inmueble ubicado en la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Pcia de Sta. Fe, designado como lote A del plano de mensura confeccionado por los agrimensores Eduardo W Lustig y Ma. Virginia Drago, N° 233645 de fecha 24/11/20, inscripto en el Registro General bajo el T° 9 F° 433 vta. N° 16096, Dpto. Gral. López. 10 de octubre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 509275 Oct. 27 Oct. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro